
Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

Sección doctrinal.

LA LEGISLACIÓN SOCIAL Y LA CAMPAÑA SANITARIA

POR EL

DR. MARTIN SALAZAR

(En una interesante conferencia del Inspector general de Sanidad, doctor D. Manuel Martín Salazar, pronunciada ante la Sociedad Económica de Amigos del País, de Sevilla, vemos expuesta la importancia de la legislación social encaminada a mejorar la situación económica de las clases necesitadas, como instrumento de regeneración sanitaria del país. Creemos que no deben omitirse en nuestros ANALES algunos de los principales párrafos de este notable trabajo.)

OTRO aspecto de la redención sanitaria de un país es el de la resolución del problema económico de las clases necesitadas, que son las más predispuestas a enfermar y morir y las que más fácilmente transmiten y propagan las enfermedades epidémicas.

En este sentido, el medio que, en mi juicio, es más capaz de solucionar este aspecto de la profilaxis pública de las enfermedades, es el de la institución de los seguros sociales contra la enfermedad, la invalidez, los accidentes del trabajo, la ancianidad, la viudez, la orfandad, el paro forzoso y, en general, contra cuantas causas conducen al obrero a la miseria y la indigencia. La eficacia sanitaria de este instrumento social del seguro no es ya una mera hipótesis, una de esas muchas entelequias metafísicas, soñadas por los apóstoles del

socialismo, sino una realidad consagrada por la experiencia de aquellos pueblos que, como Alemania, Austria, Inglaterra, etc., consiguieron implantar las Leyes del Seguro obligatorio, con las cuales han obtenido su completa y maravillosa transformación sanitaria.

El primer país que tomó la iniciativa de la legislación social en este sentido fué Alemania, en 1881, a partir de aquel célebre Mensaje del Emperador Guillermo I, al inaugurar las sesiones del Reichstag, en el que condensó magistralmente la doctrina del seguro y proclamó el derecho que tienen los necesitados a la asistencia y protección del Estado. De entonces acá no dejó Alemania de promulgar Leyes, cada vez más perfectas, sobre el Seguro obligatorio contra las enfermedades, los accidentes del trabajo, la invalidez, la vejez, y ha intentado después otras encaminadas a la protección de las viudas y huérfanos, y hasta el paro forzoso o desocupación.

El principio alemán del seguro obligatorio es el de la asociación de las clases asalariadas, con la colaboración y protección de los patronos y del Estado, habiéndose demostrado en la práctica que esta contribución de los patronos y del Estado, que al principio pudo parecer por parte de éstos un sacrificio y una generosidad no recompensada, resulta a la postre un beneficio mutuo, por el que, aparte motivos de orden moral y humanitario que les obliga a la protección de los obreros, los patronos obtienen una mayor garantía de sus propios intereses, y el Estado atiende a una positiva conveniencia social; porque la miseria y la indigencia, además de ser una injusticia, es un enorme despilfarro de energía y de salud, tanto individual de sus víctimas, como de la agrupación en que ellos viven, que, en último término, se resuelve en merma del bienestar y riqueza del país.

Pero el principal resultado de la aplicación de estas Leyes sociales del seguro obligatorio fué el que menos esperaban al principio los propios gobernantes que las dictaron, absorbidos en sus puntos de vista meramente políticos contra el socialismo, a saber: la completa transformación higiénica de Alemania, a la vez que la redención económica y moral del proletariado. La tendencia general de las Asociaciones mutualistas en Alemania fué, desde el principio, transformar las Cajas de seguros en verdaderas instituciones de higiene social, no sólo atendiendo con sus recursos a las necesidades del obrero en caso de enfermedad, invalidez, ancianidad, viudez, orfandad, etc., sino haciendo que los grandes fondos de reserva de dichas Asociaciones se empleasen, ya directamente, ya por medio de préstamos hipotecarios, en obras sanitarias de carácter social. La consecuencia de esto fué que en los últimos treinta años, antes de la guerra, Alemania había multiplicado por todas partes el número de sus hospitales, sanatorios, asilos, hospicios y demás instituciones benéficas; había higienizado la mayor parte de sus grandes poblaciones; había estimulado intensamente las Cooperativas de construcción de casas baratas y sanas para obreros, que es cosa que envuelve la solución del problema de la habitación

y, por tanto, el de la endemia tuberculosa, que es hoy el principal azote del hombre, y por último, y sobre todas las cosas, había favorecido cuanto tiende a la regeneración fisiológica del individuo, emprendida metódicamente, desde la escuela, por medio de una educación física conveniente y de los hábitos de vida al aire libre, en contacto con la Naturaleza, con el fin de vigorizar la raza y hacerla inmune a muchas infecciones.

La nación que más inmediatamente imitó a Alemania en esta forma legislativa del socialismo obrero fué Austria, que siguió totalmente los pasos de aquélla en esta materia. Después, en 1914, Lloyd George, en Inglaterra, dió en este sentido el paso más radical que hasta aquí se ha dado, promulgando la Ley del Seguro obligatorio contra la enfermedad, la invalidez y el paro forzoso para todos los obreros de más de diez y siete años; y a decir verdad, yo no conozco nada más revolucionario, ni más grande, ni más humano, ni que haya de contribuir más al progreso sanitario de aquel país.

En esa Ley se obliga al Estado, a los patronos y a los obreros a contribuir, cada cual por su parte, en proporciones determinadas y justas, al sostenimiento de la asistencia de los enfermos y de los gastos que ocasione el cumplimiento de la Ley, y por ese solo hecho se interesa de modo indirecto al Estado, patronos, obreros y a la nación entera a esforzarse para que el número de enfermos disminuya.

En efecto: apenas promulgada la Ley, el Estado británico empezó a preocuparse de la salud de los niños de las clases pobres, con más interés que lo había hecho nunca. Comenzó a reflexionar que anualmente salen de las escuelas oficiales de Inglaterra unos 650.000 niños, de los cuales, por lo ménos medio millón, ingresan cada año en el seguro obligatorio, y que si ese ejército de jóvenes que entran en las filas del trabajo no van fortalecidos y vigorizados por una higiene preventiva, ejercida cuidadosamente durante la infancia, el número de enfermos e inválidos que produciría después la vida del taller y de la fábrica podría ser tal que hiciera fracasar la Ley. En cambio, si la salud de los trabajadores se prepara por medio de medidas sanitarias de vigorización física durante los primeros años de la vida, el número de enfermos afectos al seguro disminuiría notablemente, y la reducción consiguiente de los gastos facilitaría el éxito de la Ley.

Llevado de esta convicción el Ministro de Hacienda, que lo era entonces el actual Presidente, Lloyd George, llevó a la Cámara de los Comunes un proyecto de Ley conteniendo fuertes subsidios o subvenciones a los organismos oficiales y particulares que se preocuparan de la salud de los niños. A la vez, y ya con el fin de intensificar la lucha contra la tuberculosis, hizo votar de primera intención a las Cámaras la suma de millón y medio de libras esterlinas para favorecer la creación de Sanatorios y otras instituciones antituberculosas destinadas a la asistencia de enfermos afectos al seguro.

Los patronos, por su parte, interesados en rebajar la cuota que les

corresponde para el sostenimiento de la Ley, procuraron, por propio egoísmo, ocuparse más que antes de la higiene de los talleres y las fábricas, y de mejorar las condiciones generales en que se realiza el trabajo, y aun los obreros mismos, movidos también por su propio interés de no enfermar, cuidan de su salud como acaso no lo hayan hecho nunca.

Y he aquí una Ley que a primera vista pareció obedecer a un acto de asistencia pública colectiva, y que va poco a poco convirtiéndose, por su acción virtual trascendente, en uno de los más poderosos estímulos para realizar el bien y en uno de los resortes más eficaces que han concebido los legisladores para hacer prosperar la salud pública de un país.

La mayor prueba del carácter sanitario de la Ley del Seguro social en Inglaterra es que el Gobierno inglés la ha incorporado al recién creado Ministerio de Sanidad. Con esta Ley y otras semejantes se trata de extender el concepto de igualdad, que ya existe en otras esferas del derecho, a las regiones de la Medicina y de la Higiene públicas; se trata de afirmar en cada ciudadano, pobre o rico, el derecho a la salud, en lo que ella depende de los hombres; se trata, por último, de llevar a su mayor desenvolvimiento físico la personalidad humana, para que pueda cumplir los altos fines para que ha sido creada.

En España, aunque lentamente, vamos avanzando en la legislación obrera relacionada con la institución de los seguros sociales, y son ya muchas las disposiciones de carácter social dictadas, desde la Ley Dato sobre accidentes del trabajo en 1900 hasta ahora, que más o menos directamente afectan a la salud pública, aunque, a decir verdad, nosotros hemos echado siempre de menos, sobre este punto, los seguros de enfermedad y maternal, que son los más relacionados con los intereses sanitarios del país, y que, sin embargo, no han sido todavía tratados seriamente en nuestra legislación.

En este movimiento actuarial, el Real decreto de 11 de marzo de 1919 sobre seguros obreros, estableciendo el seguro obligatorio de vejez, dictado por un Médico ilustre, el Sr. Gimeno, siendo Ministro de la Gobernación, abre un nuevo período en la historia de los retiros obreros en España, pues es el primer paso para la implantación del vasto programa de seguros sociales estudiado en la Conferencia nacional reunida en Madrid en 1917. El sistema de la libertad subsidiada se consideraba ya en todas partes como un sistema de transición hacia el seguro obligatorio, y el decreto de marzo de 1919 ha establecido ya entre nosotros el principio del seguro obligatorio, cosa, en mi juicio, de la mayor importancia e interés sanitario.

El argumento esgrimido por algunos de que el seguro obligatorio es una prima a la imprevisión y un atentado a la libertad, lo estimamos nosotros al contrario, puesto que la imprevisión es muchas veces una consecuencia de la miseria, y el seguro obligatorio es el remedio de ésta. En cuanto a la libertad del individuo, se puede afirmar que

el seguro la aumenta más bien que la suprime. En efecto: en la asociación y en las leyes de solidaridad es donde el trabajador encuentra la libertad verdadera y los medios de defender su dignidad de hombre libre y de ciudadano, pues las Leyes del seguro le impiden caer en la mendicidad, que degrada, y en la asistencia caritativa, que le humilla.

Sea lo que sea del porvenir de las instituciones sociales que se creen en España por virtud de una legislación progresiva sobre seguros obreros, lo que para mi objeto más me importa sentar aquí es que, sin la compenetración del Estado, los patronos y los obreros, en la obra común de hacer desaparecer la miseria y la indigencia entre las clases asalariadas, no es posible alcanzar el ideal de la salud pública en ningún país; que la Beneficencia antigua, por vejatoria y desacreditada, va poco a poco dejando el campo a las instituciones de seguros, más honrosas y previsoras; que éstas deben aspirar a formar una Federación nacional de Cooperativas, administradas por sí mismas y protegidas y fiscalizadas por el Estado, y, por último, que desde el punto de vista médico-social, lo más importante y trascendental a que deben aspirar las Asociaciones mutualistas es a que las reservas de las Cajas del seguro se empleen en obras sanitarias de carácter profiláctico-social, como hospitales, sanatorios, casas sanas y baratas para obreros, saneamiento de poblaciones, etc., organizando de esta suerte, por todo lo alto, la lucha contra las enfermedades infecciosas, y singularmente contra la tuberculosis, que es la que con más frecuencia ocasiona la invalidez y la muerte prematura entre las clases obreras.»

IDEARIO DE PREVISIÓN SOCIAL ⁽¹⁾

EXISTE, acaso, una filosofía, o aunque no sea más que una ideología de la Previsión? ¿Es la Previsión otra cosa que una combinación de fórmulas algebraicas con que el egoísmo humano se abroquelaba contra los golpes inesperados del infortunio? ¿Trasciende de aquella región práctica de la habilidad con que burlamos a nuestros enemigos? ¿Puede aspirar, por derecho propio, al ingreso en aquella *alma región luciente* donde refulge la antorcha del conocimiento de las cosas por sus causas, y en cuyo frontispicio podrían cincelarse con letras de oro las palabras de Lucrecio: *Sapientium templa serena?*

Fundamentalmente, la Previsión es la contemplación de los sucesos futuros en orden a la regulación de los actos presentes, y, por ello, no habrá seguramente en la vida mental ideas más nobles que aquellas que a la Previsión, así considerada, se refieran. El hombre, aun dentro de la limitación de su inteligencia y las trabas que al conocimiento ponen el tiempo y el espacio, conoce por inducción los acontecimientos por venir, y, de este modo, su inteligencia, que es un espíraculo de la inteligencia divina, se eleva a las más altas regiones del conocimiento racional. Ciertamente que este conocimiento de lo por venir a que puede aspirar el hombre mientras peregrina por el mundo, no ha de confundirse con aquella altísima ciencia que los teólogos llaman *de visión*, con la que Dios ve en su divina esencia todos los acontecimientos pasados, presentes y futuros, libres o necesarios, de

(1) Complácenos insertar las páginas del discurso del Sr. López Núñez que permiten formar concepto de un trabajo que mereció el unánime y efusivo elogio del Consejo de Patronato del Instituto por la elección del tema, la brillantez con que fué desarrollado y los antecedentes corporativos de la labor del beneficiario.

También se expresó en este sentido, al contestarle, el Sr. Sanz y Escartín conde de Lizarraga, quien coincide en absoluto en la conclusión de que la remuneración del trabajo ha de considerarse como una suma compuesta de dos sumandos: el primero, integrado por el coste de la satisfacción de las necesidades, así individuales como familiares, del obrero en el presente, y el otro, formado por las primas del seguro con que ha de cubrir los riesgos del porvenir.

un modo intuitivo, total e infalible, como Creador, Ordenador y Conservador supremo de la armonía universal. El conocimiento de previsión humana es fruto de la razón, elaborado por la Ciencia según las normas del método inductivo, y comprende sólo una reducida zona inteligible, y aun ésta, erizada de obstáculos y entenebrecida por nieblas muy densas. El hombre conoce lo porvenir como una proyección o reflejo de lo pasado, siendo esta la prueba evidente del orden regular de la vida, sujeta a leyes inmutables que la inteligencia humana, con perseverante estudio, va descubriendo lentamente.

Los hechos al parecer más fortuitos y aleatorios están previstos en la mecánica general de la vida, y se conocen y comprueban cuando se examinan en grandes masas desde las alturas de una concepción cosmológica universal.

Es, pues, el estudio de lo pasado lo que ha de llevarnos al conocimiento de lo por venir, naciendo de aquí la principal importancia de la Historia, la cual ha sido llamada maestra de la vida, precisamente por esta eficacia de experiencia y de inducción que tiene lo que fué como una anticipación y advertencia de los acontecimientos que han de venir.

De aquí procede un concepto de superioridad en las ideas de Previsión que, según enseña la Historia, han sido paralelas al progreso y civilización de los pueblos. Remontándonos a aquellos tiempos misteriosos que siguieron a la decadencia original del género humano, veremos al hombre primitivo que, como el salvaje de nuestros días, era individualista e imprevisor: en lucha constante con la Naturaleza rebelde, toda su vida se reducía a la satisfacción instintiva de las necesidades presentes, alimentándose con las carnes de los animales que cazaba o con los frutos espontáneamente ofrecidos por los bosques, y como una fiera se cobijaba en las cavernas naturales para resguardarse de la inclemencia exterior.

Sus armas eran las ramas de los árboles y esas hachas silíceas desenterradas hoy por los paleontólogos. Más tarde, aleccionado por la realidad, hubo de comprender la conveniencia de guardar, para necesidades futuras, los sobrantes de la alimentación, y aun de conservar y perpetuar, por decirlo así, el sustento, mediante la domesticidad y la inexhausta multiplicación de los animales, y de este modo pasó, a impulsos de la idea previsor, desde cazador a pastor. Por análogo proceso mental vino como a esclavizar a las plantas, sometiéndolas a cultivo para conseguir en su día los frutos que antes circunstancialmente daban, y, de pastor errante que era, se transformó en agricultor afincado a la tierra y dueño y señor de ella; la idea de siembra era una idea de previsión.

Concomitante con esta evolución fundamental del progreso humano, nos muestra la Prehistoria otros infinitos aspectos de la civilización en las remotas edades a que aquella ciencia se refiere, todos los cuáles vienen a demostrar cómo el hombre, a medida que se pulía y

perfeccionaba, iba pensando cada vez más en el tiempo futuro, inventando medios auxiliares con que conquistarlo, desde los humildes y rudimentarios de la industria lítica hasta los más refinados y artísticos de la Edad del Bronce, todos siempre ideados bajo razón y especie de previsión; y así surgió la casa, y los tejidos, y el fuego, y el pan, y el transporte rodado, y la navegación, y la escritura, que es el más genuino título de señorío del hombre sobre el tiempo, y tantas otras cosas útiles y necesarias que hoy nos parecen menudas y corrientes y que han exigido un largo y penoso aprendizaje a la Humanidad, transformando al sujeto, no *per saltum*, sino muy lentamente, de ser primitivo, rudo, bárbaro, circunstancial, individualista, parejo de los animales con quienes vivía en promiscuidad, en hombre civilizado y social, dominador de lo presente y de lo porvenir, y verdadero señor de la Naturaleza, y no siervo, seguidor y víctima de ella.

Asimismo, el individuo es más perfecto cuanto es más previsor. El hábito de marchar delante de los acontecimientos en lugar de ser arrastrado por ellos proporciona al hombre mayores fuerzas de entendimiento y de voluntad con que vencer en la ruda batalla de la vida. El hombre inferior, torpe y desmañado, se deja sorprender por los sucesos porque no se ha percatado de su advenimiento, y así, desapercibido, lleva siempre la peor parte. No curarse sino de lo presente es propio de los seres de mentalidad rudimentaria, y tarea bien fácil, por cierto, ya que el tiempo presente es una unidad fugitiva que apenas existe en la mecánica de la vida. Relacionada con la idea de previsión se halla también la de inhibición, con que el hombre superior se abroquela pasivamente contra las acometidas de la adversidad. El conocimiento de lo porvenir permite esta resistencia a los excitantes exteriores; quienes no ven sino el tiempo presente, reaccionan de un modo casi instintivo ante las impresiones de la realidad; en cambio, los hombres previsores, videntes de lo futuro, soportan hasta el heroísmo los dolores presentes, conocedores de lo efímero de su existencia. La doctrina moral de los estoicos, y la más excelsa de los cristianos, tiene su fundamento racional en el concepto de previsión. Se ha dicho que el genio es la paciencia, porque el genio vive constantemente en lo porvenir, inhibido de las contingencias fugaces de la actualidad. Y aquella sublime ecuación de San Agustín: *Patiens quia æternus*, no es otra cosa que la doctrina de la inhibición, aplicada, en términos absolutos, al Ser que conoce lo porvenir como presente en la contemplación de su divina esencia.

Ideas de tan alto abolengo intelectual y tan fecundas en bienes de todo linaje para el hombre y para los pueblos, necesariamente tenían que ser agrupadas, clasificadas, sistematizadas y constituidas en cuerpo de doctrina para darles completa eficacia social; y, en efecto, siglos hace que ellas son la preocupación de muchos espíritus escogidos y el objeto formal de muy nobles disciplinas, honor y decoro del saber humano. El aparato científico de la Previsión (o del Seguro, su

propio instrumento) en el campo económico-social, que es el que ahora nos interesa, comienza en las inducciones estadísticas, sigue con los cálculos matemáticos y con las enseñanzas de la Economía, para el ordenamiento de los medios materiales de realización, y adquiere forma de concreta efectividad con las normas sociales y jurídicas que condicionan la libre voluntad humana. Cada una de estas ciencias, con otras disciplinas, también importantes, que les sirven de colaboradores, aportan al edificio del Seguro materiales preciosos, sin los cuales la admirable institución que ahora nos ocupa en modo alguno podría subsistir. Por eso, cuando las audacias del empirismo, movidas por la ignorancia o por la malicia, han menospreciado las enseñanzas de la Ciencia, ha venido la realidad a imponer, con el obligado fracaso, la sanción debida al menosprecio de la verdad.

.....

«Hasta hace pocos años ha venido discutiéndose por economistas y sociólogos este dilema: «Libertad, u obligación», en el campo del Seguro social. Quienes aun se complacían en salir por el mundo ataviados con las viejas vestiduras del individualismo propugnaban la libertad; los espíritus dotados de sentido social defendían la obligación. Nosotros siempre pensamos que el seguro voluntario es una bella manifestación de la fuerza individual consciente de su valer, orgullosa de su eficacia previsoras, y cuya flexibilidad polifórmica le permite adaptarse a todas las modalidades de la vida. El Seguro voluntario es obra inteligente, de alta moralidad, de cultura, enemiga del fraude y la simulación; selecciona a los individuos, con propósito de renir a los mejores, y es un acicate poderoso para la asociación, que, como se sabe, es condición indispensable del seguro. Pero si bien son ciertas tales cualidades, también resulta evidente que el seguro, abandonado a las solas fuerzas individuales, tiene escasísima eficacia sobre los grupos de la sociedad más necesitados precisamente de él. Permittedme que repita aquí, por creerlo oportuno, lo que he escrito en otra parte: «La masa es naturalmente imprevisoras. Su inconsciencia le paraliza la voluntad; su incultura la hace pesimista y desconfiada. Cree que los males presentes, únicos que conoce, son los mayores, y que se han de agravar con el transcurso de los años. No tiene fe en lo porvenir, y menos en un porvenir elaborado ciertamente con el concurso de todos, pero singularmente con la perfección de cada uno. Los directores de las masas, cuya psicología ha sido estudiada por muy sutiles observadores, suelen ser espíritus sintéticos, apegados a los antiguos cánones de la transformación social. No gustan de la mecánica de los tiempos modernos: son enemigos del paciente ajuste de las menudas piezas, y aman especialmente el manejo de los grandes volantes, que producen estrépito y humo. La masa les sigue inconscientemente, y, por eso, la masa no es previsoras, sino consumidora. El seguro voluntario, libre o facultativo, con todo su valor moral, es, pues, insuficien-

te para cubrir los riesgos inherentes a la condición del trabajador. Hay que recurrir al seguro obligatorio, extendiendo a las muchedumbres asalariadas los beneficios que hoy son patrimonio de una minoría previsora. La Previsión es una disciplina social necesaria a los pueblos. Si por desmayo de la voluntad, o por miopía de la inteligencia, los individuos no la cultivan, es misión del Estado el imponerla, como se impone la higiene o la enseñanza. El excesivo culto a la libertad individual ha llegado, en este punto, a proclamar como un derecho de la personalidad humana el derecho a la imprevisión. Los que tal piensan no comprenden el concepto nuevo de la libertad individual, limitado cada día más por motivos de conveniencia colectiva. Mucho vale el individuo, pero infinitamente más vale la colectividad, sin la cual el individuo no podría vivir. Ante la conciencia moderna se presenta hoy el individuo, no como un átomo disgregado del consorcio social, sino como un elemento de vida compleja que en la colectividad tiene, por natural reflejo, toda su eficacia; las fuerzas intercurrentes del individuo sobre la sociedad, y de la sociedad sobre el individuo, forman esa solidaridad o fraternidad universal, que es la razón suprema del progreso humano. Así restringida a justos límites la libertad, bien puede afirmarse que no existe tal derecho a la imprevisión, porque nadie tiene derecho a hacerse desgraciado, contribuyendo con la suya a la desgracia de los demás.» Hoy ya no se discuten estas diferencias, y, sin duda, por el ejemplo admirable que han dado los países donde rige el seguro obligatorio, y especialmente Alemania, son escasísimos los espíritus que aun creen en la eficacia social del libre juego de las iniciativas particulares. En el Congreso internacional de Seguros Sociales, celebrado en Roma en 1908, decía el eminente Luzzatti: «Soy un convertido que ha pasado gran parte de su vida defendiendo el seguro libre contra el seguro obligatorio... He predicado, rogado, esperado, suplicando a los patronos que inscribiesen a todos sus obreros, según el ejemplo de Alsacia, suplicando a los obreros que facilitasen la inscripción. El llamamiento fué en vano. Entonces dije a los patronos y a los obreros: la libertad es una gran cosa; pero si no os inscribis voluntariamente, nos veremos obligados a inscribiros. ¿Es horrible esta obligación? Pero es necesaria. He amenazado con el *compelle intrare* del Evangelio... Es penoso decirlo, pero yo lo he dicho: hay una cosa preferible hasta a la libertad, y es el Seguro. La libertad es frecuentemente una excusa para los que nada quieren hacer.» Y el Sr. Millerand, allí presente, comentó estas fervorosas palabras diciendo: «Estas palabras, pronunciadas por el eminente estadista que honra a Italia, tendrán fuera de aquí una resonancia profunda, y abrirán ante muchos ojos, hoy ciegos, la verdadera vía. Espero que el ilustre «convertido», a quien acabamos de oír, arrastrará tras de sí muchas conversiones.» En efecto: a partir de aquel Congreso, ya nadie volvió a defender el seguro libre en el campo social.»

.....

«La fundación del Instituto Nacional de Previsión marcó una de las etapas más importantes en la era del Seguro social. Con ser de gran cuenta la organización externa que se ha dado al Instituto en esta Ley, preparada sabiamente con todas aquellas asistencias científicas necesarias, es mucho mayor la que dimana del espíritu que desde el primer momento ha informado la vida del Instituto, y que se ha consolidado ya en nuestra política social con tan hondas raíces, que no será posible descuajarlo en lo sucesivo. Es el Instituto Nacional de Previsión una gran síntesis de fuerzas sociales, donde han hallado satisfacción todas las aspiraciones de los elementos relacionados con el Seguro social. No es una obra ecléctica, abierta indistintamente a todo viento de doctrina, sino de sustantividad científica, en cuya pureza tiene cifrado el éxito de toda su acción; pero en la aplicación de los principios técnicos a la realidad social es flexible y polimórfico, como lo es la Naturaleza, contra la cual en vano luchan los mejor intencionados sistemas. Proclama el Instituto la intangibilidad de sus bases técnicas, siendo inexorable en su lucha con el empirismo, y, al propio tiempo, abre anchos cauces a toda iniciativa generosa, venga de donde viniere; no transige con el error, pero respeta todos los modos infinitos con que puede verse y prefesarse la verdad, y dentro de su unidad orgánica, necesaria para toda acción, como principal fundamento de vida, no reconoce fronteras, ni en el orden profesional ni en el social, ni aun en el de relaciones interregionales e internacionales, aspirando siempre a una suprema conjunción de voluntades encaminadas todas al mayor progreso de las instituciones aseguradoras. Celoso de su propia autonomía, respeta, como cosa sagrada, la autonomía ajena; y así, lejos de ahogar ninguna manifestación de vida, lo que hace es fomentarlas y favorecerlas todas, y cuando por doquier domina la hosquedad del exclusivismo y el monopolio, él viene a ser excepción a la regla general, manteniendo la doctrina de que en el mundo hay campo para todos, y así no ha querido aceptar privilegios especialísimos que más de una vez se le han ofrecido por los Gobiernos de la Nación. Pertenece el Instituto Nacional de Previsión a aquel tipo de organización social que parecé ser el más adecuado instrumento de acción colectiva en la vida moderna, caracterizado por su origen oficial y su constante vigilancia y alta tutela del Estado, dentro de una completa autonomía orgánica desligada de toda intervención administrativa del Poder público, absolutamente incompatible con la responsabilidad técnica y social. Este amplio molde de organización, conveniente a todas las actividades sociales, lo es mucho más cuando se trata de las organizaciones económicas, y especialmente de esta del Seguro, de tan delicada contextura técnica y tan relacionada con las vicisitudes de la humana existencia concebidas en largos periodos de tiempo. En este orden de organización social, el Estado crea, fomenta y vigila las instituciones; pero éstas viven y

te para cubrir los riesgos inherentes a la condición del trabajador. Hay que recurrir al seguro obligatorio, extendiendo a las muchedumbres asalariadas los beneficios que hoy son patrimonio de una minoría previsora. La Previsión es una disciplina social necesaria a los pueblos. Si por desmayo de la voluntad, o por miopía de la inteligencia, los individuos no la cultivan, es misión del Estado el imponerla, como se impone la higiene o la enseñanza. El excesivo culto a la libertad individual ha llegado, en este punto, a proclamar como un derecho de la personalidad humana el derecho a la imprevisión. Los que tal piensan no comprenden el concepto nuevo de la libertad individual, limitado cada día más por motivos de conveniencia colectiva. Mucho vale el individuo, pero infinitamente más vale la colectividad, sin la cual el individuo no podría vivir. Ante la conciencia moderna se presenta hoy el individuo, no como un átomo disgregado del consorcio social, sino como un elemento de vida compleja que en la colectividad tiene, por natural reflejo, toda su eficacia; las fuerzas intercurrentes del individuo sobre la sociedad, y de la sociedad sobre el individuo, forman esa solidaridad o fraternidad universal, que es la razón suprema del progreso humano. Así restringida a justos límites la libertad, bien puede afirmarse que no existe tal derecho a la imprevisión, porque nadie tiene derecho a hacerse desgraciado, contribuyendo con la suya a la desgracia de los demás.» Hoy ya no se discuten estas diferencias, y, sin duda, por el ejemplo admirable que han dado los países donde rige el seguro obligatorio, y especialmente Alemania, son escasísimos los espíritus que aun creen en la eficacia social del libre juego de las iniciativas particulares. En el Congreso internacional de Seguros Sociales, celebrado en Roma en 1908, decía el eminente Luzzatti: «Soy un convertido que ha pasado gran parte de su vida defendiendo el seguro libre contra el seguro obligatorio... He predicado, rogado, esperado, suplicando a los patronos que inscribiesen a todos sus obreros, según el ejemplo de Alsacia, suplicando a los obreros que facilitasen la inscripción. El llamamiento fué en vano. Entonces dije a los patronos y a los obreros: la libertad es una gran cosa; pero si no os inscribís voluntariamente, nos veremos obligados a inscribiros. ¿Es horrible esta obligación? Pero es necesaria. He amenazado con el *compelle intrare* del Evangelio... Es penoso decirlo, pero yo lo he dicho: hay una cosa preferible hasta a la libertad, y es el Seguro. La libertad es frecuentemente una excusa para los que nada quieren hacer.» Y el Sr. Millerand, allí presente, comentó estas fervorosas palabras diciendo: «Estas palabras, pronunciadas por el eminente estadista que honra a Italia, tendrán fuera de aquí una resonancia profunda, y abrirán ante muchos ojos, hoy ciegos, la verdadera vía. Espero que el ilustre «convertido», a quien acabamos de oír, arrastrará tras de sí muchas conversiones.» En efecto: a partir de aquel Congreso, ya nadie volvió a defender el seguro libre en el campo social.»

.....

«La fundación del Instituto Nacional de Previsión marcó una de las etapas más importantes en la era del Seguro social. Con ser de gran cuenta la organización externa que se ha dado al Instituto en esta Ley, preparada sabiamente con todas aquellas asistencias científicas necesarias, es mucho mayor la que dimana del espíritu que desde el primer momento ha informado la vida del Instituto, y que se ha consolidado ya en nuestra política social con tan hondas raíces, que no será posible descuajarlo en lo sucesivo. Es el Instituto Nacional de Previsión una gran síntesis de fuerzas sociales, donde han hallado satisfacción todas las aspiraciones de los elementos relacionados con el Seguro social. No es una obra ecléctica, abierta indistintamente a todo viento de doctrina, sino de sustantividad científica, en cuya pureza tiene cifrado el éxito de toda su acción; pero en la aplicación de los principios técnicos a la realidad social es flexible y polimórfico, como lo es la Naturaleza, contra la cual en vano luchan los mejor intencionados sistemas. Proclama el Instituto la intangibilidad de sus bases técnicas, siendo inexorable en su lucha con el empirismo, y, al propio tiempo, abre anchos cauces a toda iniciativa generosa, venga de donde viniere; no transige con el error, pero respeta todos los modos infinitos con que puede verse y prefesarse la verdad, y dentro de su unidad orgánica, necesaria para toda acción, como principal fundamento de vida, no reconoce fronteras, ni en el orden profesional ni en el social, ni aun en el de relaciones interregionales e internacionales, aspirando siempre a una suprema conjunción de voluntades encaminadas todas al mayor progreso de las instituciones aseguradoras. Celoso de su propia autonomía, respeta, como cosa sagrada, la autonomía ajena; y así, lejos de ahogar ninguna manifestación de vida, lo que hace es fomentarlas y favorecerlas todas, y cuando por doquier domina la hosquedad del exclusivismo y el monopolio, él viene a ser excepción a la regla general, manteniendo la doctrina de que en el mundo hay campo para todos, y así no ha querido aceptar privilegios especialísimos que más de una vez se le han ofrecido por los Gobiernos de la Nación. Pertenece el Instituto Nacional de Previsión a aquel tipo de organización social que parece ser el más adecuado instrumento de acción colectiva en la vida moderna, caracterizado por su origen oficial y su constante vigilancia y alta tutela del Estado, dentro de una completa autonomía orgánica desligada de toda intervención administrativa del Poder público, absolutamente incompatible con la responsabilidad técnica y social. Este amplio molde de organización, conveniente a todas las actividades sociales, lo es mucho más cuando se trata de las organizaciones económicas, y especialmente de esta del Seguro, de tan delicada contextura técnica y tan relacionada con las vicisitudes de la humana existencia concebidas en largos periodos de tiempo. En este orden de organización social, el Estado crea, fomenta y vigila las instituciones; pero éstas viven y

te para cubrir los riesgos inherentes a la condición del trabajador. Hay que recurrir al seguro obligatorio, extendiendo a las muchedumbres asalariadas los beneficios que hoy son patrimonio de una minoría previsora. La Previsión es una disciplina social necesaria a los pueblos. Si por desmayo de la voluntad, o por miopía de la inteligencia, los individuos no la cultivan, es misión del Estado el imponerla, como se impone la higiene o la enseñanza. El excesivo culto a la libertad individual ha llegado, en este punto, a proclamar como un derecho de la personalidad humana el derecho a la imprevisión. Los que tal piensan no comprenden el concepto nuevo de la libertad individual, limitado cada día más por motivos de conveniencia colectiva. Mucho vale el individuo, pero infinitamente más vale la colectividad, sin la cual el individuo no podría vivir. Ante la conciencia moderna se presenta hoy el individuo, no como un átomo disgregado del consorcio social, sino como un elemento de vida compleja que en la colectividad tiene, por natural reflejo, toda su eficacia; las fuerzas intercurrentes del individuo sobre la sociedad, y de la sociedad sobre el individuo, forman esa solidaridad o fraternidad universal, que es la razón suprema del progreso humano. Así restringida a justos límites la libertad, bien puede afirmarse que no existe tal derecho a la imprevisión, porque nadie tiene derecho a hacerse desgraciado, contribuyendo con la suya a la desgracia de los demás.» Hoy ya no se discuten estas diferencias, y, sin duda, por el ejemplo admirable que han dado los países donde rige el seguro obligatorio, y especialmente Alemania, son escasísimos los espíritus que aun creen en la eficacia social del libre juego de las iniciativas particulares. En el Congreso internacional de Seguros Sociales, celebrado en Roma en 1908, decía el eminente Luzzatti: «Soy un convertido que ha pasado gran parte de su vida defendiendo el seguro libre contra el seguro obligatorio... He predicado, rogado, esperado, suplicando a los patronos que inscribiesen a todos sus obreros, según el ejemplo de Alsacia, suplicando a los obreros que facilitasen la inscripción. El llamamiento fué en vano. Entoncés dije a los patronos y a los obreros: la libertad es una gran cosa; pero si no os inscribís voluntariamente, nos veremos obligados a inscribiros. ¿Es horrible esta obligación? Pero es necesaria. He amenazado con el *compelle intrare* del Evangelio... Es penoso decirlo, pero yo lo he dicho: hay una cosa preferible hasta a la libertad, y es el Seguro. La libertad es frecuentemente una excusa para los que nada quieren hacer.» Y el Sr. Millerand, allí presente, comentó estas fervorosas palabras diciendo: «Estas palabras, pronunciadas por el eminente estadista que honra a Italia, tendrán fuera de aquí una resonancia profunda, y abrirán ante muchos ojos, hoy ciegos, la verdadera vía. Espero que el ilustre «convertido», a quien acabamos de oír, arrastrará tras de sí muchas conversiones.» En efecto: a partir de aquel Congreso, ya nadie volvió a defender el seguro libre en el campo social.»

.....

«La fundación del Instituto Nacional de Previsión marcó una de las etapas más importantes en la era del Seguro social. Con ser de gran cuenta la organización externa que se ha dado al Instituto en esta Ley, preparada sabiamente con todas aquellas asistencias científicas necesarias, es mucho mayor la que dimana del espíritu que desde el primer momento ha informado la vida del Instituto, y que se ha consolidado ya en nuestra política social con tan hondas raíces, que no será posible descuajarlo en lo sucesivo. Es el Instituto Nacional de Previsión una gran síntesis de fuerzas sociales, donde han hallado satisfacción todas las aspiraciones de los elementos relacionados con el Seguro social. No es una obra ecléctica, abierta indistintamente a todo viento de doctrina, sino de sustantividad científica, en cuya pureza tiene cifrado el éxito de toda su acción; pero en la aplicación de los principios técnicos a la realidad social es flexible y polimórfico, como lo es la Naturaleza, contra la cual en vano luchan los mejor intencionados sistemas. Proclama el Instituto la intangibilidad de sus bases técnicas, siendo inexorable en su lucha con el empirismo, y, al propio tiempo, abre anchos cauces a toda iniciativa generosa, venga de donde viniere; no transige con el error, pero respeta todos los modos infinitos con que puede verse y prefesarse la verdad, y dentro de su unidad orgánica, necesaria para toda acción, como principal fundamento de vida, no reconoce fronteras, ni en el orden profesional ni en el social, ni aun en el de relaciones interregionales e internacionales, aspirando siempre a una suprema conjunción de voluntades encaminadas todas al mayor progreso de las instituciones aseguradoras. Celoso de su propia autonomía, respeta, como cosa sagrada, la autonomía ajena; y así, lejos de ahogar ninguna manifestación de vida, lo que hace es fomentarlas y favorecerlas todas, y cuando por doquier domina la hosquedad del exclusivismo y el monopolio, él viene a ser excepción a la regla general, manteniendo la doctrina de que en el mundo hay campo para todos, y así no ha querido aceptar privilegios especialísimos que más de una vez se le han ofrecido por los Gobiernos de la Nación. Pertenece el Instituto Nacional de Previsión a aquel tipo de organización social que parece ser el más adecuado instrumento de acción colectiva en la vida moderna, caracterizado por su origen oficial y su constante vigilancia y alta tutela del Estado, dentro de una completa autonomía orgánica desligada de toda intervención administrativa del Poder público, absolutamente incompatible con la responsabilidad técnica y social. Este amplio molde de organización, conveniente a todas las actividades sociales, lo es mucho más cuando se trata de las organizaciones económicas, y especialmente de esta del Seguro, de tan delicada contextura técnica y tan relacionada con las vicisitudes de la humana existencia concebidas en largos periodos de tiempo. En este orden de organización social, el Estado crea, fomenta y vigila las instituciones; pero éstas viven y

se mueven por su cuenta, a veces apartadas y aun en frente del propio Estado que las engendró. Informado por este espíritu, el Instituto ha procurado, en primer lugar, la formación de una conciencia social referida a la previsión, difundiendo por todo el territorio nacional, en una pródiga labor de apostolado, la buena doctrina en esta materia, y al propio tiempo, uniendo la práctica a la teoría, ha administrado el Seguro social que le corresponde, en términos, no de concurrencia con otras instituciones aseguradoras, sino de colaboración ejemplar, leal y desinteresada, haciendo a todas partícipes de los beneficios del régimen.

Este orden de Previsión, establecido y practicado lealmente por el Instituto Nacional, logró, desde el primer momento de su implantación, la simpatía y el aplauso de hombres eminentes, calificadísimos en el campo del Seguro social, así en España como en el Extranjero. Refiriéndose solamente a los que no son compatriotas nuestros, por ser su testimonio mucho más de tenerse en cuenta que el de los que, al apreciar cosas que son suyas, pueden parecer apasionados y parciales, recordamos, entre otros, los nombres preclaros de Hankar, Lépreux y Lefrancq, en Bélgica; Lehr y Moser, en Suiza; Fuster y Bellom, en Francia; Magaldi y Paretti, en Italia; Moscuna, en Rumania; Bunge, en la República Argentina; Henderson, en los Estados Unidos; Paraira y el grupo selecto de la Sociedad general holandesa de Seguros de vida, en los Países Bajos, y el de nuestro ilustre amigo el Doctor Zacher, Director de la Oficina imperial de Estadística de Berlín, que gentilmente nos ofreció las páginas de su magna enciclopedia del Seguro *Die Arbeiterversicherung in Auslande* para que en ella expusiéramos la organización de las instituciones de Previsión social en España.»

.....

«Otra asamblea interesantísima, y aun más especializada en el Seguro social que ahora particularmente nos interesa, fué la Conferencia de Seguros Sociales convocada en Madrid en 1917 por el entonces Ministro de Fomento y miembro conspicuo de esta Academia, Sr. Vizconde de Eza. Conviene advertir, para honor y garantía de nuestras instituciones de Previsión, cómo los progresos de éstas se han conseguido, no sólo por el impulso individual que desde el retiro de un gabinete de estudio lanza a la calle sus opiniones, unas veces acertadas y otras erróneas, sino por el más eficaz esfuerzo colectivo, después de una amplia deliberación abierta a todo viento de doctrina. Este procedimiento racional y democrático, que en estos últimos años ha contrastado visiblemente con la omnipotencia del arbitrio ministerial, movida por las improvisaciones azarosas de la política al uso, de la que han emanado graves inconvenientes, con daño de los intereses del país, da a las reformas sociales un grado de solidez, y, al mismo tiempo, de honor y de decoro, que las arraiga perdurablemente en el respeto y el amor de la verdadera opinión pública. Esto ha ocurrido

con la Conferencia de Seguros Sociales. El amplio espíritu que informó a la convocatoria de esta Conferencia, a la que fueron expresamente invitados, sin exclusivismo alguno, todos los elementos que tienen capacidad y vocación en el Seguro patrio, lo mismo en el campo oficial que en el mercantil y en el social, la libertad ilimitada con que se expusieron en ella todas las opiniones y tendencias, y especialmente los acuerdos en que vinieron a concretarse los concienzudos trabajos de aquellos especialistas, hacen que la Conferencia señale, como hito memorable, una de las más importantes etapas en el camino del progreso de la aseguración social en nuestra España. De esta Conferencia salieron, entre otros proyectos, el de Seguro obligatorio, o de intensificación de retiros obreros, aprobado por aclamación mediante ponencia redactada por el Sr. Maluquer, y llevado a la realidad legislativa por el decreto de 11 de marzo de 1919; el del paro involuntario del trabajo, hoy en estudio en el Instituto Nacional de Previsión; el de aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo a la agricultura, y otros no menos importantes. Pero con tener estos estudios, como realmente tienen, un valor técnico y social intrínseco, del que la institución aseguradora puede esperar grandes bienes, acaso lo más importante de aquella Conferencia, en el orden político-social, haya sido esta gran lección de tolerancia, de amplitud de criterio y de buen deseo con que el Estado buscó una suma autorizadísima de experiencia profesional y de capacidad técnica para resolver problemas que la realidad de la vida planteaba con carácter de urgencia.

El régimen de intensificación de retiros obreros fué implantado en España por el Real decreto de 11 de marzo de 1919, y en él se establece el seguro obligatorio de vejez para toda la población asalariada comprendida entre las edades de diez y seis a sesenta y cinco años. La pensión inicial se fija en la suma de 365 pesetas anuales, desde dicha edad de sesenta y cinco años, y se ha de constituir mediante primas únicas a cargo del patrono y del Estado, dejando, por ahora, en libertad al obrero para hacer imposiciones con que aumentar la pensión o conseguir otras ventajas en relación con la misma. La pensión máxima así constituida no será mayor de 2.000 pesetas anuales, y el capital reservado hereditario tampoco podrá exceder de 5.000. El decreto establece muy discretas medidas para el debido ordenamiento del régimen, el cual se ha de desarrollar dentro de la técnica admitida por el Instituto Nacional de Previsión, y sujetándose a las normas administrativas propias de este organismo. Es del mayor interés la cláusula que prescribe que una parte prudencial de las reservas técnicas se invierta en préstamos para la construcción de casas y escuelas baratas e higiénicas, dispensarios, sanatorios que faciliten una intensa lucha antituberculosa, instituciones agrarias y otras obras sociales de bien general, cumpliendo así uno de los fines principales de la Previsión, según hemos visto anteriormente; y no es menos digno de encomio el amplio espíritu con que, para la práctica de las operaciones del

Seguro de vejez, se admite a todas las entidades aseguradoras, así de carácter oficial, como mercantil o social, domiciliadas legalmente en España, y que reúnan las condiciones de garantía que acrediten su solvencia.

Con ser tan importante este decreto, con el que nuestra patria se ha adelantado, en orden a la amplitud y generosidad de criterio, a todos los países, aun es más de estimar la forma en que este régimen se preparó, en un verdadero plebiscito nacional, al que concurrieron todas las fuerzas sociales del país, llamadas por el Instituto Nacional de Previsión: todas las ideas y aspiraciones fueron tenidas en cuenta, y es de creer que, con tan sólida preparación, el éxito de esta noble empresa ha de ser completamente satisfactorio.

.....

Conviene, pues, educar al pueblo en las ideas económicas y sociales, y especialmente en las referentes a la Previsión, que tanto han de influir en el curso de su vida. En las escuelas primarias, en las de adultos, en los centros de enseñanza secundaria y en las Universidades y en otros Institutos de estudio superior, es necesario que resuene diariamente la doctrina de estas realidades, sin las que nadie puede vivir tranquilo en el mundo. La doctrina de la Previsión es de la más prolífica moralidad, en el amplio sentido de esta palabra, porque da una norma de vida perfecta, y es efusiva y fecundísima para el bien. «Es digno de todo elogio— ha dicho León XIII— el designio de formar en la economía y en la previsión a los artesanos y a los obreros, y de obtener que, con el tiempo, aseguren por sí mismos, a lo menos en parte, su porvenir: tal propósito, no solamente ennoblece la conducta de los ricos para con los proletarios, sino que ennoblece a los proletarios mismos, porque, al propio tiempo que les excita a asegurar una situación mejor, les pone a cubierto de una multitud de peligros, les aleja de las malas pasiones y les lleva a la práctica de las virtudes.» Y D.^a Concepción Arenal, refiriéndose a esta misma eficacia moralizadora de la Previsión, dice: «La pensión de retiro que acumuló el anciano es también la vejez más robusta porque fué la juventud más arreglada.»

ÁLVARO LÓPEZ NÚÑEZ.

EN FAVOR DEL TRABAJO Y LA PREVISION

Discurso del Excmo. Sr. D. Pedro García Faria en la sesión del Consejo de Patronato, presidida por el Sr. Ministro del Trabajo, en que se impuso a dicho Sr. García Faria la Medalla de Oro del Instituto.

Mis primeras palabras han de ser para expresar mi más vivo reconocimiento, tanto más intenso cuanto menos merecido es el galardón que debo sólo a vuestras bondades.

Realmente, yo nada he hecho digno de tan honrosa distinción. Como aspiración, sólo tengo la de acomodar mis actos a la ley de Dios y cumplir el precepto de la Constitución del año 1812, que nos manda a todos los españoles ser buenos y benéficos.

Por ello deseo ajustar siempre mi conducta al cumplimiento del deber, función normal impuesta a todos los seres creados.

Natural es que, al pensar en mí, haya procurado por mis colaboradores, dependientes o servidores, a los cuales considero como extensión de mi familia y de mi propia persona: han sido y son auxiliares míos para alcanzar la posición de que disfruto, y que no podría haber obtenido sin su cooperación, tanto más valiosa e indispensable para una persona cualquiera cuanto más elevado sea su nivel social, ya que puede pasarse sin concurso de los demás el hombre selvático, cuya vida sea semejante a la de los irracionales, pero jamás el hombre civilizado, que necesita tanto más de los otros cuanto más alto se halle.

Ahora bien: considero lícita una ambición moderada, indispensable para que progrese el hombre apoyado en los demás; pero al ir más allá, hacia la perfección, debe procurar elevarse con el nivel general, siendo censurable tal elevación en los que quieran destacarse de los otros, rebajando o deprimiendo a éstos.

Esto que digo, en cuanto a las personas a quienes debo servicios y atenciones particulares, lo hago extensivo a todos, amigos, desconocidos y enemigos, en cuanto a salubridad se refiere.

Tratándose de la salud y de la vida, hay que pensar y trabajar para la generalidad, pues así lo exigen el Decálogo, por un lado, y los altos intereses de la patria, por otro.

Nada tiene, pues, de particular que insistamos en nuestras campañas para lograr el saneamiento de España, pues con ello nos limitamos a defender el primero de los derechos del hombre, que es el derecho a la vida sana.

No debemos olvidar que el ser humano enfermo, en vez de representar un elemento creador de vida y de riqueza, constituye una carga para la familia y para la misma sociedad.

A causa de ello, la actuación de los higienistas consiste, no sólo en aumentar la natalidad y disminuir la mortalidad, esto es, acrecentar el capital-vida, sino también reducir la morbilidad, en cuyo inmenso plan tienen lugar principalísimo el Instituto Nacional de Previsión y las demás entidades análogas, aportando su concurso para que el viejo, el inválido, el enfermo, la mujer embarazada y el que se halle en paro forzoso, encuentren medios de subsistencia, sin tener que acudir a la caridad, virtud muy humana, pero no para ser ejercida con aquellos que, por aportarnos su concurso, son acreedores a que les atendamos mediante la previsión.

Además, constituido el seguro por el sistema de capitalización, como propuso la mayoría de la Ponencia (a la cual me adherí, declarando que de todos, mayoría y minoría, había recibido provechosas lecciones), se creará riqueza, con lo cual se aumentará la de la Patria, y además podrá destinarse una parte del capital a procurar, con la debida retribución, la salubridad del país y a lograr la reconstitución nacional.

Para conseguir tan noble propósito es preciso que examinemos las condiciones de los españoles. En los cuarenta años empleados por mí constantemente en trabajos profesionales, públicos y privados, he podido conocer las virtudes y defectos nacionales, y he de decir que el pueblo español es buenísimo, condición muy principal para que triunfe en la formidable lucha económica venidera, que dará la victoria al pueblo que se organice mejor para el trabajo; pero si es cierto que la masa general del país es buenísima, no es menos exacto que el español suele ser poco previsor, siendo por ello más digna de loa la inmensa labor practicada ya por el Instituto Nacional de Previsión, que difunde esta hermosa virtud en todos los ámbitos de nuestra Patria con éxito verdaderamente asombroso. Además nuestra gente es menos laboriosa que la de otras naciones, donde el trabajo es más rudo y difícil y la naturaleza no tan bella, incita menos al placer y recreo; por esto allí las horas de trabajo son útiles, y no como aquí, que en muchas oficinas, despachos, construcciones, etc., etc., de toda hora sólo se aprovecha útilmente quince o treinta minutos. Esto obliga a que los que trabajan en España deban hacerlo más intensamente que en otros países en los cuales la acción conjunta produce una resultante más favorable, y si a todas las naciones ha invadido la ola de pereza, causante del malestar general, mayor para nosotros es el peligro, porque aquí se suma esa acción a la deficiencia general de laboriosidad.

dad, que nos obliga a tener siempre presente el famoso aforismo *Labor prima virtus*.

Con sólo practicarlo podremos ponernos en primera línea en la lucha mundial, y nos será dable reducir la jornada para los que cumplan con sus deberes.

De otra suerte ocurre que, disminuyendo injustificadamente el trabajo en las obras públicas, en las particulares, en los trabajos agrícolas, etc., se elevan los precios a cifras inverosímiles, y así vemos que hay menos actividad en aquéllas y más escasa producción en éstas, hasta hacerse la vida, no ya cara, sino imposible.

Como ejemplo de ello citaré lo ocurrido en el Comité paritario de Ferrocarriles (Movimiento), de que yo fui Presidente: hicimos allí el cómputo por meses de las horas de trabajo efectivo de los que se hallaban en peores condiciones, y resultó algunos pocos minutos por encima de la jornada legal; entonces pregunté yo a los representantes obreros si no sería preferible no desorganizar los servicios, ni dar pretexto a elevaciones de tarifas, que, en fin de cuentas, les perjudicaría, retribuyéndoles como aumento el importe relativo al personal cuya ampliación exijan las reducciones hacederas: todos contestaron de completo acuerdo con mis indicaciones, pero sin atreverse a consignarlo oficialmente por temor a coacciones de sus propios compañeros.

España supo desinteresarse durante la guerra mundial, e hizo bien en no intervenir en ella; pero cometió el grave error de no emplear todas sus energías en formar y desarrollar un amplio plan de reconstitución nacional.

Aun es tiempo de procurarla, y para ello, Excmo. Sr. Ministro, tenéis una ocasión propicia: sois Jefe de un Departamento nuevo que podéis organizar con moldes nuevos, alejando los prejuicios, la rutina y la centralización.

Ocurre en los países como en un cuerpo enfermo, cuya sangre, distribuidora de la actividad, se reparte desigualmente, funcionando en malas condiciones, por acudir en exceso a los órganos centrales, y con defecto generador de la anemia en la periferia y en el cuerpo en general.

Puedo citar múltiples casos típicos en que se ha acudido a un Consejo Superior para evacuar informes de mero trámite acerca de asuntos nimios en los que bastaría el último oficial de un Negociado para proponer la nota formulatoria oportuna, en tanto que asuntos más trascendentales se resuelven sin oírle siquiera, contrariando su opinión, y hasta las propias resoluciones ministeriales. Por esto, al recordar al Sr. Goicoechea la frase de Caillaux de que «nos pasamos la vida quemando incienso en el altar de la descentralización, pero de hecho centralizamos más», ha afirmado, con general aplauso en Barcelona, «que no puede consentirse la existencia del centralismo que representa los pueblos vencidos a los Gobiernos».

Con una buena y descentralizadora administración del trabajo,

fuelle de toda riqueza y felicidad, conseguiremos, Excmo. Sr., que desaparezcan los recelos entre las distintas regiones, que sólo desean amarse y compenetrarse mutuamente.

Deseoso de cooperar a los altos fines del Instituto Nacional de Previsión, y hacerlo por igual en todas las provincias españolas, ruego que se digne abrir 49 libretas de ahorro de 10 pesetas en cada una de las provincias españolas para aquellos menesterosos que en cada una hayan contribuido a intensificar la producción, así como 98 libretas de ahorros de 1 peseta cada una para un niño y una niña en cada provincia de España, los que hayan dado mayor prueba de estudio y laboriosidad.

INICIATIVA DE UN SINDICATO AGRICOLA EXTREMEÑO

MUCHOS son los motivos que, en el campo de la previsión social, encuentra el espíritu observador para confiar, con alentadores optimismos, en el engrandecimiento de España.

El barómetro de la civilización de los pueblos, que dijo Viegan, acusa un elevado nivel de la cultura patria, un decidido afán de progreso en los elementos productores. El éxito del régimen de la libertad subsidiada, inaugurado en febrero de 1908, lo evidencian. La facilidad con que se aceptó el régimen obligatorio, no sólo por elementos oficiales, sino por significados elementos patronales, que apremiaban la incorporación a nuestra legislación social del principio de la obligación, fué una manifestación inequívoca de lo que habían ganado, en menos de diez años, las ideas de previsión, cuya siembra y cultivo por todo el país hubo de encomendar, con evidente acierto, el Estado al Instituto Nacional de Previsión, a cuyos hombres debe España el brillante progreso que, para el bienestar de sus clases trabajadoras y para la prosperidad de su industria, representan los destacados avances logrados en el campo de los Seguros sociales.

La acogida que las clases patronales españolas vienen dispensando al Real decreto de 11 de marzo de 1919, que traza las normas básicas de un régimen de obligación, en cuya misma orientación técnica inspira ahora Bélgica su sistema de seguros obligatorios, bien a las claras revela que la nueva Ley viene a satisfacer una necesidad del régimen industrial español, sentida y comprendida primeramente, como es natural, por aquellos elementos, así patronales como obreros, que por su mayor cultura marchan a la cabeza de sus respectivos núcleos sociales.

No ha empezado a estar en vigor la Ley de 11 de marzo de 1919, y ya constituyen falange los patronos que voluntariamente han implantado en sus centros de trabajo el régimen de retiros para sus obreros: prueba elocuentísima de que se ha sabido adaptar la estructura nacional a las nuevas orientaciones, y de que esta importantísima reforma social se ha sabido hacer, no sólo «para» el pueblo, sino «con» el pueblo, como aconsejaba, para toda clase de reformas sociales, el Director de la Bolsa del Trabajo de Gante, M. Varlez. Ese lema ha sido norma constante de la política del citado Instituto, cuyo ilustre Con-

sejero-Delegado es un convencido de que las Leyes sociales son verdaderas proposiciones que se hacen al país, en cuya conciencia han de conquistar lugar muy preferente, antes de que tengan cabida en la *Gaceta*, o, al menos, antes de que la coacción vuelva por sus fueros para hacerlas guardar.

Entre las múltiples manifestaciones de espontánea aprobación con que el mismo país robustece, para los reacios por míopes, que no faltarán, el carácter obligatorio de la Ley, es digna de un especial recuerdo la categórica afirmación estatutaria del Sindicato Agrícola de Nuestra Señora de la Victoria, de Trujillos (Cáceres), que, al reglamentar su Sección de pensiones para la vejez e invalidez, establece que los socios no obreros contraen la obligación de ingresar en el Instituto Nacional de Previsión las cuotas precisas para asegurar a sus dependientes, menores de cuarenta y cinco años, una pensión vitalicia de una peseta diaria, pagadera desde los sesenta y cinco, obligándoles, a la vez, a imponer para los mayores de aquella edad, en libreta de ahorro, cantidades equivalentes, y haciendo extensiva la obligación, incluso en beneficio de los obreros eventuales, mediante el pago de una cuota fija de diez céntimos por día de trabajo; todo aparte de las imposiciones personales que quieran hacer los socios obreros y de las bonificaciones especiales que les alcancen del fondo colectivo, que se crea con diversos arbitrios.

La Junta directiva que inició ese régimen, como la general de socios fundadores que aprobó el Reglamento aludido, habló a todos los patronos agrícolas, y les dijo: «Si queréis gozar de las ventajas de la sindicación, habéis de cumplir con vuestros obreros agropecuarios los deberes que la humanitaria y patriótica Ley de Retiros obreros ha dictado; no importa que la Ley no haya empezado a regir para que nosotros, y cuantos con nosotros quieran proteger, asociados, sus intereses y fomentar los generales de la agricultura y de la ganadería de la comarca, aseguremos el porvenir de nuestros obreros; la Ley es justa, es humana, es patriótica, y debe ser obedecida antes de que la pena amenace a los que no acaten sus preceptos; no es digno de nosotros el que no se cuide del porvenir de sus obreros.»

Recordaron, sin duda, aquellos propietarios y agricultores trujillanos que la industria germánica no progresó, a pesar de los seguros obligatorios, sino por haber influido directamente en la misma organización de la previsión social, como hizo notar, en solemne ocasión, el Director de Estadística de Baviera, el Doctor Zahn, y quisieron días de mayor prosperidad para la industria agrícola y pecuaria de su país.

Al no limitarse el Sindicato de Trujillo a facilitar la adscripción de los obreros al régimen oficial de retiros y a mejorar las respectivas imposiciones con bonificaciones procedentes de los fondos sociales, estimulando, a la vez, las de los patronos, y llegar hasta imponer a éstos la obligación de asegurar a todos sus obreros, incluso a los even-

tuales, para lo cual dará el Sindicato facilidades especiales, la pensión mínima que como inicial establece la Ley de Retiro obligatorio, no sólo anticipa la observancia de ésta entre sus socios, sino que robustece su autoridad y brinda un ejemplo a todas las demás entidades agrarias, haciéndoles pensar en la conveniencia de coadyuvar al éxito de una reforma social que es, no sólo acto de justicia reparadora, sino de defensa nacional. Y digo de defensa nacional porque, cabalmente, en muchos pueblos de Extremadura empiezan a sentirse los efectos de la movilización decretada en el Extranjero para la organización de los ejércitos del trabajo en las naciones que sufrieron la devastación de la guerra.

Téngase en cuenta que no basta la elevación del salario hasta el límite marcado por las necesidades actuales de la subsistencia, si el porvenir es incierto y tenebroso, si se detenta esa porción del salario diferido que tiene por objeto asegurar al obrero contra los riesgos del trabajo, para alejar del hombre trabajador la tentación de buscar, en extrañas tierras, un presente mejor, con la esperanza de una mañana menos doloroso. Por eso hay que abogar por los seguros de utilidad pública, que, como dijo el insigne Sr. Maluquer, tienden a abroquelar, para una tremenda lucha por la mano de obra, a nuestro Estado y a nuestra industria.

Malo es que el obrero emigre si su trabajo es necesario en su patria, si queda en ella paralizada, como sin vida, una máquina o una herramienta que antes recibía de él su impulso productor; pero peor es que ese obrero emigre para no volver, por no quedar en España ni siquiera la esperanza de una vejez apacible. Ya lo decía en otra ocasión, considerando este importantísimo aspecto del problema, con su elevado espíritu patriótico, el mismo Sr. Maluquer: «Hay una enorme cantidad de fuerza ciudadana que se separa de nosotros por todas las fronteras, respecto a la cual no se hace todo el esfuerzo necesario para retenerla, y, caso de que esto no sea posible económicamente, no se la dirige un impresionante saludo de despedida que le recuerde la patria, ni ésta le sigue cuando se halla en el Extranjero, dedicándole aquella atención que tiene Italia para sus colonias en América, cuidando de que las relaciones patrióticas no dejen de existir, que es también lo que se ha procurado hacer en nuestro régimen de previsión con las colonias de españoles en Francia, señaladamente en Marsella.»

Todo esto ha hecho mella en los espíritus que mejor han podido vislumbrar las consecuencias de la debilitación del concurso, de la colaboración del trabajo en la obra de la producción nacional. Por eso, de los distintos confines de la nación, surgen manifestaciones variadas, pero coincidentes en ser la síntesis de una aspiración y de un deseo: la aspiración al mejoramiento de los trabajadores y de la producción y el deseo de lograr ambas cosas por medio de los seguros de utilidad pública, haciendo que éstos se extiendan por las fábricas y

arraiguen en los campos, penetren en los centros mercantiles y desciendan al fondo de las minas.

Todo ello da la sensación de una realidad que gradualmente mejora, para bien de España, y muestra de qué discreta manera el Instituto Nacional de Previsión, que lleva el peso de esta trascendentalísima reforma social, por delegación del Estado, actuando en sostenida evolución, pasa de la libertad subsidiada al régimen obligatorio, sin interrumpir su constante comunicación con el país y encontrando en éste la brillante colaboración que en justicia se le debe, y que es un inequívoco y satisfactorio indicio de resurgimiento nacional y de progreso social efectivo.

LEÓN LEAL RAMOS.

(De *El Debate*.)

RETIROS OBREROS

(Información de «La Correspondencia de España».)

Nos complace ofrecer, como en ocasiones análogas, una información de actualidad solicitada del General Marvá, que prestigiosamente preside el Instituto Nacional de Previsión con el beneplácito del Gobierno y del país.

«El trabajo más reciente en la materia, a que se refieren estas sucintas noticias—nos dice—es un avance de la reglamentación del Seguro obligatorio de Retiros obreros, leído en una sesión presidida por el digno Ministro del Trabajo, Sr. Cañal, y que se está consultando con las Colaboraciones regionales y profesionales, mientras se ultima esta labor con arreglo a un programa para realizar en poco más de tres meses.

Precedió a la primera base desarrollada una relación de patronos de diversas provincias—principalmente de Madrid, Extremadura, Sevilla y Vascongadas—, que están anticipando el Seguro obligatorio de Retiros. Para anteceder a la segunda base articulada preparamos otra copiosa relación, relativa a Aragón, Cataluña y Valencia, y no dudamos hacerlo respecto a las cuatro restantes, llevando así el Poder público la realidad a la *Gaceta*.

Conviene recordar, a este propósito, que hay algunos obreros mineros asturianos que se hallan ya percibiendo su pensión vitalicia del régimen anticipado, y que elementos sociales de Badajoz y Cáceres, con autorización de los respectivos Gobernadores, han proclamado en todas las poblaciones extremeñas los nombres de los patronos españoles precursores.

Basta recordar la forma en que respondieron las Colaboraciones al llamamiento nacional cuando se redactaron las bases fundamentales del Seguro obligatorio—elogiada expresivamente por S. M. el Rey, en su gran atención a este problema—para comprender lo que harán ahora.

Ha empezado a circular el referido anteproyecto de reglamentación en esta época de generales vacaciones, y, sin embargo, ya se anuncia la Colaboración Catalana, que se reunirá este mes para tratar del mismo, y la de Ávila, que se propone comunicar en seguida

sus observaciones, y acaban de recibirse las interesantes del Presidente de los patronos mineros asturianos, D. Aniceto Sela.

Todo ello será estudiado con el cuidado y respeto que dedica el Instituto a las diversas opiniones.

Observando en el mapa de España más de setecientas oficinas de la Caja Postal de Ahorros—benemérita colaboradora del Instituto Nacional— se comprende que el desarrollo de esta estructura patria y su conveniente adaptación a nuevas funciones era factor indispensable para la práctica de un régimen que no podía reducirse a redactar un reglamento. Al referirme a aquella importante colaboración no olvido otras que también lo son en alto grado en Guipúzcoa y Cataluña.

En cambio, resuelto el problema fundamental del Seguro obligatorio, y estudiado el de complejos y difíciles aspectos de la vida agraria, podrá ser implantado simultáneamente, con el exclusivo concurso inicial del Estado y del patrono, en todos los centros de trabajo, y ha de ser fácil impulsar otras mutualidades de la economía popular nacional, cuyo estudio relacionamos, para beneficio de éstas, con aquél íntimamente.

Aprovecho esta amabilidad de *La Correspondencia de España* para confirmar nuestro deseo de que, por el concurso de todas las opiniones, pueda hacerse una obra viable, que responda, así a las aspiraciones de lo patria como del Estado, que conjuntamente me preocupan en la representación especial y delegada que, acaso tan honrosa como excesivamente, me está atribuida como Presidente del Instituto.

Para ello irán presentándose en la reglamentación proyectada ampliaciones del que, por propia iniciativa corporativa, debe ser, más que Consejo de Patronato del Instituto, Consejo de Patronato del régimen nacional de previsión, con justificadas ampliaciones de carácter social y oficial.

Precisamente en un Consejo próximo (1), a la vez que se deje último, con el acuerdo de aplicación legal del excedente, el segundo balance técnico quinquenal, nos complacerá dar posesión a un Consejero designado con carácter análogo al de Consejero nato, el Subsecretario del Ministerio del Trabajo, que ha de contribuir a la relación de las funciones que corresponden al Instituto con las del Ministerio a que está apropiadamente afecto.

Estoy seguro de interpretar la opinión de los compañeros al confirmar que entienden sencillamente cumplir deberes patrióticos en

(1) Este Consejo se celebró ya.—(N. de los A.)

estos momentos al facilitar, por su parte, que nuestra España aparezca con todo el realce necesario en la Sociedad de las Naciones, que es sabido tiene por una de sus características fundamentales la del régimen de pensiones de vejez y de invalidez como norma de equidad social.

Así es que, intensificando el trabajo todo lo que requiere tal misión, nos proponemos someter al Gobierno, antes de terminar este año, el referido proyecto de reglamentación, mientras buena parte de la España social ofrece una anticipación voluntaria de dicho régimen de Seguro popular.

VARIA

PROPOSICIÓN DE UN PREMIO ESCOLAR

CENTENARIO DE TRUEBA

(Carta divulgada.)

Señores maestros y maestras de Galdames y Sopuerta (Vizcaya):

Saben ustedes bien que pocos literatos han hecho gratas las reminiscencias de la escuela como Trueba, logrando que vibrase el espíritu ciudadano con nobles sentimientos y hondos afectos, sabiendo principalmente mostrar elevada la vida aldeana, así la de Vizcaya como la de Castilla, y colocarla en un ambiente de general simpatía.

Por ello nos imaginamos muchos que, sin haber estado, conocemos a Galdames, y, dentro de su Concejo, a Montellano y el inmediato de Sopuerta, es decir, el delicioso valle en que nació Trueba, y en que fué iniciada la educación y la vida de trabajo, material primero e intelectual después, de nuestro autor.

Enalteciendo Trueba su valle nativo ha hecho que muchos piensen también de su pueblo que «no hay rincón más hermoso en el mundo». Y las campanas de su aldea («Campanitas de mi aldea—tiene vuestra santa voz—, algo de la de mi madre—y mucho de la de Dios»), la gigantesca Torre de Loizaga y el ruido del agua de la presa del molino, han movido a buen número de lectores a recordar tonos de poesía de tierras maravillosas de su infancia. Utilizo, como ven, expresiones de sus libros, escritos con la inimitable facilidad de un estilo sencillo y digno a la par.

Juzguen ustedes, por lo expuesto, la impresión de quien esto escribe al llegar a su noticia gratos antecedentes relacionados con las dos Mutualidades de Galdames (San Liborio y San Pedro) y la del Mercadillo, o sea la animada barriada de Sopuerta, que aparece en nuestros registros como la segunda Mutualidad escolar fundada en España—lo fué por el benemérito maestro D. Homobono Domínguez—, y siempre entre las más progresivas. Nos parecen conocidos los nombres de los chicos que las componen, y que hemos de encontrar al aplicado «Molinerillo», al inquieto Damianillo o a la juiciosa «Mari-

chu». Nada tiene, pues, de extraño que un lector agradecido procure dedicar un tributo modestísimo de homenaje a quien supo educar y embelesar con sus libros.

Puedo añadir otra consideración a la indicada. Celebramos hace dos años en el Ateneo instructivo de un pueblo, asimismo laborioso y simpático, San Juan Despi, el Centenario de Rubió y Ors, que saben era el cantor de aquella comarca, y que tuvo bastánte semejanza, y aun mucha y buena amistad con vuestro Trueba. Allí recordamos entonces a quien tradujo del catalán algunos gentiles cantos del *Gayter del Llobregat*, entre ellos el que contiene estos versos de coincidencia de sentimientos entre ambos poetas:

«Tórname, ¡ay!, a sus montañas, — veladas de blancas nieblas, — y a mis cantares de pájaro — y a mis infantiles fiestas.»

Paréceme, pues, que al escribir a ustedes me dirijo también a los escolares de Sopuerta y Galdames, y muy especialmente a los montellaneses, en nombre de aquellos escolares de otra importante región española, más que por ser Presidente honorario del Ateneo que en San Juan Despi fundó mi inolvidable padre, por estar identificado con el mismo y con el pueblo, a cuya cultura tanto contribuye.

Vamos ya a la finalidad práctica de estas indicaciones. ¿No entienden que por modesto que sea un presente hecho a las Mutualidades de Galdames y Sopuerta, podría ser digno de la memoria de Trueba, si ustedes se sirvieran acogerlo y darle forma adecuada?

Parece natural que se constituyese, o, por lo menos, se iniciase con tales manifestaciones escolares un premio Trueba para estimular la previsión, toda vez que se están preparando las nuevas generaciones de una patria grande en la escuela, y que ésta «ha de ser— como dice el significado adalid de la obra escolar en el Instituto, Sr. López Núñez—el taller donde el niño aprenda a vivir, que es el negocio más importante de todos: el taller donde se pule el entendimiento, como se prepara una herramienta que diariamente se ha de usar, y donde se forja la voluntad y se afirma el carácter para las luchas de la existencia».

Creemos haber evidenciado en el régimen legal de previsión que sabemos anteponer lo sentimental a lo utilitario y los esfuerzos coordinados a los absorbentes. Dicho se está que para la enseñanza propuesta podrían emplearse ya las libretas de dote infantil del Instituto, ya las de la Caja de Ahorros de Bilbao, relacionando así los acuerdos con la gran villa que guarda como preciado honor los restos de Trueba, a quien puede aplicarse su cantar popular:

«Cien años después de muerto — ha de quedar en mi tumba — ceniza de tanto fuego.»

Fácil es vislumbrar una fiesta infantil mutualista así orientada. Recitan niños y niñas en las aldeas citadas de las Encartaciones—acaso con el tiempo ante la estatuilla de algún infantil protagonista de

los celebrados cuentos—selectas composiciones del *Libro de los recuerdos*; las comentan efusivamente sus profesores; reciben aquéllos un certificado de nimio valor material, pero engrandecido con la inscripción «Centenario de Trueba», y saborean como final los frutos, sea de los guindos o cerezos, sea de los castañares, en cuyas sendas descripciones parecía solazarse el autor de *Cuentos de madres e hijos*. Si se contribuyese por tal vía de saludable estímulo a evitar en algún caso lo que en otras partes se denomina «hacer novillos», y ahí supongo que sigue llamándose «ari-tan», algo provechoso se habría conseguido.

Ahora queda la prosa. Los artículos de sus Reglamentos mutualistas serían fáciles de aplicar, pues la intención del donante ampliamente la interpretarían reunidos maestros y maestras de ambos Concejos, y ha sido ya impuesta en el Instituto una cantidad igual a 50 bonificaciones anuales máximas del Estado por libretas escolares.

Todo esto pude expresarlo en pocas palabras, y aun así lo requerían múltiples ocupaciones; pero no todos los días se conmemoran Centenarios tan merecedores de cooperación cívica, y deseaba dar la sensación de que no se trata de un detalle sin firme raigambre espiritual (1).

Madrid, marzo de 1920.

JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR.

(De *La Correspondencia de España*, prensa vasconavarra, barcelonesa y *El Ribagorzano*, de Graus.)

(1) Esta iniciativa se completa con un esbozo del proyecto de «Fundación Trueba», acogido favorablemente en una serie de Estudios relacionados con la infancia que se celebraron posteriormente en Bilbao.

Necrología.

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ DEL VALLE

En el pasado mes de junio falleció repentinamente en León el Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de aquella provincia y Consejero honorario de este Instituto, D. Joaquín Rodríguez del Valle.

Su muerte, que puede calificarse de verdadera desgracia para las instituciones de previsión social, produjo muy dolorosa impresión en cuantos conocían los méritos insignes del Sr. Rodríguez del Valle. Están singularmente de duelo por esta pérdida las instituciones de ahorro y previsión, a las que durante largos años el Sr. Rodríguez del Valle consagró, con celo admirable, las luces de su inteligencia y la fuerza fecunda de su voluntad. El Sr. Rodríguez del Valle era una verdadera institución en el pueblo leonés, que nunca podrá olvidar la memoria de este esclarecido patricio. Puede decirse que los grandes progresos del León moderno proceden de las iniciativas del Sr. Rodríguez del Valle, el cual, en el Ayuntamiento, en la Diputación, en la Sociedad Económica de Amigos del País, en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros y en otras Corporaciones populares, de las que fué infatigable propulsor, trabajó siempre con celo extremado por el bien de su pueblo, granjeándose el aprecio y la gratitud de todos.

En orden a la previsión social, que es lo que aquí más nos interesa, puede decirse que el Sr. Rodríguez del Valle formó siempre en la vanguardia de los buenos españoles que se preocupaban del porvenir de las clases populares. La Caja de Ahorros de León, que él fundó, y que es colaboradora y entidad similar del Instituto, se puso desde el primer momento a la cabeza de las instituciones análogas, por su excelente organización técnica, por el empuje de sus iniciativas y la pureza y rectitud de su administración, y así bien pronto mereció ser considerada como modelo, hasta el punto de que el insigne D. Gumersindo de Azcárate la dedicó íntegra la disertación doctrinal de la sesión estatutaria del Instituto, celebrada en León en 1913.

En torno de esta Caja ejemplar, y gracias especialmente a la dirección del Sr. Rodríguez del Valle, se han realizado en León obras de

carácter social que han hecho y hacen mucho bien a aquel pueblo, tales como la construcción de casas baratas, el préstamo de honor, el régimen de previsión obrera, la protección económica a las entidades agrarias y otras diversas.

El Sr. Rodríguez del Valle profesaba singular devoción a nuestro Instituto, del que desde 1911 era Consejero honorario. Con tal carácter concurrió a muchos de los actos de la Corporación, con la cual estaba en relación constante, pues su consejo era muy solicitado por lo valioso.

El Instituto cumple hoy el triste deber de dedicar un piadoso recuerdo a la memoria del preclaro leonés, la cual no morirá ciertamente, porque va unida a obras de sólida contextura social, en las que puede decirse que perdurará siempre el espíritu del Sr. Rodríguez del Valle.

A. L. N.

Información española.

Entrega de la Hucha de Honor a la Mutualidad de Mercadillo de Sopuerta.

El 18 de julio se celebró en Sopuerta una fiesta-homenaje para solemnizar la recepción del premio de la Hucha de honor de S. M. el Rey y el premio Trueba de nuestro Consejero-Delegado, D. José Maluquer y Salvador, concedidos a la Mutualidad escolar de Mercadillo de Sopuerta por los méritos excepcionales que concurren en la creación y marcha de la misma.

Asistieron al acto el Sr. Delegado Regio de Enseñanza, D. J. Benito Marco Gardoqui; D. José Maluquer, el Sr. López Núñez, y el Secretario de la Delegación Regia, D. Bonifacio Arrabal.

Eran portadores de la Hucha de honor, cuya entrega había de verificarse.

Fueron recibidos por el Ayuntamiento en pleno, Junta local de Enseñanza, representaciones del Clero, Comandante del puesto de la Guardia civil, Presidente en funciones de la Diputación, Sr. Pisón; Diputado a Cortes por Valmaseda, Sr. Balparda; gran número de Maestros y Maestras de Las Encartaciones, y el vecindario todo del pueblo de Sopuerta.

A los acordes de la «Marcha Real» penetraron en el salón-escuela, artísticamente adornado con banderas de los colores nacionales, y en el que se destacaba el retrato de S. M. el Rey y otro de Trueba, orlado el primero con la bandera de la Patria, y el segundo, de laurel.

Inmediatamente se constituyó la Mesa presidencial. Ocupó la presidencia el Sr. Marco Gardoqui, sentando a su derecha al Alcalde de Sopuerta, D. Avelino Mendizábal; Presidente de la Diputación, Sr. Pisón, y al Párroco, Sr. Montoya.

A su izquierda tomaron asiento D. José Maluquer, Diputado señor Balparda, y Comandante Sr. Casla. Ocuparon lugar preferente en la mesa: los Concejales de aquel Ayuntamiento; Vocales de la Junta local; nuestro Secretario, Sr. López Núñez; la Junta de la Mutualidad escolar de Mercadillo; D. Justo Pastor, por la Asociación de Maestros nacionales de Vizcaya; D.^a Amalia González, Maestra de Las Carreteras; D.^a Asunción Domínguez, de Zalla; D.^a Valentina Salinas, de San. toña; D.^a Rosario Basabe, de Mercadillo; D.^a Ventura Apechecha, de

La Venta; D.^a Ángela López, D.^a María Yarto, de Carral; D. Joaquín López, de La Venta; el Sr. Arrabal, y los Párrocos Sres. Mendiguren, Berestain y Undabeitia.

Los niños y el vecindario llenaron por completo el amplio salón.

Un coro infantil cantó una composición para saludar a las Autoridades.

A continuación, el Sr. Delegado Regio cedió la palabra al Sr. López Núñez, para que éste expusiera la significación de la Hucha de honor.

Discurso del Sr. López Núñez.— Refirió la historia de la Hucha de honor, que puede considerarse como el fruto de un sermón, predicado en Tarancón (Cuenca) por el Magistral de la Catedral de Madrid, señor Tortosa, el cual, explicando a los fieles la virtud de la caridad y la necesidad de que los ricos den aplicación social a sus limosnas, se vió sorprendido, al salir de la iglesia, por un labrador de aquella localidad, D. Gumersindo Alonso, que le entregó 500 pesetas para fines sociales, que habria de determinar S. M. El Sr. Tortosa cumplió gustoso este encargo, y el Rey envió las 500 pesetas al Instituto Nacional de Previsión, con destino a uno de los fines que le son propios.

El Instituto estimó que la mejor aplicación del donativo sería construir con la mencionada cantidad una artística hucha que se otorgase anualmente como premio a la Mutualidad Escolar que fuese digna de ella; y, abierto al efecto un concurso, del que fueron Jurados elementos prestigiosos del Instituto, del Ministerio de Instrucción pública, de la Caja Postal de Ahorros y del Magisterio Nacional, se consideró merecedora del premio, entre todas las Mutualidades que acudieron al certamen, a la de Mercadillo de Sopuerta, fundada y presidida por el Maestro D. Homobono Dominguez.

El Rey comisionó al Sr. Delegado Regio para hacer la entrega solemne de la hucha.

El Sr. López Núñez, después de relatar estos antecedentes, comentó la significación pedagógica y social de la Hucha de honor, llamando la atención de los niños, de los maestros y de los padres sobre la eficacia de las ideas de Previsión, que hoy son obligadas en todo racional sistema educativo.

Refiriéndose al homenaje a Trueba, que se ha enlazado con la fiesta de la Hucha de honor, el Sr. López Núñez dijo que hay una íntima correspondencia entre la doctrina de la Previsión y aquellas ideas que pudieran llamarse madres en la obra de Antón el de los Cantares, porque Trueba fué el cantor del trabajo, de las virtudes tradicionales de la raza, de la vida honesta y sencilla, excelencias todas a que propende la Previsión, de la cual se ha dicho que no es sólo una virtud, sino un semillero de virtudes.

Terminó el Sr. López Núñez excitando a todos a seguir este camino, y, dirigiéndose especialmente a los niños, les exhortó a que fueran agradecidos para con los maestros que, mediante estas instituciones

pedagógico-sociales, les preparan para las contingencias de lo porvenir.

El orador fué muy aplaudido.

La hucha es una obra de arte, construida en los talleres de Masrriera, de Barcelona. Es de plata, con la corona real de oro, y va engastada en un zócalo de estilo grecorromano.

Estará en poder de la Mutualidad de Sopena hasta que el nuevo concurso, que ha de celebrarse en mayo de 1921, determine una nueva adjudicación.

Discurso del Sr. Marco Gardoqui.—El Secretario de la Delegación Regia, Sr. Arrabal, leyó la Real orden, por la que S. M. D. Alfonso XIII designa al Sr. Marco Gardoqui para adjudicar en su nombre la Hucha de Honor a la Mutualidad de Mercadillo de Sopena.

El Delegado de Enseñanza comenzó su discurso enaltecendo la labor social de S. M. y los méritos de la Mutualidad Escolar de Mercadillo, a cuyo Presidente, D. Honorio Domínguez, hizo entrega de la hucha.

Éste le tomó de manos del Sr. Delegado y la colocó en sitio, preparado al efecto. El momento fué muy solemne. Puestos en pie los asistentes al acto, aplaudieron al anciano maestro y vitorearon al Rey y a la Mutualidad.

El Sr. Gardoqui continuó diciendo que el éxito obtenido por la Mutualidad de Mercadillo no depende exclusivamente de las economías realizadas por los niños, sino también del celo de los maestros, del amor de los padres, del ambiente de simpatía por los asuntos escolares, y que el éxito es de todo el pueblo, que debe grabar su nombre en esa Hucha de honor.

Confía en que el entusiasmo de Sopena por su Mutualidad hará que el depósito anual que se verifica de la hucha del Rey será un depósito definitivo, que la hucha permanecerá constantemente en su poder, porque se acrecentarán los méritos para obtenerla. Pero que si, contra los deseos y entusiasmos, otra Mutualidad se hiciera acreedora a ella, por lo menos esta apreciada recompensa, al pasar de región a región y de escuela en escuela, irá creando una hermandad de afectos entre todos los entusiasmos de la Previsión, robusteciendo así un vínculo de patriotismo, porque el patriotismo, como el amor y la amistad, se robustecen con el mayor número posible de pensamientos y aspiraciones coincidentes. En caso de que la hucha pase a otra Mutualidad, Sopena figurará a la cabeza de todas las honradas con tan alta distinción.

Entró en consideraciones sobre la importancia de las obras circun y post-escolares; de las atenciones que el niño merece y que en Vizcaya se le guardan, para honra de la región; de los Tribunales de niños, de las cantinas, de la intensificación de una labor social infantil excelentemente orientada, para deducir la necesidad de imprimir a este movimiento, producido al efecto, una semana técnica, dedicada

exclusivamente a asuntos escolares, con el concurso y competencia de los altos prestigios del Magisterio bilbaino y con la cooperación del Instituto Nacional de Previsión, por lo que ruega al Sr. Maluquer proponga a sus ilustres compañeros, miembros del Instituto, la celebración de esa semana, con un programa amplísimo de ahorro y previsión, de carácter técnico, sin interrumpir la vida de la escuela, para buscar en su funcionamiento los elementos apropiados.

Hizo constar que el Sr. Balparda, queriendo asociarse al acto, otorgaba una bonificación de 2,50 pesetas a cada una de las libretas escolares de Mercadillo de Sopuerta, y que, él, personalmente, por el afecto que profesa al pueblo, patria de la elegida de su corazón y Concejo en el que sus hijos tienen una ascendencia de hombres beneméritos y laboriosos, concedía, en nombre de ellos, otra bonificación de igual cantidad.

El discurso del Sr. Delegado causó una excelente impresión en el auditorio y fué muy aplaudido.

A continuación, un coro de niños cantó un himno a la patria.

Discurso del Presidente de la Mutualidad.— El Presidente y fundador de la Mutualidad, D. Homobono Domínguez, leyó un discurso expresivo del júbilo y gratitud con que se recibieron las honrosas distinciones concedidas a la Mutualidad domiciliada en la escuela donde el inolvidable poeta D. Antonio de Trueba adquirió los conocimientos de la instrucción primaria.

Discurso del Sr. Maluquer y Salvador.— Hizo constar que las fiestas escolares tienen ya significación propia bas tante para que les dediquen todos atención y las patrocinen y aplaudan desde el Rey al más modesto aldeano. Expresó que ha evidenciado la Mutualidad de Mercadillo méritos suficientes y peculiares de dirección profesional, merced al benemérito maestro D. Homobono Domínguez y su digno sucesor D. Bernardo González, a la aplicación de la infancia y a la cooperación popular; pero que, indudablemente se constituye un pundonor colectivo en las poblaciones a que consagran su labor y su cariño patrios como Costa, en Graus, y Trueba, en Sopuerta, Galdames y Montellano. Dejando siempre aparte orientaciones políticas, se explica que el más adecuado monumento de Graus a Joaquín Costa sea el Coto social de Previsión, y acaso el más justificado para el carácter aldeano fuese el de una Fundación Trueba en Sopuerta, constituida por distintos premios de protección escolar, en la forma que se considere preferible, unos de esta Diputación provincial, a la memoria del insigne vizcaíno; otros, de acción amplia vascongada, al autor popular, y algunos de expansión escolar, de los que en distintas regiones españolas algo deben a la educación, y de los que puede considerarse preeminente el maestro de Sopuerta. Por eso entiende que lo actual, y sólo una modesta proposición, y que comprueban el éxito las recientes ampliaciones de donativos y las adhesiones entusiastas que transmite de los alumnos del Ateneo instructivo del pueblo catalán de San

Juan Despi, que hace poco celebraba el centenario del Gayter del Llobregat, Rubió y Ors, amigo de Trueba, los niños de las escuelas nacionales de Graus y los de muchas de Extremadura, aleccionados por apóstoles de la Previsión, especialmente por D León Leal Ramos. No existe ofrenda mejor a la memoria de Trueba que el del pueblo extremeño de Mirabel, donde niños muy pobres todos dedican tres pesetas y media a los de estos Concejos, considerándolo la prueba de cariño mejor a la memoria de Trueba.

No dudéis—añadió el Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión— que la fuerza financiera social y oficial sabrá liquidar el legado de capital simpatía que dejó a la niñez el autor de los *Cantares*, y que merecéis por vuestro animoso trabajo. No creáis tampoco que el optimismo es algo ilusorio, pues es acaso una observación más atenta de la realidad, que es mejor de lo que muchos creen. En la Previsión social vamos registrando con satisfacción aspiraciones convertidas en realidades apenas esbozadas. Esto es de desear por la Fundación Trueba.

La disertación del Sr. Maluquer fué muy aplaudida.

El Alcalde de Sopuerta.— En nombre del Gobernador, a quien representaba, y en el suyo, como Presidente de la Corporación municipal, dió a todos las gracias más expresivas por la asistencia al acto.

Los niños entonaron después el «Canto a la Previsión», y algunos recitaron poesías de Trueba, comentadas muy discretamente por el actual maestro de aquella escuela, D. Bernardo González. Éste fué muy felicitado.

Nuevamente los niños cantaron la canción de las «Cuatro etapas de la vida», de Trueba, música del maestro Munain, y el Sr. Delegado, en vista de la emoción del auditorio, rogó al Párroco se dignara rezar un responso por D. Antonio de Trueba, que se rezó puestos en pie todos los presentes.

El Sr. Pison.— Como Presidente en funciones de la Diputación, y como miembro de la Junta de Instrucción pública de la misma, saludó y agradeció las manifestaciones de elogio de que había sido objeto. Felicitó a D. Homobono Dominguez, al que cree el alma de los méritos que originan la fiesta, y se ofreció al Instituto Nacional de Previsión.

Y con otra canción de despedida se dió por terminado el acto. Nuevamente se escuchó la «Marcha Real» y se repitieron los vivas a España y al Rey.

La Semana de Previsión infantil y los problemas del trabajo.— Constituyó la nota más interesante de la fiesta el que los Sres. Maluquer y López Núñez aceptaran en principio, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, la idea del Sr. Delegado Regio de que se celebre en el próximo curso una Semana de Previsión infantil, asociándola al proyecto concertado con algunas entidades de diversas tendencias en la vida bilbaína de celebrar una Semana de Previsión dedica-

da a los problemas del trabajo que se relacionan con la reglamentación de los retiros obreros, pudiendo coincidir ambas finalidades en una Semana de Previsión social de intensa labor práctica.— (De *El Pueblo Vasco*.)

Bonificaciones a los niños de la Mutualidad de Santo Domingo.

En el Salón-Cine de la Mutualidad Escolar de Santo Domingo, de Oviedo, fundada por el Padre Luis Getino, se celebró el 14 de julio la distribución

de 3.000 pesetas de bonificaciones entre sus asociados. Constituyen la citada Mutualidad 167 niños, y las bonificaciones de 5, 10, 12 y 15 pesetas fueron otorgadas en relación con el mayor número de imposiciones efectuadas por los mutualistas.

Los nombres de los seis niños que más se han distinguido en sus ahorros son: Domingo Tortajada Alfaro, Mercedes Tortajada Alfaro, Ángeles Vicario Artamendi, Dolores Vicario Artamendi, Cándido Vicario Artamendi y Florentina Acebal. Las libretas de estos seis mutualistas quedaron bonificadas en la cantidad de 52 pesetas cada una de ellas, sin contar la bonificación del Estado, que es de 12 pesetas.

Presidió el acto el Sr. Arzobispo de Guatemala, que se hallaba accidentalmente en aquella residencia, quien tenía a su derecha al General-Gobernador, Sr. Bermúdez de Castro, y al Diputado a Cortes por Pravia D. Armando de las Alas Pumariño, y a su izquierda al Excelentísimo Sr. D. Ramón Prieto, Diputado provincial, y al Teniente Alcalde D. Carlos Menéndez.

También constituían parte de la misma el R. P. Fanjul, Provincial de la Orden; el Rector, R. P. Gafo; el Médico D. Carlos Fanjul, y el Ayudante del General.

Comenzó la fiesta por el «Himno a la Previsión», cantado por los niños, dirigidos por el Sr. Arambarri, y después de una serie de proyecciones, finalizó con el «Canto a la Bandera nacional».

El Padre Getino leyó un notable discurso, del que reproducimos los siguientes párrafos:

«El problema social que resuelve el ahorro.»—La Previsión, el simple ahorro, es tan importante, socialmente hablando, que toda obra social que no se funde sobre este plano como sobre un imperativo de la vida resultará baldía. Los restantes problemas quedan como desatados sin este de la Previsión, y se desvanecen en las manos como un azucarilló en un vaso de agua.

Ley indeclinable, ya que no suprema, de la vida es mirar por ella, y de la vida racional no entregarse, cual seres instintivos, al momento que pasa velozmente, sin otear el porvenir, que se avecina con el cortejo de incontables momentos.

Si reparamos bien, la previsión es el barómetro de los Estados prósperos, y la imprevisión rampa de la miseria y condición de los

pueblos salvajes. En la misma vida del yermo, donde el individualismo llegó a su cumbre, donde se predicaba el desprecio de los bienes por los cuidados que traen consigo, y porque apartan la atención de Dios, se proveía al mantenimiento y a las demás exigencias de la vida con previsión de lugares y de estaciones. Para hallar un Pablo Ermitaño y un Simón Estilita, prototipo de los hombres que vivían en absoluta imprevisión de bienes materiales, hay necesidad de recurrir al milagro, que es suspensión de leyes naturales. Naturalmente, regularmente hablando, la previsión es camino de la prosperidad, y la imprevisión, derrotero de la miseria.

Previsión vale tanto como mirada escrutadora, alcance certero de los resultados que nos ofrecen las leyes de la Naturaleza en un porvenir más o menos lejano; así como previsión es el hecho concreto de haberlas utilizado en favor nuestro.

La Providencia, sin duda para estimularnos al trabajo, y proporcionarnos mérito en los mismos cuidados de la vida, ha dejado a nuestro estudio y a nuestra diligencia el aprovechar lo que tan generosamente nos prodiga.

Si no fuera por el mérito y la dificultad de escudriñar las leyes materiales y las Leyes sociales, tendrían razón los que no estiman en el trabajo más que el esfuerzo muscular; pero como la previsión exige los mayores esfuerzos de educación y de discurso, la simple previsión, dispuesta con el esfuerzo muscular, es siempre de metal más bajo y sólo tiene la ventaja de ser más inmediata.

La previsión, cuando no sea necesaria para la vida fisiológica, que lo será en mil casos, lo es en absoluto para la comodidad, para la prosperidad, para el bienestar a que en esta vida tenemos derecho a aspirar. Aun después de logrado el ahorro, la previsión es necesaria para administrarlo.

No hay más camino para ser rico que el de gastar menos de lo que se gana, ni para conservar la riqueza que la buena administración.

Todos sabemos que hay quien sueña con el espolio, con el reparto para la bienandanza, que hay hoy masas innúmeras seducidas con ese espejuelo; pero aparte de que el fenómeno de la riqueza, como todo fenómeno, es conservado por las mismas causas productoras, ese milenarismo redentor, que individualmente podría valer mucho, socialmente no valdría nada.

La nave social encomendada a ricos improvisados, sin espíritu industrial, sin capacidad previsora, zozobraría muy pronto.

Comprenden hasta los niños que el que no se provee de abrigos en otoño pase frío en el invierno; que el que tiene la despensa vacía tenga el comedor muy expuesto; que al jugador y al dilapidador de cualquier género le espera el hospital.

Lo que no suelen entender muchos mayores en edad es que uno de los problemas más difíciles es el manejo de los grandes negocios, es el triunfo en la lucha de grandes fortunas, porque se pelea con maestros

sagaces y experimentados, y un pequeño error ahí, como en las parajadas astronómicas, implica enormes cifras. Por eso las naciones sin grandes financieros sucumben ante el empuje de las que los poseen.

El patriotismo y el ahorro. — Si demostrase que el ahorro era una obra patriótica, habría dado un gran paso en favor del ahorro en esta hidalga tierra de Asturias. Porque, con ser región de carácter particular en la Historia, en las costumbres, en el dialecto mismo, siente la patria con entusiasmo delirante. La yerba maldita del anti-patriotismo no nace en la región astórica.

Sin embargo, no nos fiemos de apariencias y superficialidades. Es muy fácil exigir patriotismo, amor a la tierra que nos vió nacer; pero ese amor estará en peligro cuando se vincule a ella por el ahorro, cuando la tierra pueda llamarse propia del ciudadano, y no sólo el ciudadano «natural de la tierra»?

España debe dar a los españoles algo más que el simple derecho a ganarse la vida, que pueden encontrar en cualquier parte, acaso con mayores ventajas; España, como Estado, como nación, debe conceder alguna propiedad inalienable a todo ciudadano, para que sea evidente que «España es [de los españoles]» y [que todos quedan ligados a la patria por algo más que el Registro civil y los deberes a él anejos.

Yo no concibo cómo, al inscribir un niño en el Registro, no se le saca una cartilla como estas que hoy aquí se reparten, para que sea como la primera piedra del edificio posesorio, que, en la mayor parte de los casos, iría seguida de otras que padres, padrinos y amistades agregarían. Como esas imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión son intransferibles en vida y son inalienables, la ciudadanía tendría un áncora mucho más segura que el Registro civil.

Estamos en un pueblo esencialmente emigratorio, que al talento de sus emigrantes debe inmensos tesoros pecuniarios. ¡Cuántos más le debería si en su patria tuviese el emigrante un capitalito intransferible, que le estuviese siempre como diciendo: «No te olvides de que (vayan mal o bien tus negocios) en el regazo de la patria tienes un nido para ti; en sus arcas, en sus títulos de la Deuda, hay una parte que te pertenece «porque eres español».

La Religión, con el bautismo, nos concede el derecho a la eterna morada y a todos los beneficios que entre los católicos se disfrutaban en este triste valle; ¿por qué la patria terrenal no había de ocuparse algo más de nuestro seguro en el mañana? Pensar que hagamos patria con discursos ardorosos, tan sólo es equivocación lamentable. Donde no hay ventajas, no hay estímulo, y donde éste fenece, se empieza a aterir la misma vida y todo lo que depende de ella.

Estamos acostumbrados a escuchar que el socialismo es cantera de antipatriotas y escuela de la Internacional. Sin embargo, Alemania, la nación donde el socialismo estaba vigorosamente organizado, fué en la pasada guerra modelo del patriotismo más heroico. ¿Por qué?

Trasladaos con el pensamiento a la Exposición de París de principios de siglo y ved el obelisco de ahorro social de la nación germana.

Un gráfico resume la lenta y feraz labor de ahorro menestral, y nos dice bien claro que en quince años se habían estancado, sólo para accidentes del trabajo y de edad avanzada, *tres mil millones de marcos*, que supongo, aunque no he visto las estadísticas, estarían bien doblados al comenzar la guerra. Con esa previsión, el proletariado alemán era un proletariado burgués, pudiéramos decir con porvenir resuelto, y tenía que tomar a beneficio de literatura eso del internacionalismo que borra las fronteras.

Verdaderamente que una nación, en la que gran parte de su masa no tenga más que el trabajo cotidiano, se puede convertir fácilmente en un vivero de anarquistas. Sus instituciones más fuertes son como débil costra que encierra lava candente en las entrañas.

Y al tratar este punto, en Asturias, provincia de tanto socialismo, no quiero vea nadie en mis palabras la menor alusión a esa moderna organización del obrero. Tengo que confesar ingenuamente que en el Instituto Nacional de Previsión se me manifestó que la cifra de ahorro socialista supera en muchas partes a la de las derechas y que su proselitismo de previsión es a veces más eficaz que el nuestro.

Sea este un campo de serena neutralidad; veamos todos en el olvido del ahorro la vuelta al salvajismo, y en último caso, como españoles, no olvidemos aquel apólogo del filósofo Rancio, tan gracioso y de tanta envidia como todos los suyos, que es bueno recordar con frecuencia:

«Allá en tierra que no hay por qué nombrar, se había dado formidable batalla, siendo uno de los ejércitos totalmente vencido. En la huida se registró el siguiente episodio: Un borriquillo sin jinete corría a todo correr, alejándose del campo enemigo. En el camino tropezó con otro compañero de fatigas pasadas, que perezosamente caminaba. —Huye, desventurado, le gritó. ¿No ves que así te dará alcance el enemigo y te cogerá preso? —Bien, replicó cachazudamente el tranquilo jumento. «¿Crees tú que el enemigo me querrá poner dos albardas?»

Señores: es preciso que el español tenga en España ventajas desde la niñez, que no encuentre, regularmente hablando, lejos de estos benditos lares; es preciso que no haya nadie que no tenga nada que perder saliendo de la patria o destrozándola. Logremos eso, y haremos patria.

Y ahora, por conclusión, una súplica o una proposición, puesto que la súplica en este caso me parece un tantillo injuriosa: Asturias, que ha sido la cuna de la patria española, sea la cuna de la previsión obligada. ¿Cómo? He aquí un proyecto: a) Que los Ayuntamientos se comprometan a sacar cartilla a todos los que nazcan, al inscribirlos en el Registro; b) Que la Diputación refuerce a los que no sean hijos de ricos la cartilla inicial; c) Que los párrocos, en el día del bautizo, hagan

una cuestación encabezada por los padrinos en favor del neófito;
d) Que cada año se celebre en todos los pueblos un festival con rifas en beneficio de los ahorros infantiles, que irán consignados en las Mutualidades de las escuelas respectivas.

Por lo pronto, la Mutualidad de Santo Domingo, de Oviedo, proyecta destinar una gran parte de sus reservas a fomentar la Previsión en los restantes pueblos, siquiera para hacer ambiente, que es en organizaciones sociales el capítulo más importante.»

En el Centro de Acción Social de Gijón. A primeros de agosto se celebró una velada en el Centro de Acción Social de Gijón, para repartir libretas del

Instituto Nacional de Previsión a las niñas que componen el Sindicato católico «El Clavel».

El programa de las fiestas estuvo a cargo de las niñas que constituyen el mencionado Sindicato, las cuales representaron un propósito teatral, en el que se explican el fin y el valor moral de aquella agrupación infantil.

Terminó la simpática fiesta con el reparto de las libretas del Instituto Nacional de Previsión entre todas las niñas del Sindicato infantil, pronunciando, con tal motivo, un breve discurso la Presidenta de «El Vergel», y leyendo unas cuartillas la Sra. D.^a Teresa Ramos, esposa del Inspector regional del Trabajo, resumiendo el acto D. Matias Jove y Cienfuegos, que ocupaba la presidencia.

También fueron leídos, durante el mismo, unos trabajos escritos expofeso para aquella fiesta por nuestro Consejero-Delegado, D. José Maluquer y Salvador, y el Secretario de nuestra Administración central, D. Alvaro López Núñez.

La Mutualidad escolar en Antequera. La propaganda social realizada en Málaga por nuestro Agente de Fomento, el Inspector-Jefe de Primera enseñanza D. Francisco Vergé, ha tenido un nuevo éxito en Antequera, donde van a implantarse las Mutualidades escolares.

Éstas serán tres: una en cada una de las Escuelas graduadas «Romero Robledo», «Luna Pérez» y «León Motta». Llevarán el nombre que corresponde a los tres Grupos Escolares mencionados.

Socio fundador de todas estas simpáticas Asociaciones infantiles lo es el Sr. Vergé, ocupando la presidencia de la Mutualidad «Romero Robledo» el Alcalde de la ciudad, D. Manuel García Berdoy; de la denominada «Luna Pérez» el Concejal y decano del Colegio de Abo

gados D. Antonio Sánchez Puente, y de la llamada «León Motta» el ex Alcalde de Antequera que lleva los mismos apellidos.

Los Presidentes de las Mutualidades «Luna Pérez» y «León Motta», y la familia del Sr. Romero Robledo, han ofrecido al Sr. Vergé costear la primera imposición de libretas del Instituto Nacional de Previsión para todos los niños afectos a las dos Mutualidades que llevan sus nombres.

Crónica del Instituto.

Moción leída por el Sr. Presidente en la sesión celebrada por el Consejo de Patronato el día 8 de julio de 1920.

«Al Consejo de Patronato: Con motivo de la provisión de la vacante de Consejero honorario existente en el Consejo de Patronato del Instituto, conviene examinar un aspecto interesante de las relaciones de esta Corporación con el Gobierno. La Ley orgánica del Instituto, al crear a éste con personalidad y administración distintas de las del Estado, cuidó de establecer el nexo con el mismo, encomendando al Presidente, que nombra el Gobierno, la misión de atender a sus relaciones con el Instituto, y ejercer, en nombre del propio Estado, la alta inspección de los servicios.

Constituye una norma de la política constante del Instituto la de estar en continuada e íntima relación con las manifestaciones de la vida oficial y social de España relacionadas con su especialidad. Con este fin, ha utilizado el nombramiento de Consejeros honorarios para designaciones que sean representativas de las grandes instituciones autónomas de Mutualidad social, reconociéndoles un carácter análogo al de Consejeros natos. En esta forma se celebró el primer Consejo de Patronato ampliado, bajo la presidencia del Sr. Ministro de la Gobernación, en 4 de octubre de 1919, completándose así la colaboración de los Consejeros honorarios que alguna vez llevaron la voz del Instituto, como en la sesión estatutaria celebrada en 1911 en Barcelona bajo la presidencia del Sr. Dato.

Desarrollando esta orientación, parece que estaría justificado nombrar Consejero honorario al Subsecretario del Trabajo, entendiéndose esta designación no hecha con carácter personal, sino conferida al cargo, para cuyo desempeño se requieren evidentemente merecimientos de índole oficial o social, de aquellos que exigen las disposiciones orgánicas del Instituto para ser nombrado Consejero honorario, y siguiendo un criterio análogo al observado respecto a la concesión de la Medalla del Instituto, que repetidas veces se ha otorgado a instituciones o cargos determinados.

Basta tener en cuenta la elevada significación de los Consejeros hasta ahora nombrados para comprender la importancia que el Insti-

tuto reconoce a su cuerpo de Vocales honorarios, que tiene por Presidente a S. M. el Rey, y por Vicepresidente al actual ilustre Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Dato, y en el que figuran altas personalidades de relevante mérito en España y en el Extranjero.

En consideración a lo expuesto, el que suscribe propone al Consejo lo siguiente:

«El Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión acuerda designar para Consejero honorario al Subsecretario del Ministerio del Trabajo, y considerar que esta designación tiene un carácter análogo a la de Consejero nato, como está reconocido respecto a los Consejeros honorarios de significación corporativa oficial.»

Fué aprobada por unanimidad y comunicada inmediatamente.

Retiros obreros: Amplia consulta.

El General Marvá, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, y con el patrocinio del Ministro del

Trabajo, se ha dirigido a las Colaboraciones de toda España, en estos momentos en que se impone que se extreme el cumplimiento de los respectivos deberes patrióticos, confiando en que no faltará el general concurso en la misión de reglamentar el Seguro obligatorio de Retiros obreros y de la Invalidez, y de procurar una amplia integración de grandes representaciones oficiales y sociales en la dirección colectiva y ejecución de este seguro obligatorio, atendido por el patrono y el Estado.

Téngase la seguridad—añade el Presidente del Instituto—de que las observaciones serán examinadas con solicitud y después comunicadas todas al Gobierno, así las que se refieren a la pronta implantación del nuevo régimen como al conveniente perfeccionamiento de lo que puede mejorarse de este avance social.

Dos inmediatos efectos de este requerimiento fueron los siguientes:

Colaboración catalana.

Reunida en Barcelona, comenzó una sesión, exenta de consideraciones previas y de discursos, con la lectura de la relación de patronos que están anticipando en Cataluña el Seguro obligatorio de Retiros obreros.

A continuación se examinó íntegro el articulado del primer capítulo consultado acerca de la reglamentación, acordando reunirse a principios de octubre, al ser comunicado el segundo capítulo, y así sucesivamente, hasta terminarse en diciembre esta labor preparatoria.

Consideróse que tenía el proyecto sentido práctico y de equidad social, haciéndose observaciones de detalle respecto a la implantación de lo establecido, y otras de adaptación de este avance a las actuales

condiciones de la vida económica, acogiendo en este punto con simpatía algunas proposiciones de la representación obrerista.

Colaboración de Ávila.

Ha coincidido con el anterior informe, y aun con la tendencia de ambos grupos de aspiraciones, el de aquella importante Colaboración castellana, que atendió puntualmente el ofrecimiento hecho, al constituirse en agosto, de exponer su parecer a mediados de septiembre.

La Colaboración de Ávila ha expresado reiteradamente su conformidad con esta labor de investigar la opinión previa del país acerca de una obra social y de recoger sin exclusivismos los consejos y las aspiraciones.

* * *

Las respectivas reuniones se han celebrado en la Caja Catalana de Pensiones para la Vejez, de Barcelona, y en la Casa Consistorial de Ávila.

Avances sociales: Tarrasa.

Ha manifestado D. Alfonso Sala al Instituto Nacional de Previsión la preparación del Instituto Industrial de Tarrasa para anticipar voluntariamente las bases del Seguro obligatorio de Retiros antes del año próximo, lo que significará su aplicación a unos catorce mil obreros.

Con este motivo, y prosiguiendo su constante colaboración social, ha instado el Sr. Sala la pronta implantación de lo ya establecido sobre la materia en la convicción de siempre, acrecentada por la apreciación de cerca, en las tareas de la Sociedad de Naciones, de la significación de las pensiones de vejez y de invalidez en las condiciones de trabajo indispensables para la paz social.

Ha añadido que, seguidamente, debiera procederse a una valoración de los tipos económicos de las bases vigentes para la reglamentación, adaptándola a las condiciones financieras actuales.

* * *

El Presidente del Instituto, General Marvá, ha expresado, en nombre del mismo y de la Ponencia nacional, su satisfacción por el considerable avance social que prepara la industria tarrasense, añadiendo explícitamente que el Instituto y la Ponencia nacional procuran atender los ofrecimientos hechos al Ministro del Trabajo y a la opinión pública, proponiéndose presentar dentro de pocos días al Consejo de Patronato el proyecto de reglamentación de la base segunda y someter al mismo, ampliado con las Representaciones y Asesorías ofi-

ciales y sociales acordadas, el de la base primera, revisados de conformidad con observaciones de la información pública, algunas de las que coinciden con el Sr. Sala en proponer, como hacen también varios Centros obreros, que, sin dejar de realizar lo ya establecido, se proceda a una justificada adaptación de condiciones a las actuales de la vida del trabajo.

Obreros pensionados: Los primeros pensionistas del régimen obligatorio. Patronos ejemplares.

En el Instituto Nacional de Previsión se ha celebrado una sesión, presidida por el Ministro del Trabajo, para entregar las libretas de pensión a los primeros ocho obreros españoles que han empezado a percibir el retiro con arreglo a las bases del régimen obligatorio. El hecho de que empiece a surtir efectos prácticos el régimen antes de haberse dictado la reglamentación se debe a la anticipación voluntaria del mismo que han realizado numerosos patronos. Entre ellos la Sociedad Hullera Española, a cuyo personal pertenecen los nuevos pensionistas, y al buen espíritu social del concurso patronal, que, yendo más lejos de la obligación legal, ha asegurado en este caso, para la edad de retiro de sesenta años, a los menores y a los mayores de cuarenta y cinco años.

El Sr. Martín Álvarez manifestó que en este caso ha confirmado su firme convicción de los deberes patronales.

Se dió lectura de la relación de patronos que en diversas regiones de España han anticipado ya voluntariamente el régimen del retiro obligatorio, y en la que figuran importantes entidades industriales.

Concedió atención el Consejo de Patronato al trabajo doctrinal de la mayoría de la Ponencia derivada del Congreso de Ingeniería, acerca de la eficacia del régimen legal del seguro obligatorio para la reconstitución nacional de España, expresando el Ministro del Trabajo la consideración del Instituto Nacional a los merecimientos sociales de sus autores al imponerles la Medalla de la Previsión.

El General Marvá, después de adherirse a estas manifestaciones de consideración, reiteró el constante respeto del Instituto a todas las opiniones.

El Ingeniero de Caminos, Sr. García Faria, enalteció las orientaciones del Instituto Nacional de Previsión, ofreciendo un donativo para libretas de trabajadores y escolares de cada provincia española. Aparte publicamos su importante discurso.

Los Ingenieros de Montes Sres. Nardiz y Lleó expusieron antecedentes prácticos de protección social, haciendo especial mención de la Unión Resinera Española.

El Sr. Pérez Infante expresó la opinión de los trabajadores en el sentido de deponer toda divergencia de criterio respecto a retiros obreros ante la necesidad de mantener lo ya establecido.

El Consejero Delegado del Instituto, Sr. Maluquer, dió lectura al proyecto de reglamentación del Seguro obligatorio, y señaló la importancia de contribuir a fijar en este punto la personalidad internacional de España con arreglo al Estatuto de la Sociedad de las Naciones.

Se acordó someter este proyecto a la inmediata consulta de las Colaboraciones regionales y profesionales.

El General Marvá hizo resaltar la finalidad práctica de los temas sometidos al Consejo y la importancia de sus acuerdos.

El Ministro del Trabajo, Sr. Cañal, empezó haciendo notar el contraste entre la inquietud de los conflictos sociales, a que debe prestar atención, y esta serena preparación de eficaces soluciones que con tanto éxito realiza el Instituto Nacional de Previsión. Recoge la profunda impresión en todos producida por la extensa relación de patronos españoles que están anticipando voluntariamente el Seguro obligatorio de vejez, ofreciendo disponer de Real orden que se publique en la *Gaceta* y se difunda en toda España, como premio y ejemplo, esta manifestación de acción patronal. Reitera su apoyo decidido para la rápida realización de los trabajos necesarios para la implantación y completa reglamentación orgánica y funcional del Seguro obligatorio. Termina manifestando, con general aplauso, que solamente considera posible el completo éxito y arraigo de estas obras sociales en un ambiente de cordialidad y sincera colaboración como el que se revela en esta sesión, de espíritu patriótico y eficaces resultados.

Colaboración castellana al régimen de retiros.

En la Casa-Ayuntamiento de Ávila se celebró la reunión de la Colaboración de la Ponencia nacional de los retiros obreros a que antes se hace referencia. Los Sres. Maluquer y González Rojas expusieron el proyecto de articulado consultado de la reglamentación del seguro obligatorio y el deseo de que con amplio concurso resulte una obra genuinamente nacional.

El Alcalde, Presidente de la reunión, manifestó la satisfacción que sentía la ciudad por la patriótica deferencia del Instituto Nacional de Previsión, y que puede tenerse la seguridad de la decisión con que han de trabajar los colaboradores castellanos para el éxito de este progreso de la vida social.

Procedióse a la inmediata distribución de la labor necesaria, acordándose articular las observaciones que se ocurran en forma de modificaciones o aclaraciones a dicho proyecto y ultimar en breve este informe.

Expresáronse además por los reunidos manifestaciones de aprecio por lo que significa la política de previsión para concertar la acción social con la oficial y en punto al cambio de impresiones con los elementos de la vida provincial en toda España, antes de llevar resolu-

ciones importantes de este orden a la *Gaceta*. Entendiendo que estas orientaciones del Instituto, en vez de disminuirse, se han consolidado al establecerse el Ministerio del Trabajo, acordóse dirigir telegramas en que, con la noticia de la labor preparada, se expresase la satisfacción por las aspiraciones, que van convirtiéndose en realidades, al Presidente del Consejo de Ministros, al Ministro del ramo, atento a la eficacia de esta nueva e importante política ministerial, y al ilustre General Marvá, por el espíritu de equidad y de competencia con que preside en el Instituto Nacional de Previsión una obra tan compleja y difícil como es la anticipación e implantación del seguro obligatorio de retiros obreros.

Los retiros obreros en Segovia.

La Junta provincial de ganaderos de Segovia ha iniciado una campaña en favor de la difusión de los retiros

de vejez, secundando iniciativas de la Asociación general.

Aprovechando la ocasión del reparto de premios de la Exposición de ganados que ha estado abierta en estos días, se celebró una Asamblea de acción social, a que concurrieron muchos de los ganaderos de la provincia, asistiendo asimismo el Gobernador, Sr. Llasera; el Arzobispo electo de Valladolid, Sr. Gandásegui, Obispo hasta ahora de Segovia; el Diputado por aquel distrito, Marqués de Cañadahonda; el Alcalde; el Gobernador militar, el Coronel Director de la Academia de Artillería, Sr. Flórez, y otras de las más significadas personalidades de Segovia. En representación del Instituto Nacional de Previsión, especialmente invitado al acto, concurrieron los Sres. Gómez de Baquero y Costa (D. Tomás).

En esta reunión, en que se congregó numeroso público, hablaron de la conveniencia de implantar los retiros de vejez a favor de los trabajadores de la industria ganadera D. Feliciano de Burgos; el Gobernador, Sr. Llasera; el Sr. Gómez de Baquero, y el Sr. Costa. Este invitó a los ganaderos y agricultores segovianos a concurrir a la Asamblea de Cotos Sociales de Previsión que en breve se reunirá en Graus.

Se repartieron libretas del Instituto Nacional de Previsión, que la Junta provincial de ganaderos ha otorgado a algunos de los pastores que llevan más tiempo sirviendo en Casas ganaderas.

Las iniciativas de la Junta provincial fueron muy elogiadas, y se espera que han de contribuir a la difusión de los retiros obreros entre los trabajadores del campo de Segovia.

La representación del Instituto en el Congreso de Estudios vascos.

El Sr. Maluquer, en nombre propio y en el del Sr. López Núñez, hizo las siguientes manifestaciones en el Congreso de Estudios vascos celebrado en Pamplona: «La previsión popular ha significado en nuestra patria

un régimen de sincera colaboración de la acción nacional y la regional, en el que no se ha dictado ninguna disposición orgánica ni reglamentaria importante sin la previa consulta y aceptación de la España social para combinar los respectivos medios de acción, a fin de asegurar gradualmente, y en la medida de lo posible, la vejez y la invalidez de las clases trabajadoras.

La evolución de una acción persistente ha llegado a una integración cada vez mayor en el Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión de representaciones de la patria y del Estado, en las que corresponde un lugar señalado a las instituciones regionales; y así, siendo el Consejo quien ha de redactar el proyecto de reglamentación del nuevo régimen de retiros obreros, no habrá intereses ni aspiraciones que no queden debidamente atendidos.

La coordinación de fuerzas aseguradoras la concibe claramente el Instituto en toda su amplia manifestación de autonomías: desde la respetable acción local hasta la más comprensiva estructura internacional que ya se vislumbra. Esto es lo que siempre hemos dicho, pensando en el bien general de España y en el especial de sus regiones, y mejor aun, esto es lo que hemos procurado practicar durante más de diez años que tiene de vida el Instituto, con lealtad correspondida siempre por la acción regional de nuestra patria. Así lo expresó el Instituto Nacional, en unión de las representaciones de las beneméritas Cajas guipuzcoana y catalana, en la sesión que presidió S. M. el Rey en Sevilla.

Nos complace, pues, manifestar que los votos de cordialidad expresados por significadas representaciones provinciales vasconavarras al tratar de los seguros sociales en este Congreso, y las observaciones que se formulen acerca de la reglamentación definitiva consultada, han de ser objeto de igual correspondencia, especial consideración y patriótica solicitud en el Instituto Nacional de Previsión.»

El Instituto en Navarra. En la sesión de la Colaboración navarra del Instituto Nacional de Previsión hicieron los Sres. Maluquer y López Núñez las siguientes manifestaciones:

«Cumplimos el grato deber de cambiar impresiones con esta digna Colaboración, combinándolas con la asidua atención que merecen los importantes trabajos del segundo Congreso de Estudios vascos, relacionados muchos de ellos con nuestra finalidad de Previsión social.

Aquí, como en toda España, se evidenció la convicción de que es inaplazable la pronta intensificación de los retiros obreros, y la tan excelente acogida que están logrando los acuerdos preparados el año anterior en San Sebastián dejará a nuestra patria en situación airosa cuando allí se reúna próximamente el Consejo de la Sociedad de las Naciones, que, como es bien sabido, ha declarado que la paz univer-

sal debe basarse en la justicia social; que ésta ha de ser integrada por un régimen de vejez y de invalidez, y que cualquiera nación que no lo observe contraría los esfuerzos de las demás.

La lista de patronos que están aplicando las bases del Seguro obligatorio de Vejez, y que ya ha producido en algún caso el cobro efectivo de pensiones por los primeros trabajadores llegados a la edad de retiro, motivó, en una reciente reunión del Instituto Nacional, la impresión que recogió el Sr. Ministro del Trabajo al disponerse a ir difundiendo de Real orden en la *Gaceta de Madrid* este aspecto de la España social.

Acaso no se habría llegado a esta acción del país como fuerza organizadora complementaria de la oficial, sin la labor conjunta que se ha realizado al preparar las orientaciones del nuevo régimen en una amplia y constante consulta a la opinión regional y profesional en todos los ámbitos de España.

Pocas veces, en efecto, se habrá dado el ejemplo de que ensayen prácticamente la Ley antes de que rija los mismos que la esbozaron. Significados elementos patronales coincidieron con representaciones obreras caracterizadas para formular las bases mínimas del Seguro obligatorio español de Retiros, y están demostrando su viabilidad varias entidades directamente relacionadas con los ponentes, Sres. Marqués de Urquijo y Urgoiti; con los primeros votantes de las conclusiones, Sres. Paraiso y Marqués de Comillas; con los que lograron aceptación por el Congreso patronal de Barcelona, Sres. Mora y Moltó; por la mayoría de una Ponencia de Ingenieros, Sres. García Faria y Lasierra, y por las Colaboraciones regionales, Sres. Bastardas, Elósegui, Conde de Montornés y otros muchos, cuyos nombres publicará, para honor suyo, la aludida relación oficial en sus varias agrupaciones.

Generalizado este esfuerzo en diversas regiones, hasta el punto de llegar a considerarse por ello merecedora Zaragoza del dictado de «Ciudad del deber cumplido», podrá recogerse la realidad nacional en la *Gaceta*, en lugar de una labor que sería difícil, si no imposible, si se pretendiese moldear con fórmulas oficiales estos sectores de la vida económico-social.

El Instituto Nacional se complace en someter a vuestro estudio los primeros avances de la reglamentación proyectada para el régimen de intensificación de retiros obreros, a cuyo estado legal actual ha contribuido, por cierto eficazmente, el Diputado a Cortes por Bilbao Sr. Prieto, al instar en la Comisión mixta de la Ley general de Presupuestos que se solucionase la diferencia de textos parlamentarios en el sentido de declarar explícitamente que el régimen nuevo de Retiros obreros a que se refería la Ley, al conceder un crédito especial para su implantación si entrase en vigor este año económico, es el aprobado por el Real decreto de 11 de marzo de 1919, evitando así todo equívoco en la interpretación.

Acaso el asunto de mayor trascendencia desarrollado en el Reglamento preparado es el referente a la cuota media de recaudación uniforme de las cuotas individuales que correspondan a la edad de cada obrero, con lo que se dejan atendidas aspiraciones generales de la industria y de la agricultura, facilitando extraordinariamente el cumplimiento de la función asignada a los patronos.

Para todos sus acuerdos debió preocuparse, naturalmente, el Instituto de la base estadística. Afortunadamente, en el Seguro de vida es sabido que existen tablas de mortalidad que recogen con gran perfección una dilatada y compleja experiencia en trabajos de acción científica colectiva, cuyo origen extranjero ha ido difuminándose a medida que se han ido incorporando a la vida legal y económica de varias naciones. El Seguro mercantil se ha anticipado en España al nacionalizar tablas francesas, inglesas y norteamericanas, sin hacer depender el Seguro de nuestras clases acomodadas de un cálculo estadístico previo de la tasa de la mortalidad española. Esto se halla aún más justificado en cuanto al Seguro popular, donde los posibles sobrantes por mortalidad y otras contingencias deben dedicarse exclusivamente a inversiones de garantía o de bien social.

Coincidieron en elegir buenas tablas de ensayo, preparadas en otras naciones, la Caja provincial de Ahorros de Guipúzcoa, cuando tuvo el honor, en 1900, de ser la primera entidad de España (merced a un feliz atisbo de D. Tomás Balbás) en implantar el régimen técnico de Retiros; la Caja Catalana de Vejez y de Ahorros, asimismo benemérita, al esbozar este aspecto de su compleja finalidad, y el Instituto Nacional de Previsión, al hacer posible, después de un concienzudo trabajo de preparación oficial, iniciado en 1899, este Seguro popular con la bonificación del Estado y con la educación popular en orientaciones técnicas y con una combinación nacional de actuaciones. Aceptada por todos, para mayores facilidades de laboratorio, la tabla cuidadosamente elegida por el Instituto Nacional, y siguiendo su norma de mejorar avanzando, nos es grato poder decir que en esta Colaboración de las tres entidades impulsoras del Seguro popular patrio (una de ellas de la región Vasco-Navarra) se está formando la definitiva tabla de experiencia española de la mortalidad obrera.

Esto no quiere decir que no se hayan tenido en cuenta, para la apreciación general de la implantación en nuestra patria del nuevo régimen, las estadísticas, cada vez más útiles y modernizadas, del Instituto Geográfico, y que no reputemos urgentes cuantos trabajos complementarios puedan hacerse en esta materia, a que tan merecida atención está dedicando el Congreso Vasco, para la total organización del Seguro social, y especialmente en las modalidades que están en los tanteos iniciales del Seguro de vida.

Todos estos materiales sirvieron para determinar la cuota media de recaudación del Seguro obligatorio en la reunión celebrada el año pasado en el Palacio de la Diputación provincial de Guipúzcoa por

profesionales del Instituto, de la Colaboración Catalana y de las de Guipúzcoa, Vizcaya, Álava y Navarra, trabajos a los que se asoció el Secretario general del Comité internacional de Actuarios, Asesor de nuestro Instituto, y a quien acaba de encargar el Gobierno belga las bases del proyecto de Seguro obligatorio de Retiros obreros, sobre orientaciones actuariales coincidentes con las del régimen español.

Determinado el promedio de edad de nuestro régimen, apreciada actuarialmente su eficacia y contrastada con los antecedentes de la Estadística general y de la experiencia especializada ya existente del régimen legal español, se establece como justificado tipo de cuota patronal, periódicamente revisable, la uniforme de 10 céntimos diarios por obrero, con la deducción permanente del 25 por 100 si se aplica el nuevo régimen antes de que entre en vigor el Reglamento. Con estas aportaciones y la cuota del Estado se constituye la pensión de 365 pesetas anuales para la edad de retiro de sesenta y cinco años, salvo las condiciones especiales de anticipación respecto a los casos de incapacidad absoluta para el trabajo.

Además del desarrollo de esta característica, se presentan soluciones para otros problemas importantes, procurando conciliar el criterio de equidad, respecto a todos los intereses legítimos, con los requisitos de eficacia y de sencillez de procedimiento que eviten demoras injustificadas a los obreros y hagan posible el funcionamiento de un mecanismo social tan complicado como es el de Retiros.

Coincidiendo con esta labor fundamental del Instituto Nacional, dedica éste actualmente singular atención a la obra de la Previsión infantil, preparando la organización de una Caja autónoma de esta especialidad, tan difundida hoy por toda España, y de modo altamente plausible en la región vasca, donde ahora mismo acaba de recibir una de sus instituciones escolares la Hucha de honor de S. M. el Rey, adjudicada en público concurso a la Mutualidad de Mercadillo de Sopuerta, domiciliada en la misma escuela en que aprendió a leer don Antonio de Trueba, el dulce cantor de las virtudes tradicionales de la raza. La obra de la Previsión infantil será así la raíz y el fundamento racional de la Previsión social.

Pronto se completarán estas normas con las que se están ultimando relativas a la intensificación del funcionamiento orgánico del nuevo régimen de Retiros obreros. Basado éste en España en el concepto de régimen organizado por el Estado con vida autónoma, que han seguido los Institutos Nacionales de Seguro de Italia y Portugal, tiene acreditada en más de un decenio la sincera práctica de una combinación nacional de actuaciones regionales autónomas, y ha recibido plena confirmación al constituirse el Ministerio del Trabajo, como coordinación de actuaciones autónomas nacionales de política social, orientación de la más alta, característica y modernizada que inspiró a ningún Ministerio.

La importancia creciente de las funciones del régimen intensifica-

do de Retiros ha de justificar las sucesivas ampliaciones del Consejo de Patronato del Instituto con Representaciones de las Cajas regionales, con la reciente designación del Subsecretario del Ministerio del Trabajo en una categoría que las normas establecidas han ido haciendo prácticamente análoga a la de Consejero nato, con análogas funciones reconocidas a la Hacienda pública, y, en suma, con cuanto corresponda a un organismo conjunto de la patria y del Estado, a cuyas elevadas Representaciones sirve de nexo, por su Representación del Gobierno, la presidencia, encomendada a persona de tan alto prestigio social como el General Marvá. En esta evolución orgánica incesante del régimen legal de Previsión popular recaba el Instituto la labor máxima; pero en lo económico y administrativo sólo desea tener aquella gestión del sector nacional de reaseguro considerada conveniente por todos para el éxito del régimen técnico en pleno desarrollo.

Este es, sencillamente expuesto, el actual estado de la preparación del Seguro obligatorio de Retiros obreros, que, por especial encargo del Instituto Nacional de Previsión, adoptado en la sesión que presidió recientemente el Sr. Ministro del Trabajo, tenemos la satisfacción de comunicar a la respetable Colaboración navarra.

Pamplona, 23 de julio de 1920. — *J. Maluquer y Salvador, Álvaro López Núñez.*»

(De la reunión celebrada en el Ayuntamiento por la Colaboración navarra del Instituto Nacional de Previsión el día 24 de julio de 1920.)

Información extranjera.

INGLATERRA

Proyecto de Ley sobre pensiones de la vejez, presentado a la Cámara de los Comunes el 19 de diciembre de 1919.

ARTÍCULO 1.º

Las pensiones a la vejez que establecen las Leyes de 1908 a 1911 se cobrarán en lo sucesivo conforme a la tarifa establecida en el primer Apéndice de esta Ley, en lugar de con arreglo a la del Apéndice a la Ley de Pensiones a la vejez de 1908.

ARTÍCULO 2.º

1) Los párrafos 2.º y 3.º del art. 2.º de la Ley de 1908 serán sustituidos por los siguientes:

«2) Los solicitantes de pensiones deberán justificar ante las Autoridades del ramo su posesión de la nacionalidad británica durante los diez años anteriores, por lo menos, a la fecha en que empiece a percibirse la pensión.

»3) Los solicitantes deberán justificar ante las Autoridades del ramo que sus ingresos anuales, calculados en la forma que esta Ley establece, no exceden de 49 libras, 17 chelines y 6 peniques.»

2) El párrafo 1.º del art. 3.º de la Ley de Pensiones a la vejez de 1911, por el cual se modifica la condición de nacionalidad en lo que hace relación a las mujeres casadas con extranjeros, surtirá efecto como si se suprimieran las palabras desde donde dice: «y que.....» hasta el final del párrafo.

3) El principio del párrafo 2.º del art. 3.º de la Ley de 1911, hasta las palabras: «..... esta disposición», se sustituirá por lo que sigue:

«Será condición ineludible para percibir pensiones a la vejez que los solicitantes justifiquen ante las Autoridades

del ramo su residencia en el Reino Unido, durante un período de doce años después de que hubieren cumplido los cincuenta de edad, si se tratase de súbditos ingleses nacidos en Inglaterra, y que han residido en el Reino Unido durante veinte años, si fueren súbditos británicos no nacidos en Inglaterra.

»Con el fin de computar la residencia en el Reino Unido a los efectos de esta disposición.....»

ARTÍCULO 3.º

1) El apartado a) del párrafo 1.º del art. 3.º de la Ley de 1908 quedará redactado en la siguiente forma:

«a) Mientras resida en un Asilo u otra institución benéfica.

»Sin embargo, los que ingresen en Asilos u otras instituciones de beneficencia, con objeto de seguir un tratamiento médico o quirúrgico, no perderán su derecho a percibir o continuar percibiendo una pensión a la vejez, si su residencia en dichas instituciones no excediese de tres meses y lo requiriere el tratamiento que siga.»

2) Cesarán de surtir efecto las disposiciones del apartado b) del párrafo 1.º del art. 3.º de la Ley de 1908, las cuales inhabilitan para el percibo de pensiones a los que habitualmente no trabajen con arreglo a su capacidad.

3) Lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 3.º de la Ley de 1908, modificado por el párrafo 2.º del art. 4.º de la de 1911, dejará de surtir efecto en cuanto inhabilita a los penados para percibir pensiones a la vejez después de su salida de la prisión; también cesará de regir el párrafo 3.º del art. 4.º de la Ley de 1911, que inhabilita para percibir pensiones a los condenados por infracciones de la Ley sobre embriaguez, de 1908.

ARTÍCULO 4.º

1) El párrafo 1.º del art. 2.º de la Ley de 1911, que se refiere a la manera de calcular los medios de vida de los solicitantes de pensiones, quedará modificado como sigue:

a) El valor en renta de los bienes que se mencionan en el apartado a) de dicho párrafo se calculará en la siguiente forma:

1.º Las primeras 25 libras del valor en renta de dichos bienes serán excluidas del cómputo;

2.º El valor en renta de las siguientes 375 libras del capital de dichos bienes se calculará en la vigésima parte de dicho capital;

3.º El valor en renta del capital de dichos bienes que exceda de 400 libras se calculará en el 10 por 100 de dicho capital;

b) Para calcular la renta a que se refiere el apartado b) del mencionado párrafo no se tendrán en cuenta las cantidades percibidas en un plazo no mayor de tres meses dentro de un año por los solicitantes de pensión o su cónyuge, en concepto de auxilio prestado por alguna Sociedad benéfica o un Sindicato obrero, por causa de enfermedad debidamente certificada, con arreglo a la Ley de Seguro nacional de 1911;

c) No se tomarán en cuenta el mobiliario y los efectos personales de los solicitantes de pensión, sea cual fuere el valor de los mismos;

d) Para hacer el cálculo de los medios de vida con que cuenten los maridos que estén separados de sus mujeres, se deducirán las cantidades que tengan que pagar a ellas en virtud del auto de separación.

2) Al párrafo 2.º del art. 2.º de la Ley de 1911 se le añadirán las siguientes palabras:

«Cuando algunos de los cónyuges, o ambos conjuntamente, tengan derecho a determinados bienes, se reputará que éstos pertenecen por mitad a cada uno de los cónyuges.»

ARTÍCULO 5.º

Las cantidades percibidas en concepto de pensión a la vejez no se incluirán entre los ingresos ordinarios a los efectos del art. 5.º de la Ley sobre cobro de deudas de 1869.

ARTÍCULO 6.º

1) Las pensiones empezarán a devengarse el primer viernes que siga a la fecha en que se hubiere presentado la petición, o el primer viernes que siga a la fecha en que se le reconozca con derecho a ella, si fuere posterior.

Cuando se solicite mejora de pensión, ésta empezará a devengarse con arreglo a la tarifa más elevada desde el primer viernes que siga a la fecha de la solicitud de mejora, o desde el primer viernes siguiente a la fecha en que se concediere, si fuere posterior.

2) Cuando un día de fiesta general caiga en viernes, la Hacienda podrá ordenar, si lo estima conveniente, que las cantidades que hubieran de pagarse en concepto de pensiones a la vejez en dicho día se satisfagan en otro día anterior o posterior.

ARTÍCULO 7.º

Podrán dictarse reglas conforme a la Ley de 1908, por virtud de las cuales las Comisiones locales de pensiones a la vejez puedan nombrar

a personas que ejerciten, en nombre de los que estén inhabilitados para ello por incapacidad mental o de otra índole, los derechos y acciones que les correspondan en virtud de las Leyes de 1908 y 1911, modificadas por la presente, y puedan autorizar a dichas personas para percibir, en nombre de los interesados, las cantidades que les correspondan en concepto de pensiones a la vejez.

ARTÍCULO 8.º

Los que estuvieren percibiendo pensiones a la vejez cuando empiece a regir la presente Ley, o cuya reclamación de pensión haya sido concedida provisionalmente antes de esa fecha, y soliciten que se aumente el tanto de su pensión con arreglo a la tarifa que contiene el primer apéndice de esta Ley, tendrán derecho a que se examine y resuelva la petición por el funcionario de pensiones, en lugar de tramitarse y resolverse por el procedimiento señalado en el art. 7.º de la Ley de 1908.

Si los reclamantes se consideraren perjudicados por la resolución del funcionario de pensiones, podrán apelar ante la Comisión local de pensiones, la cual examinará y resolverá el caso en la misma forma que si se tratase de un dictamen de dicho funcionario sobre una reclamación sometida a su informe en virtud del mencionado art. 7.º

ARTÍCULO 9.º

1) Cuando los medios de vida de una persona que esté percibiendo una pensión a la vejez, al tiempo de empezar a regir esta Ley, resultaren mayores aplicando el cálculo que en ella se establece que empleando el que determinan las Leyes de 1908 a 1911, se seguirá aplicando el sistema de cálculo que regia antes de la aprobación de la presente Ley.

2) Las disposiciones de esta Ley que modifican las condiciones para el percibo de pensiones a la vejez no servirán para privar de ellas a los que las estén percibiendo al tiempo de empezar a regir sus preceptos.

ARTÍCULO 10.

1) Esta Ley podrá citarse con el nombre de «Ley de Pensiones a la vejez de 1919», y formará un solo cuerpo con las Leyes de 1908 y 1911, con las cuales podrá citarse conjuntamente con el nombre de «Leyes de Pensiones a la vejez de 1908 a 1911».

2) Esta Ley empezará a regir el 2 de enero de 1920.

3) Las Leyes que se mencionan en el segundo Apéndice quedan derogadas en la extensión que en el mismo se previene.

APÉNDICES

Apéndice primero: Tarifa de pensiones.

MEDIOS DE VIDA DEL RECLAMANTE	Tipo de pensión por semana. — Chelines.
Cuando los medios anuales de vida del peticionario o pensionista, calculados conforme a las Leyes de Pensiones a la vejez de 1908 a 1911, modificadas por la presente, no excedieren de 26 l., 5 ch.	10
Excedieren de 26 l., 5 ch. y no pasaren de 31 l., 10 ch.	8
— 31 l., 10 ch. — 36 l., 15 ch.	6
— 36 l., 15 ch. — 42 l.	4
— 42 l., 5 ch. — 47 l., 5 ch.	2
— 47 l., 5 ch. — 49 l., 17 ch., 6 p.	1
— 49 l., 17 ch., 6 p.	Nada.

Apéndice segundo: Disposiciones que se derogan.

TÍTULO DE LA LEY	ALCANCE DE LA DEROGACIÓN
Ley de Pensiones a la vejez de 1908.	Párrafo 2.º del art. 1.º, apartado b) del párrafo 1.º del art. 3.º, y en el párrafo 2.º de dicho artículo las palabras «y durante un periodo de diez años, a partir de la fecha en que salga de la prisión», párrafo 2.º del art. 5.º, Apéndice.
Ley de Pensiones a la vejez de 1911.	En el apartado primero del artículo 3.º, desde las palabras «y que» hasta el final de dicho párrafo, el art. 4.º

*
*
*

(El objeto que persigue este proyecto de Ley es introducir algunas modificaciones en la legislación vigente inglesa sobre pensiones a la vejez, con el fin de ampliar su alcance, tanto en lo que se refiere a la cuantía de las pensiones que se otorguen, como para extender sus beneficios a mayor número de personas.

Las principales modificaciones que el proyecto introduce sobre la legislación vigente, constituida por las Leyes de 1908 y 1911, son las que siguen:

1.º La Ley de 1908 establecía una tarifa de pensiones que oscilaba entre 1 y 5 chelines por semana, según los medios de vida con que contase el pensionista. El derecho a percibir pensión nacía para todos aquellos cuyos medios de vida no excediesen de 31 libras y 10 chelines al año. En el proyecto se aumenta la tarifa de las pensiones, que será entre 1 y 10 chelines a la semana, y se aumenta también el límite máximo de renta anual para obtener derecho a pensión, que en lo sucesivo será de 49 libras, 17 chelines y 6 peniques al año.

2.º En la Ley de 1908 se exigía como condición imprescindible para tener derecho a pensión que los pensionistas hubieren ostentado la nacionalidad británica con veinte años de anticipación. El proyecto rebaja este plazo a diez años.

3.º La Ley de 1911 no exigía la posesión de la nacionalidad británica con anticipación cuando se trataba de mujeres inglesas que hubieren perdido su nacionalidad británica por contraer matrimonio con extranjeros, pero exigía que, al tiempo de empezar a devengar la pensión, hubiesen recobrado la nacionalidad inglesa por muerte del marido o por divorcio. En el proyecto se suprime esta última condición, y en lo sucesivo podrán percibir pensiones a la vejez las mujeres inglesas que hayan perdido su nacionalidad por casarse con extranjeros, aunque subsista el matrimonio.

4.º Una de las condiciones que establecía la Ley de 1911 para obtener derecho a pensiones a la vejez era la de residir en Inglaterra durante doce años de los veinte que precedieran al momento de empezar a percibir la pensión. En el proyecto se modifica esta condición, estableciendo un régimen diferencial respecto de los nacidos en Inglaterra. Para éstos se requiere la residencia en Inglaterra durante veinte años consecutivos, a partir de haber cumplido los cincuenta años de edad; para los no nacidos en Inglaterra ese plazo se reduce a doce.

5.º La Ley de 1908 excluía de sus beneficios a los que percibieran asistencia benéfica de cualquiera clase. El proyecto reduce esta excepción a los que estén recluidos en Asilos y demás establecimientos benéficos, salvo que su permanencia en ellos no exceda de tres meses y tenga por objeto seguir un tratamiento médico o quirúrgico para conseguir su curación.

6.º En el proyecto se suprime la inhabilitación que para obtener derecho a pensión establecía la Ley de 1908 respecto de los que sistemáticamente se negaran a trabajar con arreglo a su capacidad.

7.º La Ley de 1908 dispuso que los penados no pudieran percibir pensiones a la vejez durante el tiempo de su permanencia en la cárcel y durante los diez años que siguieran a su liberación; la Ley

de 1911 redujo a dos ese plazo de diez años, y ahora, en el proyecto, se suprime también ese plazo, y, en lo sucesivo, la excepción establecida para los penados se limitará al tiempo que permanezcan en los establecimientos penitenciarios.

8.º En el proyecto se modifican las reglas que la legislación vigente establece para evaluar las rentas y medios de vida de los que soliciten pensiones a la vejez, en el sentido de ampliar las deducciones que hayan de hacerse del capital a los efectos de calcular la renta, y excluyendo de ese cálculo el mobiliario y las ropas de uso corriente.

Estas son, en síntesis, las principales modificaciones que el proyecto contiene respecto de la legislación actual. Después, y en sus artículos 5.º a 10, se contienen algunos preceptos de carácter transitorio encaminados a reglamentar el paso de una a otra legislación.)

Sección oficial.

Anexión al cargo de Subsecretario del Ministerio del Trabajo de los de Vocal nato del Instituto de Reformas Sociales y de su Consejo de Dirección; del Consejo Superior de Emigración y de su Comisión permanente; de la Junta de Patronato de Ingenieros y obreros pensionados en el Extranjero, y de Consejero honorario del Instituto Nacional de Previsión.—(*Real decreto de 25 de julio de 1920. «Gaceta» de 28 de julio de 1920.*)

EXPOSICIÓN

Señor: La creación del Ministerio del Trabajo, que incorporó al mismo, sin perder su respectiva autonomía, el Instituto de Reformas Sociales, el Instituto Nacional de Previsión, el Consejo Superior de Emigración y la Junta de Patronato de Ingenieros y obreros pensionados en el Extranjero, aconsejan, para el mantenimiento de una comunicación constante y eficaz entre las funciones propias de dichos organismos y la acción de gobierno que incumbe a este departamento ministerial, que el Subsecretario del Trabajo intervenga como Vocal de aquéllos en sus funciones permanentes, puesto que se trata de Institutos que simultáneamente actúan en labor consultiva y ejecutiva, inseparables de toda obra gubernamental.

Inspiradas en estas ideas las disposiciones orgánicas que dieron vida a alguno de los Cuerpos antes mencionados, determinaron que fuese el Subsecretario del Ministerio de que respectivamente dependían Vocal nato de los mismos, y en alguno de ellos se dió entrada además, con igual carácter, a otros altos funcionarios, cabiendo sólo considerar peculiaridad sobre el caso en cuanto al Instituto Nacional de Previsión, puesto que su Ley constitutiva determina modalidades especiales en la organización de su Consejo de Patronato, que aconsejan, de acuerdo con determinaciones del propio Instituto, atribuir al Subsecretario del Ministerio del Trabajo la condición de Consejero honorario, con carácter análogo a los Consejeros natos, como lo son los Consejeros honorarios de significación corporativa oficial.

En su virtud, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 23 de julio de 1920. — Señor: A L. R. P. de V. M., *Carlos Cañal*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro del Trabajo, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Subsecretario del Ministerio del Trabajo será Vocal nato del Instituto de Reformas Sociales y de su Consejo de Dirección, del Consejo Superior de Emigración y de su Comisión permanente y de la Junta de Patronato de Ingenieros y obreros pensionados en el Extranjero.

Art. 2.º El Subsecretario del Trabajo será Consejero honorario del Instituto Nacional de Previsión, con carácter análogo al de Consejero nato, a tenor de los acuerdos y disposiciones del propio Instituto, dentro de la Ley de 27 de febrero de 1908.

Dado en San Sebastián a veinticinco de julio de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro del Trabajo, *Carlos Cañal*.

Retiros obreros: Primera relación de entidades que han anticipado voluntariamente el régimen del seguro obligatorio y que disfrutan el beneficio del 25 por 100 de aumento o bonificación del Estado.—*Real orden de 11 de agosto de 1920. («Gaceta» de 13 de agosto.)*

Ilmo. Sr.: Con el fin de que pueda servir de estímulo a las demás Sociedades y entidades a quienes afecta el régimen obligatorio de retiros obreros, establecido a virtud del Real decreto de 11 de marzo de 1919, y de que se conozca y divulgue la bienhechora acción social llevada a cabo por las Sociedades que se citan en la relación remitida a este Ministerio por el Instituto Nacional de Previsión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se inserte en la *Gaceta de Madrid* la primera relación de entidades que han anticipado voluntariamente el régimen obligatorio de pensiones de retiro en favor de sus obreros y que disfrutan el beneficio del 25 por 100 de aumento o bonificación del Estado, con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos expresados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1920.—*Cañal* — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Primera relación de entidades que han anticipado voluntariamente el régimen obligatorio de pensiones de retiro en favor de sus obreros, y que disfrutan el beneficio del 25 por 100 de aumento de bonificación del Estado, con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Comprende las provincias de Alicante, Ávila, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, La Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, Madrid, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Valladolid y Vizcaya.

COMPRENDIDAS EN EL GRUPO 1.º DE LAS REALES ÓRDENES DE 4 DE OCTUBRE DE 1919 Y DE 12 DE JULIO DE 1920

Afiliaciones colectivas hasta 1.º de octubre de 1917.

Fábrica de ladrillos de Valderribas, Madrid.
Ferrocarril de Madrid a Aragón, Madrid.
Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, Salamanca.
Gas y Electricidad, Santiago.
La Papelera Española (empleados y oficiales papeleros), Bilbao.
Ayuntamiento (empleados), Cáceres.
Ayuntamiento de Baños de Montemayor, Cáceres.
Ayuntamiento de Valladolid.
Sociedad de Tejidos de Lino, Rentería (Guipúzcoa).
Crédit Lyonnais (Agencia de San Sebastián), San Sebastián.
Hijo de Antonio Elósegui, Tolosa (Guipúzcoa).
Fábrica de dinamita de Galdácano, Galdácano (Vizcaya).
Sociedad Aguas del Gévora, Badajoz.
Hijos de Manuel G. de los Ríos, Mave (Palencia).
Sr. Vizconde del Parque (Sucesores), Badajoz.
Sres. Solvay y Compañía, Torrelavega (Santander).
Sociedad Duro-Felguera, Oviedo.
Casino de la Gran Peña, Madrid.
Cooperativa Eléctrica Coruñesa, La Coruña.
Ferrocarril de Triano, Bilbao.
Hidroeléctrica Ibérica, Bilbao.
Unión Eléctrica Vizcaína, Bilbao.

COMPRENDIDOS EN EL GRUPO 3.º

Afiliaciones colectivas desde 12 de marzo de 1919.

D. Luis Asin Palacios, Madrid.
Sres. Boyero Carbayo y González Vas, Valencia de Alcántara (Cáceres).

- Sociedad Hullera Española (Asturias), Barcelona.
La Constructora Naval, Madrid.
D. Máximo Cuadrado, Madrid.
Sra. Viuda de Aquilino González, Cáceres.
Imprenta del «Memorial de Ingenieros», Madrid.
Sres. Madrazo y Escalera, Azuqueca (Guadalajara).
«Maria Paz» (Nueva Cerámica de), Villaverde (Madrid).
D. Gerardo Martín (Heredero), Arevalo (Ávila).
D. Pedro Municio Rodríguez, Riaza (Segovia).
Sres. Ollero, Rull y Compañía, Sevilla.
D. Juan Padrós Rubio, Madrid.
D. Julio Sanjuán Durá, Valencia.
D. Ignacio Tarazona Blach, Alcira (Valencia).
Sociedad Anónima «Tubos Forjados», Bilbao.
Hijos de Mendizábal, Durango (Vizcaya).
Sres. Redondo Hermanos y García Gascón, Béjar (Salamanca).
Tranvías Eléctricos de Bilbao, Bilbao.
D. Francisco Gómez-Rodulfo López, Béjar (Salamanca).
Sres. Arteaga Blasco y Martínez Hermanos, Olivenza (Badajoz).
D. Cipriano Rodríguez Arias, Béjar (Salamanca).
Sres. Madrid y Peñuelas, Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
Sucesores de Paradinas y Castillo, Cantalapiedra (Salamanca).
D. Federico Riber Muñoz, Segovia.
D. Manuel Madrid Penot, Valdepeñas (Ciudad Real).
D. Jerónimo Gómez-Rodulfo Yagüe, Béjar (Salamanca).
La Industrial Española, Madrid.
D. Mateo Rodríguez Gómez, Béjar (Salamanca).
Sres. Aguado Hermanos, Elda (Alicante).
D. Germán J. Manzano, Cáceres.
D. Marcelino Ibáñez de Betolaza, Bilbao.
Sres. Hijos de Clemente Sánchez, Cáceres.
Sra. Viuda de F. Estela, Castellón de la Plana.
Imprenta del Patronato de Intendencia e Intervención militares,
Madrid.
«Mengemor», Madrid.
Sres. Ventura, Angel y Vicente L. Corterilla, «La Fortuna» (fábrica de yesos), Madrid.
Sres. Madroñero y Compañía, Puebla de la Calzada (Badajoz).
D. Antonio Vives y Guinard, Madrid.
D. Celestino Anega, Salorino (Cáceres).
D.^a María García de Vinuesa Sánchez, Barcarrota (Badajoz).
Société Anonyme Franco-Belge des Mines de Somorrostro (Bilbao).
Sociedad Franco Belga de Minas de Somorrostro (Bilbao).
D. José Boyero Montemayor, Valencia de Alcántara.
D. Pedro García Faria, Madrid.
Cooperativa Electra, Madrid.

- Fundición «San Antonio», Sevilla.
Sres. Gallardo Hermano, Villanueva de la Serena (Badajoz).
Minas de Cartes, Cartes (Santander).
D. Vicente Laporta Rodríguez, Cantalapedra (Salamanca).
Echevarría (Sociedad Anónima), Bilbao.
Sres. Pando, Rodríguez y Compañía, Sevilla.
Sres. Echevarría y Alonso, Vitoria.
Sres. Echevarría Hijos, Vitoria.
Sres. Gallego Hermanos, Cabeza de Buey (Badajoz).
D. Emilio Muñoz y García, Bójar.
Sres. Hijos de Pedro Mendicouague, Santander.
Sres. Mendicouague Arbós y Compañía, Santander.
Sociedad Anónima del Caucho Industrial, Madrid.
D. J. Spinelli, Madrid.
D. Paulino Doncel, Mérida (Cáceres).
Relojería Beiner, San Sebastián.
Sucesores de J. Peña, San Sebastián.
Gracián Alberdi, San Sebastián y Arrona.
Droguería Elzaurdi, San Sebastián.
Comestibles Elizegui Hermanos, San Sebastián.
D. Manuel Barquin, San Sebastián.
Sres. Lizariturri y Rézola, San Sebastián.
Sociedad Anónima Mamelena, San Sebastián.
Sres. Arregui y Echevarría, San Sebastián.
Sres. Portú Hermanos, San Sebastián.
Granja Beiner, Oyarzun (Guipúzcoa).
Sres. Nietos de Antonio Elósegui, Tolosa (Guipúzcoa).
Sres. Limousin, Aramburo y Raguán, Tolosa (Guipúzcoa).
Sres. Soto, Tuduri y Compañía, Tolosa (Guipúzcoa).
Ayuntamiento de Hernani, Guipúzcoa.
Sociedad general del puerto de Pasajes, Guipúzcoa.
Sres. Echazarreta y Compañía Irura, Tolosa (Guipúzcoa).
Almacenes generales de papel, Tolosa (Guipúzcoa).
Sociedad arrendataria de talleres de manipulación de papel, Tolosa (Guipúzcoa).
Sociedad cooperativa de fabricantes de papel, Tolosa (Guipúzcoa).
Sres. Sesé y Compañía, Tolosa (Guipúzcoa).
-

Retiros obreros: Segunda relación de entidades que se han anticipado voluntariamente al régimen del seguro obligatorio.—
Real orden de 24 de septiembre de 1920. («Gaceta» de 25 de septiembre.)

Ilmo. Sr.: Para ejemplo y estímulo de las demás Sociedades y entidades a quienes afecta el régimen obligatorio de retiros obreros creado por Real decreto de 11 de marzo de 1919.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se inserte en la *Gaceta de Madrid* la segunda relación de entidades que se han anticipado voluntariamente a dicho régimen asegurando a sus obreros en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que de Real orden digo a V. I. a los efectos expresados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de septiembre de 1920. — *Cañal*. — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

Segunda relación de entidades que han anticipado voluntariamente el régimen obligatorio de pensiones de retiro en favor de sus obreros y que disfrutaban el beneficio del 25 por 100 de aumento de bonificación del Estado, con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Comprende las provincias de Álava, Badajoz, Barcelona, La Coruña, Guipúzcoa, Lérida, Madrid, Oviedo, Salamanca, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Primer grupo.

Sres. Gómez y Sancho, Zaragoza.
Sres. Izuzquiza, Arana y Hermanos, idem.
Sociedad de Tranvías de Barcelona, Barcelona.
D. Pedro Alvarez, San Feliu de Llobregat (Barcelona).
Sociedad Electroquímica de Flix, Tarragona.
Fábrica de industrias químicas del Puig, Valencia

Segundo grupo.

D. Buenaventura Jover, Barcelona.
D. Edmundo Bebié, idem.
Sociedad «Aguas de La Coruña», La Coruña.

Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, Zaragoza.
«La Veneciana», idem.
Sociedad Hidroeléctrica, Badajoz.
Saltos de Aguas de Somiedo, Oviedo.
Sociedad de Autores Españoles, Madrid.

Tercer grupo.

D. Francisco Liria, Zaragoza.
D. Alfonso Ciria, idem.
D. Luis Batalla, idem.
Sra. Viuda e Hijos de A. Usón, idem.
Sres. Agreda, Dutú y Compañía, idem.
Sres. Criado y Lorenzo, idem.
D. Dámaso Echevarría, idem.
«La Zaragozana», idem.
Talleres-Sandoval, idem.
D. Sancho Mañas, idem.
Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, idem.
D. Joaquín Orús Abadía, idem.
D. Carlos Racaud y Portridgo, idem.
Sociedad de Tranvías de Zaragoza, idem.
Sres. Medina y de Sus, idem.
D. Ramón Puig, idem.
Sres. Gaudioso y Guajardo, idem.
D. Angel Blasco, idem.
D. Juan Mazón, idem.
D. José Puértolas, idem.
D. Fermín Ester, idem.
D. Pedro Cativiela, idem.
D. Felipe Ibáñez, idem.
Sra. Viuda de José Alfonso, idem.
Sres. Sobrinos de J. Bielsa y Fortea, idem.
D. Victoriano Zorraquino, idem.
Compañía del Ferrocarril de Sádaba a Gallur, idem.
Sra. Viuda de Prudencio Sancho, Calatayud (Zaragoza).
D. Alberto Bastardas, Barcelona.
L. A. Sedó, en Comandita, idem.
Sra. Hija de Juan Parera, idem.
Sres. J. Grau y Compañía, idem.
Sres. Hijos de José Monteys, idem.
D. Gerardo Estapé, idem.
S. A. Arnau, idem.
Sra. Hija de Antonio Samper, idem.
Compañía Comercial (S. A.), idem.
D. R. Graupera Garrigó, idem.

- D. Luis Bordá, Barceloua.
D. S. Torrás Doménech, idem.
Sres. Font y Campabadal, idem.
D. P. J. Sastre, idem.
Sra. Viuda de Wenceslao Guarro, idem.
D. C. Bonet Escarrer, idem.
D. Ramón Domingo Mandri, Mataró (Barcelona).
D. Juan Ordeig (S. en C.), idem.
Sres. Hijos de José Ginesta, idem.
D. Juan Roca Jiménez, idem.
D. Emilio Cabot, idem.
D. Jaime Carrau Renau, idem.
D. G. Trias Juliá, idem.
Sres. Colomer Hermanos, idem.
Sres. Hijos de Marfá (S. en C.), idem.
D. José Vilatersana, idem.
D. José Martí Pascual, idem.
Sres. Rivas y Juliá, idem.
D. Juan Espiell, idem.
Sres. Torrecabris y Sáez, idem.
D. Manuel Masriera, idem.
Sra. Viuda de J. G. Fontrodona, idem.
D. Arturo Ilizalde, idem.
D. Enrique Escapa, idem.
D. Antonio Gassol y Compañía, idem.
D. José Viladevall, idem.
D. Jaime Imbern y Fort, idem.
Sres. Viñas y Sanglás, idem.
Sociedad Anónima «Asensió», idem.
Sra. Viuda de Minguell y Compañía, idem.
Sr. Hijo de J. Roca y Pineda, idem.
D.ª Francisca Pujadas, idem.
Sres. Fondevila y Torres, idem.
Sres. Solvay y Compañía, Suria (Barcelona).
Sres. Fondevila y Torres, Martorell (Barcelona).
D. Domingo Volaltella, Balaguer (Lérida).
D. José Ramón Requeni, Valencia.
D. Joaquin Martí Valls, idem.
Sres. Martínez y Mora, idem.
Sres. Martínez Parral, idem.
Sr. Conde de Montornés, idem.
D. Rafael Ridaura Soria, idem.
D. José Antonio Noguera, idem.
Sres. Trénor y Compañía, idem.
Cooperativa de Electricidad, Vitoria.
Eléctrica-Hidráulica Alavesa, idem.

Instituto de Higiene, Vitoria.
Sociedad Anónima Echevarría, Bilbao.
«La Industrial Oñatiense», Oñate (Guipúzcoa).
D. Miguel Rivilla Oteiza, Cegama.
D. Patricio Elorza, Guipúzcoa.
Sres. Elorriaga y Compañía, ídem.
Centro Farmacéutico Salmantino, Salamanca.
D. Francisco López Perea, ídem.
D. Antonio González Anaya, Béjar (Salamanca).
Compañía Nacional de Telegrafía sin Hilos, Madrid.

Retiros obreros: Aplicación de las normas de bonificación del Estado acordadas por el Instituto Nacional de Previsión.—Real orden de 12 de julio de 1920. («Gaceta» de 14 de julio.)

Excmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por el Presidente del Instituto Nacional de Previsión transcribiendo las reglas generales de bonificación del Estado para su distribución entre los imponentes del mismo Instituto en el año corriente, acordadas por su Consejo de Patronato en sesión celebrada en 24 del mes de junio último, en uso de las facultades que le atribuyen los artículos 4.º de su Ley de creación y 14, núm. 4.º, de sus Estatutos orgánicos:

Vistos los preceptos legales y demás disposiciones concernientes al caso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que dichas normas de bonificación se ajustan a los preceptos legales estatutarios y reglamentarios del mencionado Instituto, y son, por tanto, de inmediata aplicación.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1920.—Cañal.—Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

Reglas para la distribución de las bonificaciones.

FONDO GENERAL DEL ESTADO

Tienen derecho a percibir bonificaciones del Fondo general los titulares que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de diez y ocho años y residente en España, o ser extranjero, con residencia en territorio nacional de más de diez

años, siempre que el Estado a que pertenezca reconozca análogo beneficio a los españoles allí domiciliados, admitiendo el principio de reciprocidad, la que se dará por supuesta en favor de ciudadanos portugueses o iberoamericanos, sin perjuicio de lo que establezcan especialmente los Tratados internacionales que se pacten sobre el particular. El hecho de la residencia se justificará con certificación del Registro civil o del de extranjeros del Gobierno civil de la provincia de su domicilio;

b) Haberse hecho alguna imposición en el año a que la bonificación se refiera, ya por el titular, ya por otra persona a su nombre;

c) Vivir el primer día del ejercicio técnico siguiente a aquel en que se hizo la imposición, entendiéndose por ejercicio técnico el periodo de doce meses que media desde uno a otro cumpleaños del titular;

d) Haber elegido como edad de retiro la de cincuenta y cinco, sesenta o sesenta y cinco años;

e) No disfrutar de un sueldo o derecho que excedan de 3.000 pesetas anuales;

f) No pagar por contribución territorial o industrial, o por ambos conceptos, una cantidad superior a la que se fija en la siguiente escala:

En las capitales de provincia de primera clase, 65 pesetas.

En las de segunda, 50 ídem.

En las de tercera y cuarta y demás poblaciones que pasan de 20.000 almas, 40 ídem.

En las cabezas de partido judicial, de término, que no estén comprendidas en algunos de los casos anteriores, y demás poblaciones que, excediendo de 10.000 habitantes, no pasen de 20.000, 30 ídem.

En las cabezas de partido judicial, de ascenso y entrada, y demás poblaciones que, excediendo de 5.000 habitantes, no pasen de 10.000, 25 ídem.

En las demás poblaciones, 20 ídem.

Para los efectos del cómputo de la contribución, se tendrá en cuenta el importe total de la que satisface anualmente el titular;

g) No percibir derechos pasivos de procedencia oficial o particular;

h) Estar afiliado al Instituto por medio del seguro directo, del reaseguro o del coaseguro;

i) Serán excluidos de la bonificación general los imponentes que por sueldo o derechos obtengan un ingreso anual superior a 3.000 pesetas, aun cuando este ingreso provenga de diferentes conceptos; igualmente lo será el titular cuyo consorte, no mediando separación legal entre ellos, estuviere excluido de las reglas e), f) y g);

j) Las bonificaciones del Fondo general serán compatibles con las procedentes de fondos especiales en favor de titulares determinados, y por razón de la dependencia de éstos, con los particulares, organismos y Corporaciones donantes de dichos fondos. En aplicación de esta

regla, las bonificaciones que el Estado, la Provincia y el Municipio hagan el favor de sus obreros, serán compatibles con las del Fondo general;

k) Las indicadas bonificaciones se reconocerán en forma de subvención proporcional a las imposiciones realizadas a nombre de los titulares en el ejercicio técnico anterior al año en que la bonificación deba aplicarse, con arreglo a los tipos siguientes:

Bonificación normal, 50 por 100 de la imposición.

Idem preferente, 100 por 100 de la idem.

Idem especial, durante quince años, para los imponentes que, al empezar a regir la Ley de 27 de febrero de 1908, en 1.º de enero de 1909 hubiesen cumplido cuarenta y cinco o más años de edad, 200 por 100 de la idem;

l) Las precedentes bonificaciones no excederán del máximo legal de 12 pesetas al año, excepto en los casos comprendidos en el apartado g);

m) A cada titular le será aplicable solamente un concepto de bonificación;

n) Tendrán derecho a la bonificación normal los titulares a capital cedido y los titulares a capital reservado que tengan ya consolidada una pensión anual de 365 pesetas, como asimismo los titulares a capital cedido del ramo infantil;

o) Tendrán derecho a la bonificación preferente los titulares a capital reservado hasta tener consolidada la pensión anual de 365 pesetas; los titulares a capital cedido que tengan los hijos afiliados al Instituto; los titulares a capital cedido afiliados al Instituto por contratos colectivos; los afiliados a capital cedido que hayan hecho, durante tres años consecutivos, imposiciones progresivamente mayores para asegurar cada año la misma o mayor fracción de pensión que la producida por la primera imposición, y los titulares a capital reservado del ramo infantil;

p) Los afiliados hasta 31 de diciembre de 1911 seguirán teniendo las bonificaciones, conforme a las reglas vigentes en la fecha de su afiliación, sin la contingencia de prorrates, que ha desaparecido por haber declarado ilimitadamente ampliable el crédito destinado a bonificación general de pensiones la Ley de 2 de marzo de 1917. Se entenderá que renuncian el expresado beneficio los titulares en cuya cuenta dejen de realizarse imposiciones durante tres años consecutivos;

q) Tendrán derecho a un aumento permanente de 25 por 100 en la bonificación general del Estado por cada uno de los obreros afiliados al Instituto Nacional de Previsión:

1.º Aquellos patronos que antes de 1.º de octubre de 1917 hayan concertado el Seguro de vejez de todos o de parte de sus obreros, contribuyendo a la formación de sus pensiones con desembolsos directos en el Instituto Nacional de Previsión o en sus Cajas colabo-

radoras, siempre que hayan continuado de modo periódico y constante el abono de sus imposiciones, cualquiera que sea la renta correspondiente;

2.º Aquellos patronos que desde la indicada fecha a la de 12 de marzo de 1919 hayan inscripto en el régimen del Instituto Nacional de Previsión la totalidad de sus obreros, cualquiera que sea la cuantía de la pensión, y

3.º Aquellos patronos que desde el 12 de marzo último se hayan anticipado, o se anticipen, al régimen obligatorio de retiros obreros, mediante la afiliación de todos sus operarios o dependientes, en las condiciones determinadas en el Real decreto de 11 de marzo de este año, entendiéndose que este aumento de bonificación sólo será aplicable, en lo sucesivo, a los patronos que formulen la solicitud correspondiente antes de la publicación del Reglamento para la aplicación del régimen obligatorio de retiros obreros.

FONDOS ESPECIALES

I.—*Invalidez*

1.ª El crédito destinado a bonificación especial para la invalidez se destinará a bonificar las pensiones de retiro de los inválidos del trabajo que estuviesen afiliados al Instituto Nacional de Previsión, por medio del seguro directo o del reaseguro.

2.ª Se entenderá por incapacidad absoluta, a los efectos del art. 75 de los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión:

a) La pérdida total, ó en sus partes esenciales, de las dos extremidades anteriores, de las dos inferiores o de una extremidad superior y otra inferior, conceptuándose, para este fin, como partes esenciales la mano y el pie;

b) La lesión funcional del aparato locomotor que pueda reputarse, en su consecuencia, análoga a la mutilación de las extremidades y en las mismas condiciones indicadas en el apartado a);

c) La pérdida de los dos ojos, entendida como anulación de órgano, o pérdida total de la fuerza visual;

d) La pérdida de un ojo, con disminución importante de la fuerza visual en el otro;

e) La enajenación mental incurable;

f) Las lesiones orgánicas o funcionales del cerebro y de los aparatos circulatorio y respiratorio, ocasionadas por acción mecánica o tóxica o por cualquier otra causa que se reputen incurables;

g) Las enfermedades de los aparatos digestivo y urinario, producidas por lesiones que se reputen incurables y que determinen un trastorno funcional tan grave que incapaciten al sujeto para la vida del trabajo.

3.^a No se abonará subsidio extraordinario de invalidez:

- a) A los que padecieren invalidez con anterioridad a su inscripción en el Instituto Nacional de Previsión;
- b) A los que se hubiesen inscripto a mayor edad de cincuenta años;
- c) A los que lleven menos de un año afiliados al Instituto Nacional de Previsión;
- d) A los inválidos por acto voluntario, o por alcoholismo, o por hecho que implique infracción legal o reglamentaria;
- e) A los acogidos en un Manicomio o Asilo a cargo de la Beneficencia pública o privada;
- f) A los que, por virtud de sus imposiciones y bonificaciones generales, correspondiera al menos una pensión de 365 pesetas anuales, efectuada la conversión de la renta diferida en inmediata;
- g) A aquellos cuyo promedio de imposiciones sea inferior a 1 peseta mensual;
- h) A los que no tengan derecho a percibir bonificación ordinaria.

4.^a La curación de enfermedades que hubieren determinado subsidio extraordinario de invalidez, por haber sido certificadas de incurables, privará al sujeto de la bonificación, una vez que dicha curación sea comprobada y acreditada con dictámenes adecuados por facultativos que el Instituto designe.

5.^a El subsidio extraordinario del Fondo destinado a favorecer a los afiliados que queden inútiles para el trabajo en las condiciones antes expuestas consistirá en una bonificación en forma de prima única para la constitución de una pensión vitalicia, a capital cedido, adicional a la que corresponda al incapacitado, por aplicación del art. 75 de los Estatutos.

6.^a Habrá una pensión mínima de incapacidad de 0,50 pesetas diarias formadas por dichas dos pensiones, a la cual tendrán derecho los titulares que, suponiendo la continuidad regular de sus imposiciones y bonificaciones hasta la edad de retiro, habrían llegado a ésta con pensión no mayor de 0,50 pesetas diarias.

7.^a Los titulares ingresados en el Instituto con anterioridad a 1919, y que, siendo mayores de *treinta y cinco años* y antes de llegar a los *cincuenta*, se hubiesen constituido *con sus imposiciones y con las bonificaciones ordinarias o preferentes*, al llegar a la edad de retiro, una renta de 0,25 pesetas diarias, tendrán derecho a la bonificación especial necesaria para aumentar la pensión hasta 0,50 pesetas diarias.

8.^a La pensión de invalidez se computará a fin del mes siguiente al de la incapacidad.

9.^a La incapacidad absoluta se acreditará con certificación del médico de cabecera, presentada por el interesado.

Para que la certificación señalada en el párrafo anterior tenga la claridad y fuerza pericial indispensables, estará acompañada de una

información hecha con sujeción al cuestionario de que proveerá el Instituto Nacional de Previsión a los interesados, cuando éstos lo demandaran antes de hacer la solicitud.

10. Estas reglas, mientras no se modifiquen, serán aplicables en lo sucesivo para la inversión de los fondos que el Estado consigne en los Presupuestos con destino a la protección de la invalidez, y en la misma forma se distribuirá la reserva especial constituida con arreglo al artículo 120 del Reglamento.

II.—*Previsión infantil.*

1.^a El 80 por 100 del crédito concedido en el Presupuesto del Ministerio del Trabajo para bonificación especial de estímulo a la infancia y protección a la ancianidad se aplicará a bonificar las libretas de los titulares mayores de tres y menores de diez y ocho años, en las que se hayan hecho imposiciones que no tengan bonificación del Ministerio de Instrucción pública.

2.^a La cuantía de cada bonificación será igual a las imposiciones, hasta un límite máximo de 3 pesetas.

III.—*Protección a la ancianidad.*

1.^a Se aplicará el 20 por 100 del crédito expresado en la regla 1.^a del apartado anterior para nutrir el fondo de protección a la ancianidad, que se distribuirá en forma de bonificación a las libretas de pensión de retiro aseguradas, reaseguradas y coaseguradas, en el Instituto Nacional de Previsión, por una acción social extensa, local, comarcal, provincial, regional o nacional, en beneficio de asociados de más de setenta y cinco años, comprendidos en las condiciones de imposición económica vigentes, para la distribución del Fondo general de bonificaciones.

La subvención del Instituto no excederá de una cantidad igual a la que en cada caso destine la acción social en la constitución de las pensiones de vejez.

Será condición indispensable que las libretas así bonificadas produzcan una pensión anual que no sea inferior a 1 peseta diaria ni superior a 2.

2.^a Si hubiese excedente en los respectivos fondos de Previsión infantil, de invalidez o de ancianidad, pasará al ejercicio del año próximo venidero con la propia finalidad.

Perderán todo derecho a las bonificaciones declaradas y a las sucesivas los titulares que deliberadamente hayan declarado con inexactitud su edad, sueldo que disfrutaban, si excede de 3.000 pesetas, contribución que pagan y el no estar favorecidos con subsidios del Estado, Provincia o Municipio, ni percibir derechos pasivos de proce-

dencia oficial o particular (art. 92 de los Estatutos y 27 del Reglamento).

Aprobadas por Real orden de 12 de julio de 1920.—El Subsecretario, *Conde de Altea*.

Pensiones de retiro a favor de las clases de tropa de la Guardia civil. Pensiones vitalicias y pagos de las cuotas.—Real decreto de 5 de julio de 1920. («Gaceta» del 6 de julio.)

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concertarán con el Instituto Nacional de Previsión pensiones de retiro y capitales reservados a favor de los cabos, guardias, cornetas y trompetas de la Guardia civil, que voluntariamente se comprometan a formar parte de la Mutualidad que se constituya a este fin de previsión, contribuyendo con el descuento del 1 por 100 de su haber.

Art. 2.º La pensión vitalicia asegurada consistirá en 1 peseta diaria desde los sesenta y cinco años cumplidos, compatible con el percibo de los derechos pasivos que les correspondan en su día como licenciados del Cuerpo de la Guardia civil, y susceptible de anticipación en caso de invalidez, y el capital reservado será de 1.000 pesetas, pagaderas a los herederos del titular.

Art. 3.º El pago de las cuotas se hará con cargo al antedicho descuento sobre los haberes y a la subvención que para el mismo objeto se consigne en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación, siendo aplicable a los titulares que continúen prestando sus servicios en este departamento, sin alcanzar categoría de Suboficial en el Ejército o sueldo superior al de 3.000 pesetas.

Art. 4.º Los titulares podrán además contribuir al aumento de su pensión de retiro con imposiciones directas, realizadas en el Instituto Nacional de Previsión.

Art. 5.º Queda designado el General-Secretario de la Dirección del Cuerpo para proponer, en relación con el Instituto Nacional de Previsión, las bases de concierto necesarias para la aplicación del presente decreto.

Dado en Palacio a cinco de julio de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Francisco Bergamín*.

Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar: Reglas a que han de sujetarse, desde 1.º de septiembre de 1920, las Mutualidades Escolares inscritas en el régimen oficial.—*Circular de 11 de agosto de 1920. («Gaceta» del 13 de agosto.)*

El gran incremento alcanzado por la Mutualidad Escolar, gracias al celo de los Sres. Maestros, que han comprendido la importancia de esta Institución pedagógico-social, requiere la adopción de normas que faciliten su regular desenvolvimiento, a fin de que tan provechoso régimen, declarado obligatorio por el Real decreto de 20 de septiembre de 1919, dé el fruto que de su fecunda virtualidad educativa puede razonablemente esperarse.

Conviene, en primer término, simplificar en todo lo posible las operaciones administrativas de las Mutualidades en su relación con el Instituto Nacional de Previsión, y, al efecto, ya este Centro ha establecido un nuevo sistema de contrato colectivo para sustituir a la emisión inmediata de la libreta individual, que vendría a resultar impracticable, tratándose de tan considerable número de mutualistas, y a la que sería imposible atender sino mediante un verdadero ejército de empleados, que encarecería extraordinariamente la administración del Seguro infantil.

Interesa también, y de esto ha cuidado igualmente el Instituto con su nueva forma de contrato colectivo, que, inmediatamente después de ingresadas por la Mutualidad las cuotas de los alumnos asociados, se reciba en la misma Mutualidad un documento justificativo del ingreso, para descargo de quien haga el pago y completa satisfacción de todos.

El nuevo sistema de contrato colectivo viene a dar solución a todas las dificultades que la aglomeración de operaciones producía, utilizando un censo o padrón de mutualistas y de imposiciones individuales que, con la suma de éstas, ha de enviar cada Mutualidad al Instituto, el cual librará un recibo de la cantidad ingresada. Expuesto este recibo en sitio visible de la Escuela, podrá en todo momento ser examinado por los mutualistas o sus familias, surtiendo los mismos efectos económicos que un resguardo individual de la cantidad satisfecha.

Aquellas Mutualidades cuyas Juntas directivas cuenten con niños adjuntos que puedan realizar una labor de copia o traslado de los datos individuales de la relación a los interesados convendrá que lleven a cabo esta comunicación, con lo que se harán acreedores a la gratitud de todos y a los premios de estímulo que en su día acuerde la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Anualmente, en la fecha del cumplimiento de edad de cada mutualista, recibirá la Mutualidad un certificado de adición o extracto de cuenta individual, en la que el Instituto Nacional de Previsión da a

conocer al asociado los ingresos que en su favor se hubieren hecho, ya directamente por él mismo, o ya en concepto de bonificación, así como la dote o pensión constituida y el capital reservado, si se hubiese pactado esta forma de seguro, con lo que cada mutualista podrá apreciar por sí mismo el fruto de su perseverancia en la Previsión.

Finalmente, el propio Instituto facilitará a las Mutualidades carteles impresos conteniendo las condiciones generales del contrato, que hasta ahora formaban parte de la póliza, para que puedan también ser expuestos en sitio visible de la Escuela, para conocimiento de los interesados.

En su consecuencia, desde el día 1.º de septiembre próximo, las Mutualidades Escolares inscritas en el régimen oficial se sujetarán a las reglas siguientes:

1.ª Para ingresar en el Instituto Nacional de Previsión las cantidades recaudadas de los alumnos, así en concepto de primeras imposiciones como en el de imposiciones sucesivas, se utilizarán los modelos impresos de relaciones y padrones, ateniéndose a las instrucciones claras y sencillas que en los mismos se contienen. El padrón será enviado con la cantidad correspondiente al Instituto, y la relación será expuesta en sitio visible de la Escuela.

2.ª Tan pronto como el resguardo se reciba en la Mutualidad, se expondrá al pie la relación, llamando sobre él la atención de los niños y explicándoles claramente la significación de aquel documento como recibo de las cantidades ingresadas por cuenta de cada uno en el Instituto Nacional para los fines de previsión.

3.ª En las Mutualidades en que fuere posible se procurará que los Vocales adjuntos hagan copias de los datos que se entregan en la relación, y con separación para cada mutualista, a fin de entregar la correspondiente a cada interesado.

4.ª Los Sres. Maestros cuidarán asimismo de exponer en sitio visible de la Escuela el cartel oficial editado por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar en que se contienen las condiciones generales del Seguro infantil.

Esta Dirección general espera del reconocido celo de los señores Maestros que, cumpliendo las reglas de buen gobierno que quedan indicadas, sigan cooperando al progreso de las Mutualidades Escolares, esperanza de bienestar y riqueza de las nuevas generaciones.

Madrid 11 de agosto de 1920.—El Director general, *Poggio*.

Mutualidad Escolar: Dirección general de primera enseñanza.
Circular a los señores Inspectores.—*Circular de 30 de octubre de 1920.*

La tramitación de las operaciones de Mutualidad Escolar a que se refiere la Circular de esta Dirección general de 11 de agosto último

constituye una de las normas que pueden revestir mayor eficacia para la aplicación de la organización obligatoria de tan interesante modalidad de la educación primaria.

Recientemente ha observado la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, en su visita a una escuela de esta corte, la sencillez y utilidad de la exposición, en sitio visible de la escuela, de los cuadros oficiales en que se contienen las condiciones generales del Seguro infantil, la relación de imposiciones iniciales o sucesivas que comprenden cada padrón, y el resguardo de ingreso de la suma total respectiva en el Instituto Nacional de Previsión, o en sus representaciones, que es un trámite que puede atenderse rápidamente. Esto no obsta para que el Instituto emita los correspondientes certificados.

Con objeto de que tenga este sistema completa aplicación, le encarezco la conveniencia de conocer si tienen las escuelas donde ya está establecida la Mutualidad Escolar los correspondientes impresos, y de advertir a los señores maestros que no los hayan recibido que pueden reclamarlos al Instituto Nacional de Previsión o a sus representaciones. Interesa asimismo que se tramiten con urgencia las proposiciones individuales en curso anteriores a la fecha de 1.º de septiembre próximo pasado.

Las Mutualidades Escolares prestarían una importante colaboración a esta finalidad comunicando, como hacen ya muchas, a los mutualistas los datos individuales contenidos en las relaciones expresadas. Para ello podrían utilizar los servicios de los alumnos distinguidos que ocupan los cargos adjuntos en las Directivas.

Considera la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar tan interesante esta colaboración mutualista a la acción del Estado y del régimen legal de previsión, que, además de las manifestaciones de premio de orden moral, como el de la adjudicación de la Hucha de honor, ha acordado proponer, para estimular estas iniciativas, que se destine la cantidad de 10.000 pesetas de la consignación para el fomento de la Mutualidad Escolar, según las normas que en breve se dictarán, a las Mutualidades que tengan bien establecido un servicio de régimen interior.

Nunca dedicaremos bastante atención a este asunto. Es sabido que el benemérito Cavé inició en Francia el mutualismo escolar al apreciar en las Asociaciones mutualistas de adultos la dificultad de su ingreso y de la perseverancia en la obra, por carecer de la instrucción adecuada y de hábitos de ahorro. El seguro obligatorio de retiros obreros atiende ya, en muchas naciones, a salvar estas deficiencias; pero se observa en las mismas que no bastan la obligación y los medios coactivos para la cumplida observancia de las disposiciones, sino que se requiere además el estímulo del interés individual, y especialmente el fomento de la cultura popular. En este sentido los señores maestros contribuirán a una obra de paz social que se impone en todos los órdenes, preparando a las nuevas generaciones de nuestra pa-

tría para las finalidades del ahorro y de los seguros de utilidad pública.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1920. El Director general, *Poggio*.—Sres. Inspectores Jefes de Primera enseñanza.

Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública. — *Reales órdenes de 5 y 17 de junio de 1920. («Gaceta» del 7 de agosto de 1920.)*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por el Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar:

Vista asimismo la petición de D.^a Lucía Ángeles Caicedo y Rueda, Presidenta de la Mutualidad Escolar «Nuestra Señora del Milagro», de Colmenar Viejo (Madrid), solicitando la sustitución de dicho título por el de «La Mascota»,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Mutualidades comprendidas en la adjunta relación sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, conforme a lo prevenido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 mayo de 1912, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

2.º Que, asimismo, la Mutualidad «La Mascota» se inscriba con este nombre, que sustituirá al que en la actualidad figura en el Registro especial de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de junio de 1920.—*Espada*.—Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial de este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Sañ Pedro Apóstol ...	Bonifacio García.....	Peñaloscint tos	Logroño.
Virgen de la Cabeza..	Julián Garriguez	María	Almería.
Nuestra Señora de los Dolores	Herminio Motos.....	Idem	Idem.
San Eloy	Eugenio Pedrajas.....	La Carlota..	Córdoba.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Mundaquesa	Paulino de la Gándara.	Mundaca ...	Vizcaya.
De Villar de Creciento.	Sergio Alonso.....	Villar.....	Pontevedra.
La Mamoleña.....	Venancio Bartolomé...	Mamolar....	Burgos.
Nuestra Señora de Villacones	Galo Ruiz	Salinas de Añana....	Alava.
Cossio.....	Alberto Gil	Mora	Toledo.
Santo Domingo.....	Fernanda García.....	Cubo del Vino.....	Zamora.
Viuda de Epalza, número 3.....	María Palme.....	Bilbao	Vizcaya.
La Dicha Cierta.....	Ramón Salvadó.....	Archs.....	Lérida.
La Virgen del Campo.	Nicolás Suso.....	Maestu....	Alava.
Nuestra Señora de la Paz	Fermin Bedoya	La Seca....	Valladolid.
La Confianza del Porvenir.....	Joaquín García.....	Garapacha..	Murcia.
Santa Teresa	Cipriano Moral.....	Abla de la Obispalia..	Cuenca.
Nuestra Señora de Veredas.....	Juan Santofimia	Torrecampo.	Córdoba
San Roque.....	Clemente Pérez.....	Monterde ...	Teruel.
Nuestra Señora de Vercejana	Emilio Ruiz.....	Yécora	Alava.
Cervantes	Hipólito Pascual.....	Pozalmuro ..	Soria.
Dato e Iradier	Manuel Cáballero.....	Ocáriz.....	Alava.
San Antonio de Padua.	Marcelino Velamazán.	Chaorna....	Soria.
Juan Iturralde.....	Gabriel Irigay	Arizcun ...	Navarra.
Baztangoiza	El mismo	Idem	Idem.
San Sixto.....	Federico Lafuente	Yécora	Alava.
Santa Teresa de Jesús.	Pablo Esteban.....	Manzanares.	Ciudad Real.
Galerense.....	Joaquín Ferré	La Galera...	Tarragona.
La Esperanza.....	Ana Rovira	Rubí.....	Barcelona.
Economía y Ahorro..	Juan Garriga.....	San Esteban de Palautordera...	Idem.
Mirando al Porvenir..	Jesús Etayo	Jorba.....	Idem.
Trabajo y Ahorro ...	Agustín Casulleras ...	Monistrol ...	Idem.
Nuestra Señora de las Mercedes	Juan Ballester.....	Vilasar de Mar	Idem.
La Caridad	José Canals.....	Villaalba de Llobregat.	Idem.
San Rafael.....	José Roig Ramón	Santa Gertrudis....	Baleares.
La Previsión Puigvertense.....	Ramona Mallol.....	Puigvert de Agramunt.	Lérida.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Económica.....	Emilio Riera.....	Amer.....	Gerona.
Nuestra Señora del Consuelo.....	Juan Durán	Armantera..	Idem.
El Porvenir Armantereense.....	Juan Planas.....	Idem.....	Idem.
Adana.....	Enrique Aguirre.....	Adana.....	Alava.
El Niño Previsor.....	Eulogio San Félix.....	Piles.....	Valencia.
Vidense.....	José M. Díez.....	Vilde.....	Orense.
Nuestra Señora de la Fuensanta y Santa Teresa.....	Francisco Arredondo ..	Córdoba	Córdoba.
Santa Bárbara.....	Nicanor González.....	Santa Bárbara.....	Oviedo.
Demetria Acha.....	Santiago Martínez....	Eguilaz.....	Alava.
Fernández Franco....	Francisco Carretero...	Montoro.....	Córdoba.
Excmo. Sr. D. Antonio Baztán	Eduardo Martínez.....	Lodosa.....	Navarra.
La Blanca Quiñonera.	Moisés Salazar.....	Ormijana... ..	Alava.
Mendieta	Antonio Zabalaurenza.	Ajúnguiz... ..	Vizcaya.
San Antonio de Padua.....	Miguel Catalá	Benilloba... ..	Alicante.
Morateña.....	Fabián Casado.....	Morata de Tajuña... ..	Madrid.
El Porvenir de la Niñez.....	Francisco López.....	Torreagüera	Murcia.
Santa Cruz.....	Pablo Gil.....	Fuente de Santa Cruz	Segovia.
La Hormiga	Angel Moreno.....	La Horcajada.....	Avila.
La Hucha Infantil....	Anastasia Ortega.....	Idem.....	Idem.
Coto Laviense Fernández.....	Antonino Fernández ..	Lavio.....	Oviedo.
Coto Laviense.....	El mismo	Idem.....	Idem.
El Rosario de Riello..	José Suárez	Riello.....	Idem.
Santa Catalina.....	Sixto Martínez.....	Hormilleja..	Logroño.
San Andrés de Zaldúa.	Patricio de Astarloa... ..	Zaldúa.....	Vizcaya.
Miajadeña.....	Antonio Riviere.....	Miajadas... ..	Cáceres.
La Aurora.....	Aurora Gómez.....	Idem.....	Idem.
San Martín	Carlos González.....	San Martín de Valderaduey... ..	Zamora.
Nuestra Señora de la Cabeza	Antonio Alvarez.....	Churriana ..	Granada.
Dos de Mayo.....	Isidro Galindo.....	San Martín de Valderaduey... ..	Zamora.
Cardenal Soldevila....	Fernando Ramos.....	Fuente la peña.....	Idem.
Mariño	José García.....	Campiellos..	Oviedo.
Nuestra Señora de las Mercedes	José Garrués	Tajonar... ..	Navarra.
La Previsión Infantil.	José Cejudo.....	Pozoblanco..	Córdoba.
España.....	Sergio O. de Urbina... ..	Villabuena..	Alava.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Santa María	Sergio O. de Urbina...	Villabuena..	Alava.
La Esperanza de Riberas.....	José María González..	Riberas.....	Oviedo.
San Esteban.....	Fulgencio González...	Subijana de Alava....	Alava.
Nuestra Señora de Escorumbe.....	Enrique Betolaza.....	Sendandiano	Idem.
Piquer.....	Daniel Gómez.....	Teruel.....	Teruel.
San Roque.....	Federico Fernández...	Fontecha...	Alava.
Santísimo Cristo del Monte Calvario....	Ramón Jiménez.....	Ayacor.....	Valencia.
Reina Victoria.....	Rafael Vila.....	Indioteria...	Baleares.
Santa Agueda.....	Guillermo Parera.....	Sansellas...	Idem.
San Fructuoso.....	Jaime Travesset.....	Musa.....	Lérida.
El Porvenir de Bobera.	Teresa Soler.....	Bobera.....	Idem.
La Iberia.....	Salvador Vallderiola..	Tona.....	Barcelona.
Tesoro Infantil.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
La Infancia.....	Jose Martínez.....	Traspaderne	Burgos
Escolar y Forestal de San José.....	Eloy Alonso.....	Quintanilla de Vivar..	Idem.
Santa Catalina.....	Eliás Duque.....	Barriobusto.	Alava.
La Regenadora.....	Francisco Alarcón....	Monteagudo.	Murcia.
El Castillo.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Juan Capistrano.	Victorio Díaz.....	Hoyorredondo.....	Avila.
San Antonio de Padua.	El mismo.:.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Rosario.....	Francisco Angoití....	Luyando...	Alava
Nuestra Señora del Monte.....	Román Montejo.....	Bergüenda..	Idem.
San Nicolás de Bari..	José María Aguirre...	Puentelarrá.	Idem.
El Fénix de la Peña..	Antonino Ortíz.....	Lapoblación.	Navarra.
Previsión Constante..	Constantino Polo.....	Loscos.....	Teruel.
Previsión Josefina....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Roque.....	Jesús Laplaza.....	Cabanillas..	Navarra.
Santa Lucía.....	Agustín Ortíz.....	Echávarri de Cuartango	Alava.
María del Pilar.....	Pilar García.....	Madrid.....	Madrid.
San Martín.....	Tomás Zarain.....	Alcedo.....	Alava.
La Ledanqueña.....	José Asenjo.....	Ledanca....	Guadalajara.
Ausejo.....	Rufino Merino.....	Ausejo.....	Logroño.
La Purificación de Nuestra Señora....	Paulino Marrón.....	Ciriñuela...	Idem.
Santo Toribio de Liébana...	Marcelo Merillo.....	Villalobar...	Idem.
San Sebastián.....	Lucas Ruiz.....	Bergasa....	Idem.
Santa Quiteria.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Pro Infancia.....	Santiago Quemada....	Enciso.....	Idem.
Nuestra Señora de la Estrella.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Santa Teresa de Jesús	Eugenio Ibáñez.....	Comprovin..	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Virgen del Tajo.....	Francisco Somalo Loza.	Camprovín.	Logroño.
San Miguel.....	Segundo Diaz.....	Munilla.....	Idem.
Santa Ana.....	Modesto Sacristán.....	Alesón.....	Idem.
El Pilar.....	Emilio Pérez.....	Ledesma.....	Idem.
Valbanera.....	Eugenio Romero.....	Anguiano.....	Idem.
La Magdalena.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Andrés.....	Estanislao Vallilengua.	Badarán.....	Idem.
Nuestra Señora de la Expectación.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de Canalejas.....	Matías Rodríguez.....	Zarzosa.....	Idem.
Virgen de los Remedios.....	Miguel Bravo.....	Cirueña.....	Idem.
Exaltación de la Santa Cruz.....	Sotero Ausejo.....	Mansilla.....	Idem.
Consolación.....	Leandro Navarreta.....	Canales.....	Idem.
San Andrés.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Miguel Arcángel.	Melecio Barrio.....	Robres.....	Idem.
San Fabián y San Sebastián.....	Sotero Ausejo.....	Mansilla.....	Idem.
El Porvenir del Villar de Arnedo.....	Eustaquio Sáenz.....	El Villar de Arnedo.....	Idem.
La Anunciación.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
El Porvenir Igeano.....	Manuel Martínez.....	Igea.....	Idem.
Maria Inmaculada.....	Augusto Bretón.....	Quel.....	Idem.
San Luis Gonzaga.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Isidoro Martínez.....	Santa Lucía.....	Idem.
Infantil de la Virgen Ave-Maria.....	Juan Cruz.....	Grávalos.....	Idem.
El Ahorro de Pradejón.....	Juan Somalo.....	Bobadilla.....	Idem.
Los Santos Numilo y Alodia.....	Sabino Esquevio.....	Pradejón.....	Idem.
San Pantaleón.....	Victorio Navaridas.....	Bezares.....	Idem.
Rodriguez Martínez..	Isidoro Morga.....	Huércanos..	Idem.
Trinidad.....	Jovita Martínez.....	Cangas de Tineo.....	Oviedo.
La Dolores.....	Marcos García.....	Corera.....	Logroño.
Pilar de Zaragoza.....	Ignacio León.....	Aguilar del Río Alhama.....	Idem.
Marqués de la Enseñada.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Fernando.....	César de Colomo.....	Alesanco.....	Idem.
San Pedro Mártir.....	Iluminado Hernández.	Arnedo.....	Idem.
San Babil.....	Hermenegildo Morales.	Rincón de Olivedo.....	Idem.
Santa Bárbara.....	Timoteo Rubio.....	Los Molinos.	Idem.
Alfonso XIII.....	Hermenegildo Morales.	Rincón de Olivedo.....	Idem.
	Pedro Núñez.....	El Espinar..	Segovia.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Infanta Isabel María de Borbón.....	Domingo Rodríguez Arce.....	El Espinar..	Segovia.
San Juan.....	Plácido Heras.....	Ambas-Aguas	Logroño.
Regeneración.....	Francisco Roger.....	Bell-Lloch..	Lérida.
Corazón de Jesús....	Guillermo Parera.....	Sancellas...	Baleares.
La Antoniana Perpetuense.....	Quintín Mallofré.....	Santa Perpetua de Moguda.....	Barcelona.
Previsión Infantil...	María Gumá.....	Pontils.....	Tarragona.
El Porvenir de Corbera.....	Adrián Valls.....	Corbera....	Barcelona.
La Perseverancia....	Teresa Massana.....	Idem.....	Idem.
Santa María Magdalena.....	Antonio Rodríguez Alvarez.....	Valle de Lago.....	Oviedo.
San Andrés.....	Antonio Natera.....	Almodóvar del Río...	Córdoba.
Moreno de Pedrajas..	Miguel Toril.....	Villanueva de Córdoba	Idem.
La Pilarica.....	Vicente Pascual.....	Idem.....	Idem.
San Esteban.....	Francisco Oyanarte...	Zubiri.....	Navarra.
Santísima Cruz.....	Julia Leal.....	Caravaca..	Murcia.
El Ahorro Infantil....	Manuel Margelí.....	Foz-Calanda	Teruel.
El Espíritu Santo....	Antonio Rodríguez....	Orellana la Sierra....	Badajoz.
Santa María.....	Teodoro Ramírez.....	Salvatierra..	Alava.
Nuestra Señora del Lago.....	Felipe Quincoces.....	Caicedo Yuso.....	Idem.
Santa María.....	Juan M. Díaz.....	Cándano....	Oviedo.
Nuestra Señora de la Aurora.....	Teodora Fernández...	Torrecampo.	Córdoba.
La Activa de Juanetas	Francisco Riera.....	Juanetas...	Gerona.
La Regeneradora....	Jaime Dalgá.....	Idem.....	Idem.
La Palma Estebanense.....	Isidro Triadú.....	San Estebán de Gualves.....	Idem.
Nuestra Señora de Montserrat.....	Pedro Vernet.....	Casas Novas	Barcelona.
La Masdenvergense..	Domingo Roig.....	Masdenverge.....	Tarragona.
San Pelayo.....	Mateo Sandin.....	Bercianos de Valverde..	Zamora.
Esperanza.....	Enrique Lluch.....	Sarriá de Ter	Gerona.
Nuestra Señora de Montserrat.....	Joaquín Lluch.....	Castellet....	Barcelona.
La Previsión Infantil.	El mismo.....	Gornal.....	Idem.
El Ahorro Escolar....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
La Purificación.....	Francisco Truyols....	Palausolitar.	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Escalense	Rafael Juli	La Escala...	Gerona.
La Constancia	Juan Marqués	Gallifa.....	Barcelona.
Sagrado Corazón.....	Ramón Brugarolas.....	Cas tellfullit del Boix ..	Idem.
La Dominicana	Juan Sala	Balsareny ..	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Eusebio Muntión.....	El Río	Logroño.
El Porvenir Escolar ..	Jaime Rabarté.....	Mollerusa...	Lérida.
Sagrado Corazón de Jesús.	Miguel Pujol.....	Santa Colo ma de Cer velló	Barcelona.
El Porvenir.....	Francisco Borrell	Castellví de Rosanes ..	Idem.
Caridad	Victorina Ballester....	Castellvell..	Idem.
San Francisco y Vir gen del Rosario	José Murcia	Alberca....	Murcia.
Santa Marina.....	Juan Astúlez	Langarica ..	Alava.
San Martín	Juan J. García	Gaceo	Idem.
Covadonga	Antonio Diego	Linares.....	Oviedo.
Santa Ana.....	Cornelio Beltrán.....	Guereñu....	Alava.
Isabel Jerez	Manuel García.....	Villanueva de Córdoba	Córdoba.
El Corazón de Jesús..	Emeterio de la Torre..	Almonaci d de Zorita..	Guadala jara.
El Progreso.....	Marcelino R. Matos	Pereruuela...	Zamora.
La Previsión Norma lista Malagueña.....	Antonio Blanco	Málaga.....	Málaga.
Marcos Sagasti.....	Clemente O. de Urbina	Salvatierra.	Alava.
La Carmelitana.....	Alfonso Carrión.....	Manzanares.	Ciudad Real.
Gobernador Viejo	Rafael Jiménez.....	Valencia	Valencia.
Erenchun-Eguileta	Severo Martínez	Erenchun...	Alava.
La Reinante.....	Eliás Velasco.....	Moral de la Reina	Vallado lid.
Portal de Belén	El mismo.....	Idem	Idem.
Virgen de la Antigua.	Fabián Casado.....	Morata de Tajuña...	Madrid.
Loreto.....	María Cava.....	Cuevas de Utiel	Valencia.
La Constancia	Jesús Molina	Ciudad Real.	Ciudad Real.
Cervantes	Vicente Casanova.....	Cuevas de Utiel	Valencia.
San Lamberto.....	Prudencio Aured.....	Miralbueno.	Zaragoza
María Luisa	María L. Recarte	Vilanova de Segriá....	Lérida.
Santa Susana.....	Vicente Alcalá.....	San Pedro de Ribas.....	Barcelona.
El Amparo del Porve nir.....	Jaime Torres	Matadepera.	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Esperanza.....	Jaime Torres.....	Matadepera..	Barcelona
Germanor.....	Ramón Canela.....	Golmes.....	Lérida.
La Hormiga.....	José Bellet.....	Bell-Lloch...	Idem.
Infancia Progresiva..	Mariano Miarnau.....	Almatret...	Idem.
Matilde de Foxa.....	Juan Purcalla.....	Foixá.....	Gerona.
Hucha Escolar.....	Juan Bassols.....	Canet de Adri.....	Idem.
La Estrella Infantil..	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Castellonense Ampur- danesa.....	Pedrò Planas.....	Castellón de Ampurias..	Idem.
Nuestra Señora del Pino.....	Agustín Fernández...	Triana.....	Canarias.
La Josefina.....	Carlos Llobera.....	Montbrío de la Marca..	Tarrago- na.
Grano de Arena.....	Manuel del Cueto.....	Castiello....	Oviedo.
Victoria Eugenia.....	Francisco Ramirez....	Virués y San- totis.....	Burgos.
San Millán.....	Juan Larrea.....	San Millán de la Cogolla..	Logroño.
Santa Eulalia.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Giraldó.....	Rafael García.....	Logrezana..	Oviedo.
San Francisco de Asís	Bartolomé Casalilla...	Villanueva de Córdoba	Córdoba.
Nuestra Señora del Prado.....	Pablo Otero.....	Ciudad Real.	Ciudad Real.
Renovación.....	Antonio Maseda.....	Lucena.....	Córdoba.
La Colmena.....	Juan García.....	Layna.....	Soria.
La Esperanza.....	Julia de las Heras....	Nájera.....	Logroño.
Doña Godina.....	Vicente Foz.....	La Almunia de Doña Godina...	Zaragoza
Nuestra Señora del Carmen.....	Fausta Cila.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	José María Aldir.....	Nigrán.....	Ponteve- dra.
Nuestra Señora de Mi- raflores.....	Ricardo Sáiz.....	Villayuda...	Burgos.
La Constancia Epa- llense.....	Pedro Plá.....	Buadella....	Gerona.
San Vicente de Caba- nas.....	Federico Tueébols...	Cabanas....	Idem.
San Cipriano de Flassá	José Vissi.....	Flassá.....	Idem.
Renacimiento.....	Rosa Sala.....	Floresta...	Lérida.
Alellense de niños....	Rosendo Colomer.....	Alella.....	Barcelona.
Alellense de niñas....	Luis Puig.....	Idem.....	Idem.
Las Hormiguitas de Ventalló.....	Juan Massanet.....	Ventalló....	Gerona.
Carnegie.....	Miguel Bosch.....	Bordils.....	Idem.
La Virgen del Carmelo	José Esteve.....	Idem.....	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Abeja	José Ballesta	La Escala ..	Gerona.
La Hormiga	José Callol	Idem	Idem.
La Providencia	Juan Font	Corsá	Idem.
González Reguerín...	Luis Arce	Cangas de Tineo.....	Oviedo.
Arcaya	Emiliano Arrieta.....	Arcaya.....	Alava.
El Viso	Florentino Fueyo.....	El Visó.....	Oviedo.
Niño Jesús	Juan Ubierna.....	Sotopalacios.	Burgos.
San Andrés Apóstol ..	Casiano Arrieta	Virgala Ma- yor.....	Alava.
Valdés	José María González..	La Felguera.	Oviedo.
Regeneración.....	Fabián Remondo.....	Cornago ...	Logroño.
Nuestra Señora de Ar- cos.....	Agustín Barragán...	Tricio	Idem.
La Virgen del Villar ..	José Benito	Igea	Idem.
Rioja	Santiago García	Calahorra ..	Idem.
Zaragoza	El mismo.....	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Asunción.....	Victor Allona.....	Torrecilla so- bre Ale- sanco.....	Idem.
Aragón.....	Santiago García.....	Calahorra ..	Idem.
La Anunciación.....	Felipe Ucha	Arnedo.....	Idem.
La Inmaculada Con- cepción	José Castiella.....	Idem	Idem.
El Porvenir de Cabré- tón.....	Félix González	Cabretón ...	Idem.
La Dolorosa	El mismo.....	Idem	Idem.
San Ignacio.....	Daniel Antoñanzas...	Uruñuela...	Idem.
Nuestra Señora del Pa- trocinio	El mismo.....	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Fuencisla.....	Hermenegildo Merino .	Carbonera ..	Idem.
El Progreso.....	Amando Nicolás	Calahorra ..	Idem.
Quintiliano	José María Madorrán..	Idem	Idem.
María del Consuelo..	Santiago García	Idem	Idem.
Todo por las Niñas...	El mismo.....	Idem	Idem.
Nuestra Señora de los Remedios.....	Eliás Sánchez	Las Ruedas de Enciso.	Idem.
Virgen de Atiscar ...	Román Ruiz.....	Navaján ...	Idem.
San José.....	Angel Ortigosa	Erce.....	Idem.
San Salvador	Juan Calvo.....	Villar de Pó- yales.....	Idem.
San Bartolomé.....	Gonzalo Pastor	Aldeanueva de Ebro...	Idem.
San Justo y Pastor...	El mismo.....	Idem	Idem.
San Gabriel.....	El mismo.....	Idem	Idem.
La Asunción de Nues- tra Señora.....	Amador Cereceda.....	Hervias....	Idem.
San Nicolás.....	Anselmo Lasheras	Poyales....	Idem.
San Maximino	Manuel González	Rincón de Soto.....	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Virgen del Pilar ..	Manuel González	Rincón de Soto.....	Logroño.
San Enrique.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de la Asunción.....	Juan Rupérez	Alcanadre..	Idem.
San Antonio.....	Santiago Martínez....	Garranzo...	Idem.
La O.....	Luis García	Estollo	Idem.
San Pedro.....	Bonifacio Jiménez	Villarroya..	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Eusebio Martínez.....	La Escuzquilla	Idem.
La Virgen del Prado.	César de Colomo	Alesanco ...	Idem.
Natividad de Nuestra Señora	Julio Torrecilla	Canillas....	Idem.
Virgen de la Antigua.	Juan Cruz.....	Arenzana de Abajo....	Idem.
Virgen del Carmen...	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Miguel.....	Agustín Barragán	Tricio.....	Idem.
La Esperanza.....	Fabián Remondo.....	Cornago....	Idem.
San Martín.....	Felipe López.....	Hormilla....	Idem.
San Carlos Borromeo.	El mismo.....	Idem.....	Idem.
La Pilarica.....	Vicente Martínez	Santa Eulalia Somera	Idem.
Virgen del Prado.....	José Ascarza.....	Santa Eulalia Bajera.	Idem.
San Francisco de Borja	Felipe Peñalva	Cervera del Río Alhama	Idem.
San Miguel Arcángel.	Daniel Viguera	Ocón	Idem.
La Soledad	Segundo Díaz	Munilla....	Idem.
San Pelayo.....	Pedro Loza.....	Baños de Río Tobía	Idem.
Nuestra Señora de los Parrales.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Sebastián	Marcos García.....	Corera.....	Idem.
San Roque.....	Jesús Arciniega	Azofra	Idem.
Santa María Magdalena.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Roque.....	Andrés Munilla.....	Tudelilla ...	Idem.
Santa Bárbara.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Las Virgencitas.....	Dámaso González.....	Turruncún .	Idem.
San Formersio.....	Marcos Blanco.....	Bañares....	Idem.
Santa Cruz	Marcos Blanco.....	Bañares....	Idem.
Santa Bárbara.....	Pedro Sáenz.....	Las Ruedas de Ocón...	Idem.
San José.....	Esteban Jiménez	Bergasillas Bajera....	Idem.
Virgen de los Remedios.....	Miguel Bravo.....	Cirueña....	Idem.
San Pelayo Mártir....	Eladio Fernández.....	Valdemadera.....	Idem.
Santa Maria de Inestrillas.....	Cirilo González.....	Inestrillas ..	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Luis Blanco.....	Angel Ortigosa	Herce	Logroño.
Santo Domingo de Si- los	Gregorio Mahave	Cañas.....	Idem.
San Juan Bautista ...	Leandro Martínez.....	Villar de To- rre	Idem.
Todos los Santos	Teodoro Ruiz.....	Préjano.....	Idem.
Nuestra Señora de las Nieves.....	Pedro Juan Ruiz.....	Idem	Idem.
El Denario	Guillermo Fernández..	Lagartones.	Pon teve- dra.
San Jorge	El mismo.....	Cereijo.....	Idem.
La Esperanza.....	El mismo.....	Montillón...	Idem.
Nuestra Señora de los Desamparados	El mismo.....	Paradela ...	Idem.
San Antonio de Padua	Pascual G. Salamero. 7	La Mortera de Palo- mar.....	Oviedo.
San Vicente de Berres	Guillermo Fernández..	Berres.....	Pon teve- dra.
San Martín	El mismo.....	Calobre	Idem.
Santa Margarita	El mismo.....	Idem	Idem.
Niñas Mutualistas ...	Andrés Miró.....	Sampedor ...	Barcelona.
Santa Tecla.....	Baltasar Jofre.....	Biniamar ...	Baleares.
Saturnina.....	Juan Casanovas.....	Osortmort..	Barcelona.
Patria	Mariano Bosom.....	Maváls.....	Lérida.
San José.....	Felipe Pérez.....	Viñuela ...	Zamora.
San Antonio	José de la Roza.....	Riaño	Oviedo.
Canónigo Dr. Salesas.	José Badia	Puigpelat..	Tarrago- na.
La Carbajalina	Gregorio Fidalgo	Carbajales de Alba...	Zamora.
Nuestra Señora de Ar- boles	El mismo.....	Idem	Idem.
San Román.....	Pelayo Arrué.....	Ezquereco- cha.....	Alava.
San Pedro Apóstol ...	Emilio García	Vega de Ma- gaz.....	León.
La Hormiga	Pedro Diudé.....	Masarach... de Córdoba	Gerona.
Santa Cecilia	María Josefa Gutiérrez	Villa nueva de Córdoba	Córdoba.
Santa Teresa de Jesús Pico el Castro («Picu'l Castro»)... ..	Prudencio Aured	Miralbueno .	Zaragoza.
El Sagrado Corazón..	Pablo Cuervo.....	Caravia	Oviedo.
Sampera y Torras....	Dolores Vilar.....	Las Fran- quesas....	Barcelona.
La Previsión Infantil Sampedorensense	Francisco Chavarria ..	Idem	Idem.
La Voluntad.....	Andrés Miró.....	Sampedor... San Clemen- te Sasebas.	Idem.
La Económica	Enrique Masplá.....	Idem	Gerona.
San Juan Bautista ...	Jaime Malagraba	Idem	Idem.
	Eduardo Velasco.....	San Juanico el Nuevo..	Zamora.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Cultura y Amor.....	Miguel Rubiol.....	Santa Fe ...	Lérida.
La Vencedora.....	Pablo Guardiola.....	Pallargas...	Idem.
Olostense.....	Ramón Lleopat.....	Olost.....	Barcelona.
Guardiola Previsora..	José Serra.....	San Vicente de Torelló.	Idem.
La Previsión Infantil.	Rosa Mir.....	Cabanas...	Gerona.
Puigvertense.....	José Aguilar.....	Puigvert de Agramunt	Lérida.
La Salvadora.....	Pablo Gili.....	Omelións...	Idem.
El Fanal del Sto.....	Anastasio Bemau.....	Ossó.....	Idem.
Prosperidad.....	José Plana.....	Llorá.....	Gerona.
La Previsión.....	Juan Pons.....	Garriguella.	Idem.
La Educadora.....	José Geli.....	Monells....	Idem.
Galdós.....	Juan Carreño.....	Atarfe.....	Granada.
Nuestra Señora de Be- lén.....	Juliana Pérez.....	Algodre....	Zamora.
San Quirico.....	Francisco Hernáez...	Matute.....	Logroño.
Nuestra Señora de los Dolores.....	Juan Fraxedas.....	Cabrera de Igualeda..	Barcelona.
San Justo.....	Francisco Prida.....	El Redal...	Logroño.
Las Virtudes.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Joaquín.....	Joaquín Hernández...	Miajadas...	Cáceres.
La Granadina.....	Emilia Granado.....	Idem.....	Idem.
La Previsión Infantil.	Miguel González.....	Manjarrés..	Logroño.
Porvenir Alfareño....	Arturo Moreno.....	Alfaro.....	Idem.
Fr. Ezequiel Moreno..	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Caridad.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Niño Jesús.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Las Abejas del Sto... La Espiga de los Gra- nos de Oro.....	Blas Farrán.....	Ossó.....	Lérida.
Juan y Pablo.....	Gerardo Ruiz.....	Galarreta...	Alava.
San Martín.....	Juan Ocaña.....	Villanueva de Córdoba	Córdoba.
¡Viva el Niño Previsor!	Saturnino Murúa.....	Luco.....	Alava.
La Niña Previsora...	Francisco Llorca.....	Gorga.....	Alicante.
Nuestra Señora de la Merced.....	María C. Ferrer.....	Idem.....	Idem.
San José.....	Juan Roig.....	San Acisclo de Vallalta	Barcelona.
La Popular Infantil..	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Roque.....	Francisco Lleixa.....	Perelló.....	Tarrago- na.
San Francisco.....	Alejandro Ardiz.....	Barcelona...	Barcelona.
La Previsora.....	Baltasar Jofre.....	Biniamar...	Baleares.
Santa Cecilia.....	Pablo Cervera.....	Torrefarrera	Lérida.
El Porvenir-Monedero.	Vicente Mengod.....	Alcudia de Crespins..	Valencia.
Santa Fe.....	Pedro López.....	Hontoria de la Cantera	Burgos.
Perpetuo Socorro....	Enrique Jiménez.....	Caparroso..	Navarra.
	Leandro Rodríguez...	Villamuriel de Campos	Valladolid

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
San Lorenzo	Joaquín Ferré	La Galera ..	Tarragó- na.
Palacios de Riopisuer- ga	Serviliano Caballero ..	Palacios de Riopisuer- ga.....	Burgos.
Los Niños Previsores.	Ernesto Soliva.....	San Privat de Bas...	Gerona.
Tío Jorge.....	Román Izuzquiza.....	Zaragoza...	Zaragoza
La Previsora	Joaquín Carós	Bellecaire...	Gerona.
La Infantil Ventallo- nense.....	José Sastregerener.....	Ventalló....	Idem.
La Infantil Carmeli- tana.....	Teresa Bos.....	Corsá.....	Idem.
El Porvenir.....	Miguel Nadal.....	Mollet de Pe- relada....	Idem.
San José.....	Constantino Pascual ..	Fréscano ..	Zaragoza
La Inmaculada (niños)	Pedro Monedero.....	Piña de Es- gueva....	Vallado- lid.
San Abundio.....	Lorenzo Pérez.....	Hornachue- los	Córdoba.
Reina de los Angeles.	Juan Carrasco.....	Idem.....	Idem.
La Previsora de San- tiago	Eladio M. Espinosa....	Ciudad Real.	Ciudad Real.
La Virgen del Soto...	Macario Larrumbe Ruiz.....	Caparroso ..	Navarra.
Santiago Apóstol....	Rafael Franco.....	Valcabado del Pára- mo.....	León.
Sagrado Corazón de Jesús.....	Agustín Palomero	Babilafuente	Salaman- ca.
San Francisco de Asís Pratluenguina (pri- mer distrito niñas)	Juan Martínez.....	Pradoluengo	Burgos.
San Juan de Ortega ..	Ciriaco Villanueva....	Quintanaor- tuño.....	Idem.
Nuestra Señora de Aradón.....	Antonio Gil.....	Alcanadre ..	Logroño.
San José.....	Pedro Puerta	Grávalos ..	Idem.
La Guialvense.....	Isidro Triadú.....	San Esteban de Guial- ves.....	Gerona.
Menéndez Pelayo	Felipe Ucha.....	Arnedo.....	Logroño.
La Hucha.....	Baudilio Guillamet...	Hostalets ..	Gerona.
La Previsora	El mismo.....	San Esteban de Bas...	Idem.
Santueri.....	Bartolomé Vaquer	Felanitx...	Baleares.
Jaime el Conquistador.	Matías Juan.....	S'Arracó ..	Idem.
Villarromá.....	José Camps.....	San Juan de Palamós..	Gerona.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
San Bartolomé.....	Amador Cereceda.....	Hervias....	Logroño.
Patrocinio.....	Silverio Rubio.....	Arnedillo...	Idem.
La Virgen de las Nie- ves.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Nicolás de Bari..	Pablo Arberas.....	Saracho....	Alava.
De Elburgo.....	Benigno Ortiz.....	Elburgo....	Idem.
Hernán Pérez del Pul- gar.....	Adriana Ruiz.....	Ciudad Real.	Ciudad Real.
Virgen de Valsordo..	Micaela Massé.....	Cebreros...	Avila.
Pro-Cultura.....	Antonio Reyes.....	Pueblonuevo del Terri- ble.....	Córdoba.
San Vicente.....	Antonio Cotarelo.....	Proaza.....	Oviedo.
Santa Teresa de Jesús.	Teresa Camarino.....	Idem.....	Idem.
Vellia-Virgen de las Fuentes.....	Alejandro Escarda....	Aguilar de Campos...	Vallado- rid.
El Salvador.....	Martin Pérez.....	Pedroso....	Logroño.
Nuestra Señora del Pa- trocinio.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Chile.....	Santos Sánchez.....	Ventrosa...	Idem.
Argentina.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San José.....	Emeterio Anguiano...	Arenzana de Arriba....	Idem.
Santa Agustina.....	Andrés Pérez.....	Valdegatur.	Idem.
San Bernardo.....	Salvador Esteban Gó- mez.....	Casas de Bel- vis.....	Cáceres.
San Nicolás de Cestafe	Luciano Uribasterra..	Cestafe....	Alava.
Sánchez-Caveda....	Víctor Pis.....	Carrandi...	Oviedo.
San Tirso.....	Esteban Recondo....	Bernedo....	Alava.
San Luis Gonzaga...	Benigno Quintana.....	Labastida..	Idem.
La Asunción de Nues- tra Señora.....	Manuel Cuesta.....	Arenillas de Riopisuer- ga.....	Burgos.
Cervantes.....	Jacinto García.....	Cañizo....	Zamora.
San José.....	María C. Rubin.....	Astudillo..	Palencia.
San Juan Bautista...	Emilio Hernández....	Gema.....	Zamora.
La Inmaculada Con- cepción.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Barahona.....	José Ruiz.....	Lucena....	Córdoba.
El Sagrado Corazón de Jesús.....	Galo Ruiz.....	Salinas de Añana...	Alava.
Príncipe de Asturias.	Teresa Fernández....	Villanueva..	Oviedo.
El Amparo Infantil...	José Ruisánchez.....	San Esteban de Lece..	Idem.
El Buen Pastor.....	José Serrat.....	Monroyo....	Teruel.
Consolación.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Bruno Gutiérrez....	Isidoro Jiménez.....	Valdecasa..	Avila.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
El Lirio.....	Bartolomé Roldós.....	Cabrera....	Barcelona.
La Montserratina....	Juan Masdevall.....	San Esteban de Llémána.....	Gerona.
La Candelaria.....	Agustín Villalbí.....	La Ametlla..	Tarragona.
El Porvenir.....	Jorge Ferrando.....	Salinas.....	Baleares.
La Virgen de la Sierra.	Mariano Vallés.....	Torrellas de Foix.....	Barcelona.
La Virgen de Foix...	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Germanor.....	Juan Oliver.....	Bisbal del Panadés..	Tarragona.
La Menorquina.....	Leonardo Cano.....	Alayor.....	Baleares.
Nuestra Señora del Carmen.....	Bárbara Sastre.....	Randa.....	Idem.
San Luis Gonzaga...	Ramón Plá.....	Puellas.....	Lérida.
Llardecanense.....	Francisco Nebot.....	Llardecáns.	Idem.
Loretana.....	María Farrán.....	Idem.....	Idem.
María Inmaculada...	Benigno Quintana.....	Labastida..	Alava.
San Antonio.....	Mariano Hurtado.....	Cascajares de la Sierra.....	Burgos.
Huergo.....	Vicente Fernández...	Viñal.....	Oviedo.
Regla.....	Manuel Díaz.....	Sograndio..	Idem.
San José.....	Alejandro Amorós...	Sádaba.....	Zaragoza
Santa Coloma.....	Toribio Manleón.....	Angostina..	Alava.
Nuestra Señora de Oñez.....	Feliciano Monedero...	Anaya.....	Segovia.
San Miguel.....	Juan N. Rodríguez...	Santa Cruz de Zarza..	Toledo.
Santa Rita.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
La Aparición de San Miguel Arcángel...	Victoriano Rastrilla...	Villaquirán de la Puebla.....	Burgos.
Nuestra Señora de Santa Eufemia.....	Marcelino Gauna.....	Villafria...	Alava.
San Isidro de Luzuriaga.....	Primitivo Ruiz.....	Luzuriaga..	Idem.
San Francisco Javier.	Lucas López.....	San Román.	Idem.
San Cristóbal.....	Santiago Martínez.....	Sacada-Tra- sierra....	Cuenca.
La Asunción.....	Lorenzo Machin.....	Morón de Al- mazán...	Soria.
Nuestra Señora de Echaurren.....	Segundo Gorbea.....	Menoyo....	Alava.
San Esteban.....	Guillermo Elorza.....	Dona.....	Idem.
Vicente Villar.....	Lorenza Pérez.....	Ribadesella.	Oviedo.
Nuestra Señora del Rosario.....	Rosa Bonilla.....	Ledanca....	Guadala- jara.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Flor de Elguea....	Andrés Sasigain.....	Elguea.....	Alava.
La Providencia.....	Clemente Ruiz.....	Ullibarri de los Olleros.	Idem.
Agustín Argüelles...	Manuel Colmenero....	Ribadesella.	Oviedo.
El Guardián.....	Antonio Martínez....	Villanueva..	Idem.
La Santa Cruz.....	Anastasio de A. Lorente.....	Alsasua....	Navarra.
Montes Claros.....	Leandro Alonso.....	Ubierna....	Burgos.
Doña María de Padilla.....	Valeriano Sáiz.....	Padilla de Arriba....	Idem.
El Siglo XX.....	José Fernández.....	Asiego.....	Oviedo.
La Inocencia.....	Francisco Mantrana...	San Benito..	Ciudad Real.
San Lorenzo.....	Eusebio García.....	Abades.....	Segovia.
Villalbilla junto a Burgos.....	Martiniano Mayor Mata	Villalbilla junto a Burgos.....	Burgos.
Tembleque (primer distrito niños).....	José Rodríguez.....	Tembleque..	Toledo.
Tembleque (segundo distrito niños).....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Tembleque (primer distrito niñas).....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Tembleque (segundo distrito niñas).....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Don Piñolo.....	Benjamin Rodríguez..	Corias.....	Oviedo.
El Monte Carmelo...	Modesto Ruiz.....	Záitegui....	Alava.
San Román.....	Benito San Román....	San Román de Sana-bria.....	Zamora.
Previsión Tajadureña.	Benito Burgos.....	Santa María Tajadura.	Burgos.
San Pelayo.....	Manuel Bécares.....	Morales de Rey.....	Zamora.
San Rafael Arcángel.	Rafael Gordillo.....	Cumbres de San Bartolomé.....	Huelva.
La Carmelitana.....	Carmen Antón.....	Idem.....	Idem.
Virgen de Araceli...	Rafael Mora.....	Lucena.....	Córdoba.
Juliana.....	María Montserrat Pujol y Serra.....	Selva de Mar	Gerona.
La Semilla.....	Jaime Torrabias.....	Juyá.....	Idem.
La Previsora.....	Teresa García.....	Sarriá de Ter	Idem.
La Abeja.....	José Cantenys.....	Vilajuiga...	Idem.
La Hormiga.....	Paula Arderiu.....	Idem.....	Idem.
La Colmena de Mollet.....	Juan Dalmau.....	San Juan de Mollet....	Idem.
Nuestra Señora del Pilar.....	Isidoro Morga.....	Huércanos..	Logroño.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Magdalena.....	Julián Parra.....	Viniegra de Arriba....	Logroño.
Nuestra Señora de Abamia.....	Simón Navarro	Corao-Castillo.....	Oviedo.
La Virgen del Rosario.....	Bonifacio Ucán	Valverde ...	Logroño.
San Fernando.....	Concepción Bastida ...	Córdoba	Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por el Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de junio de 1920.—*Espada*.— Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
San Miguel.....	Gabino Coto.....	Lada.....	Oviedo.
Santa Eulalia.....	Escolástico Lafuente..	Berceo.....	Logroño.
La Salud de Carreña (niños).....	Demetrio López.....	Carreña	Oviedo.
Quien no puede segar, espiga («Qui no pot segar, espigola»)...	Francisca Torrents ...	La Palma ..	Barcelona.
Jesús Nazareno.....	José Sillero.....	Montalbán..	Córdoba.
La Magdalena.....	Félix Coria.....	Cibanal....	Zamora.
Santa Lucía.....	Hipólita Najurieta...	Cabanillas..	Navarra.
El Niño de la Providencia	Leandro Mondria	Saldón.....	Teruel.
Lantadillense.....	Félix Villaizán	Lantadilla ..	Palencia.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Del Santísimo Sacramento.....	Agustín Palomero	Babilafuente	Salamanca.
San Pedro Apóstol ...	Román Iraola.....	Róitegui....	Alava.
San Antonio de Murua.....	Domingo Santamaría..	Murua.....	Idem.
San Juan de Arenas..	Anselmo de Caso	Las Arenas.	Oviedo.
San Luis Gonzaga....	Angel Mendía	Salinas de Monreal ..	Navarra.
La Previsora	Juan Nestares	El Cortijo...	Logroño.
Castañedo de Luarca..	José Ribas	Castañedo ..	Oviedo.
Rosa Corona.....	Eusebio Rabadán....	Logroño....	Logroño.
Santa Lucía	Martín Peña.....	Tobia.....	Idem.
Perpetuo Socorro (niños).....	Victor Martínez.....	La Puebla de Arganzón.	Burgos.
Perpetuo Socorro (niñas).....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Tesoro Infantil de Treviño.....	Pedro Bayano	Treviño	Idem.
Mercedes	Mercedes Castejón....	Santa María de Oló ...	Barcelona.
La Colmena.....	Juan Cullerell	Vilarnadal..	Gerona.
La Inmaculada	Concepción Vilá	San Pedro de Premiá ...	Barcelona.
El Porvenir de Monferrer.....	José Travé.....	Monferrer...	Lérida.
La Vencedora.....	Ramona Farré.....	Pallargas...	Idem.
Niño Jesús.....	José Martín.....	Pozoantiguo.	Zamora.
Santa Isabel	Antonia González.....	Idem.....	Idem.
Infancia de Jesús....	Marcelino Arteche....	Ondátegui ..	Alava.
La Pilarica	Pedro Sáez.....	Terriente...	Teruel.
Nuestra Señora de la Visitación	María Zapater.....	Idem.....	Idem.
Fraternidad.....	Cástor Sánchez	Aldeanueva del Camino	Cáceres.
La Previsora Carmelitana.....	José Hernández.....	Fuentelapeña.....	Zamora.
Nuestra Señora del Rosario.....	Matias del Hoyo Díaz .	Villanueva de San Carlos....	Ciudad Real.
La Ascensión del Señor	Pedro Feliz.....	Idem.....	Idem.
San Miguel Arcángel.	Victoriano Astorga ...	Roperuelos del Páramo	León.
San Cristóbal	José R. Palmí	Valencia ...	Valencia.
El Fénix Industrial ..	Eusebio Pérez	Meano.....	Navarra.
San Vicente Ferrer...	José Rodríguez	Totalán....	Málaga.
Otazu	Felipe Ruiz.....	Otazu.....	Alava.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Nuestra Señora del Valle.....	Francisco Alijo.....	Santaella ...	Córdoba.
Santa Rosalia.....	Manuel Piña.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias.....	Antonio Roldán.....	Idem.....	Idem.
Alfonso Alvarez.....	Damián Díez.....	Villasandino	Burgos.
Caridad (niñas).....	Carolina Peláez.....	Muñas.....	Oviedo.
Caridad (niños).....	Luis García.....	Idem.....	Idem.
Príncipe de Asturias..	Antonio Marín.....	Mazarrón..	Murcia.
Previsión y Caridad..	Jacinto Gómez.....	Villaciervos.	Soria.
San Marcial.....	José Puig.....	Ridaura ...	Gerona.
Santa María.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Felicidad.....	Manuel Soldevilla....	Agramunt..	Lérida.
Sembremos, que recogeremos («Sembrem, que cullirém»).....	Juan Saltó.....	Vinaixa ...	Idem.
Pinaterense.....	Juan de Dios Más.....	San Pedro del Pinatar..	Murcia.
Garés.....	Casilda García.....	Vitoria.....	Alava.
La Perseverancia.....	Tomás Verde.....	Robledo ...	Zamora.
San Román.....	Publio Carbonero Vázquez.....	Peraleda de San Román	Cáceres.
El Ahorro Infantil,...	Máximo Garrido.....	Lapuebla de Labarca..	Alava.
Nuestra Señora del Carmen.....	Isidro Martínez.....	Mula.....	Murcia.
Niño Jesús de Belén..	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora de los Angeles.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Santa Infancia.....	Máximo Garrido.....	Lapuebla de Labarca..	Alava.
Cervantes.....	Serafin González.....	Vitoria.....	Idem.
Nuestra Señora del Carmen.....	Carmen Navarro.....	San Vicente.	Logroño.
Santa Catalina.....	Hermenegildo Ojeda..	Villaverde..	Idem.
El Grial.....	Félix Palacios.....	Villarejo....	Idem.
Fr. Gabriel Ferrándiz.	José Sorli.....	Paiporta...	Valencia.
Nuestra Señora de Bonaria.....	Florencio Benedi.....	Brea.....	Zaragoza
San Miguel.....	Victoriano Miquel López.....	Bijuesca ...	Idem.
San Antonio Abad ...	Ignacio Pérez.....	Trigueros...	Huelva.
Arzobispo Perea.....	José García.....	Albuñuelas.	Granada.
Perpetuo Socorro.....	Juan Revel.....	Ojuelos Bajos.....	Córdoba.
Alpha.....	Manuel Sánchez.....	Vilasar de Mar.....	Barcelona.
Vicentina Camorense.	Joaquín Vilá.....	San Vicente de Camós.	Gerona.
La Fraternidad.....	Juan Callejas.....	Randa.....	Baleares.
La Esperanza.....	Jorge Ferrando.....	Salinas.....	Idem.
Armonía Montrasenca	Gabriel Castelló.....	Montrás ...	Gerona.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
El Milagro («El Miracle»)	Juan Gusiñez	Castellfullit de la Roca.	Gerona.
El Consejo («El Consell»)	El mismo	Idem	Idem.
San Isidro	Manuel Ferrer	Tornabous	Lérida.
El Porvenir Mutual Escolar	Emiliano del Rey Hernández	El Campillo.	Murcia.
Alfonso XIII.	Emilio Ortega	Castañares	Burgos.
Nuestra Señora de Establado	Quirino del Valle Corral	Villabasil de Losa	Idem.
San Francisco	Justo G. Escudero	Madridejos	Toledo.
San Sebastián	Joaquín Iglesias	Idem	Idem.
Santisimo Cristo del Prado	Enriqueta Solis	Idem	Idem.

Mutualidad Escolar: Inscripción de Mutualidades en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública. — *Real orden de 2 de septiembre de 1920. («Gaceta» del 22 de septiembre.)*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades Escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial, establecido por el Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscriptas en el Registro especial de este Ministerio por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1920. — *Portago.* — Sr. Director general de Primera enseñanza, Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

Relación de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Primera Compostelana	José García	Santiago....	Coruña.
Santiago Apóstol.....	Daniel las Heras Marti- nez	Navalsaz ...	Logroño
Nuestra Señora del Pi- lar	Zacarias de Pablo Mar- tinez.....	Cárdenas... Idem.	
Hermosas Aspiracio- nes.....	Francisco Marti.....	Millena.... Alicante.	
Joaquín Costa	José Llanaza	Barros..... Oviedo.	
Concepción Arenal ...	José Zapico.....	Idem..... Idem.	
María de los Remedios	Porfirio Lázaro.....	Sardón de Duero....	Vallado- lid.
El Sagrado Corazón de Jesús.....	El mismo.....	Idem..... Idem.	
Natividad de Nuestra Señora.....	Jacinto Ramirez.....	Osma	Alava.
San Martín	Angel Bartolomé.....	Pazuengos.. Logroño	
San Ildefonso	Teodoro González.....	Vitoria..... Alava.	
San Casiano Mártir...	Fulgencio Antón.....	Carcedo de Burgos...	Burgos.
Virgen de Gracia.....	Alejandro Moltó	Caudete..... Albacete.	
San Cristóbal	Lorenzo Noguero.....	Ejop..... Huesca.	
San José.....	Casilda Buendía	Caudete..... Albacete.	
La Campesina	Antonio Puertas.....	Campo..... Huesca.	
La Hucha de los Niños	Juan Masdevall.....	San Esteban de Lléma- na.....	Gerona.
La Mutual Calafellen se.....	José Mestre	Calafell.... Tarrago- na.	
San Salvador	Juan J. Oliver.....	Artá..... Baleares.	
Amor y Caridad.....	Angel Morales.....	Aldeanue- va del Ca- mino	Cáceres.
Matamorosa	Jesús Fernández.....	Matamorosa.	Santan- der.
Nuestra Señora del Ro- sario	Joaquín Natera.....	Almodóvar del Río ...	Córdoba.
San Fausto	Vicente Gómez	Oteo..... Alava.	
Favorita.....	Francisco Meyá.....	Pi..... Lérida.	
La Virgen Blanca	Teodoro González.....	Vitoria..... Alava.	
San Tirso.....	Guillermo López.....	Villamiel de Muño....	Burgos.
Rodrigo Díaz de Vivar	Gregorio Mediavilla García	Vivar del Cid	Idem.
Nuestra Señora de Ar- zanegui	Modesto López	Ilárduga....	Alava.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Santo Cristo del Puente	Pédro Estébanez	Itero del Castillo	Burgos.
Santa Juliana	Mariano Llarena	Ciudad de Valdeporres	Idem.
Nuestra Señora del Carmen	Florentina Rodríguez	Corias	Oviedo.
Nuestra Señora de la Encina	Celestino Gómez	Carriches	Toledo.
La Previsora de Salmantón	Enrique Menoyo	Salmantón	Alava.
La Bienhechora	Casimiro Menéndez	Rodical	Oviedo.
Elorriaga	Tomás F. de Landa	Elorriaga	Alava.
La Carmela	Lino Lois	Cée	Coruña.
San Salvador	Celestino Uriarte Guirre	Espejo	Alava.
La Santísima Cruz	Manuel Martínez	Caravaca	Murcia.
María	Narciso del Santo Sanz	Pajares	Logroño.
Rosa Gómez Llistar	Vicente Rausell	Alborada	Valencia.
Santa Esperanza	Manuel Planells	Zafrañar	Idem.
Iberia	Sebastián Ascón	Mayáls	Lérida.
Nuestra Señora del Carmen	José Espares	S'Arracó	Baleares.
Espiga Dorada	Juan Cristófol	Bellver	Lérida.
Santísima Trinidad	Trinidad Anta	Sevilla	Sevilla.
Nuestra Señora de la Piedad	María de la Piedad Rodríguez	Reus	Tarragona.
La Esperanza	Sebastián Perelló	Manacor	Baleares.
Virgen del Perpetuo Socorro	Jorge Vidal	Idem	Idem.
La Lonja	José Tur	Palma	Idem.
Ahorro Infantil	Rafael Coromina	San Juan las Fonts	Gerona.
La Ideal	Pedro Sureda	Agramunt	Lérida.
Olivera	José Arbonés	Almatret	Idem.
Ahorro Infantil	Cándido Agustí	Olot	Gerona.
San Martín	Vicente Sáenz	Manurga	Alava.
Esperanza	Irene Pujol	Tornabous	Lérida.
Virgen del Cocó	Jorge Roca	Lloseta	Baleares.
Edén Infantil	Ramón Armentia	Asteguieta	Alava.
El Apoyo Mutuo	Ángel Tercero	Manzanares	Ciudad Real.
Herencia Santa	Esteban Serret	Bellver	Lérida.
San Martín	Eulogio Suso	Castillo	Alava.
Ignacio Ortiz	Ignacio Ortiz	Casas de Utiel	Valencia.
Mutual Femenina Treviñesa	Pedro Bayano	Treviño	Burgos.
Ahorro de la Infancia	Pedro Vallejo	Arechabaleta	Alava.
Corazón de Jesús	Nieves Amorós	Sádaba	Zaragoza
Nuestra Señora del Pilar	Nazario Mesones	Pina	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
San Prudencio	Lesmes Alday	Lezama	Alava.
Previsión Calatorense.	Luiz Martínez	Calatorao	Zaragoza
Nuestra Señora de Loreto	Manuel Alvarez	Loriana	Oviedo.
La Perseverancia	Máximo Ruiz	Villagonzalo - Peder- nales	Burgos.
La Magueña	Laureano Romero	Muga de Alba	Zamora.
La Sayaguesa	José A. Borrego	Cabañas de Sayago	Idem.
Fernando Vellosillo ..	Conrado Agueda	Ayllón	Segovia.
Nuestra Señora de la Asunción	Jesús Echevarría	Barambio ..	Alava.
San Bernardo	Modesto Calvete	Codo	Zaragoza
García Alix	Angel Martín	Murcia	Murcia.
San Juan Bautista ..	Bernardo González Sotomayor	Trigueros ..	Huelva.
San Juan Ante-Portam Latinam	Estanislao Borreguero.	Cubillo	Segovia.
San Román	Aurelio Andrés	Villaseca ..	Logroño.
Santa Marina de Urquillo	Manuel de Elorza	Urquillo	Alava.
Santa Elena	María Polo	Caravaca ..	Murcia.
Virgen de Granado ..	Enrique Villarreal ..	Albaina ..	Burgos.
Santos Justo y Pastor.	José Fuentes	Fustiñana ..	Navarra.
La Ascensión del Señor	Felipe González	Modúbar de la Emparedada	Burgos.
Layetana	Juan Vallés	Barcelona ..	Barcelona.
El Ancora	Ramón Bordas	San Pedro de Premiá ..	Idem.
Manuel Argüelles	Fermin García	Romillo	Oviedo.
Nuestra Señora de la Merced	Juan Juliá	Sant Aniol de Finestras.	Gerona.
La Actividad	José Espelt	Palau-Sabardera ..	Idem.
La Constancia	Esteban Castañer Isach	Idem	Idem.
Las Hormigas de Figuerosa	Ignacio Massana	Figuerosa ..	Lérida.
La Previsora	Pedro Blanc	Montagut ..	Gerona.
Ahorros Infantiles ..	Juan Pujol	Idem	Idem.
El Porvenir Infantil ..	María González	Agullana ..	Idem.
Santísima Trinidad ..	Pedro Basols	Batot	Idem.
El Porvenir de San Juan	José Noguera	San Juan de Oló	Barcelona.
San Esteban	Sebastián Figueras ..	Las Massucas	Idem.
Caracuelense	Gabino Isasi	Caracuel ..	Ciudad Real.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Nuestra Señora del Remedio.....	Teodosio Martínez	Noviercas...	Soria.
Santos Justo y Pastor.	El mismo.....	Idem.....	Idem.
La Cerverana (niños).	Emilio Lagar.....	Cervera de Pisuerga.	Palencia.
La Cerverana (niñas).	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Juan Evangelista.	Aniceto Basabe.....	Ciriano.....	Alava.
San Manuel.....	Guillermo Fernández .	Fojo-Corvele.....	Pontevedra.
Caridad Cristiana . . .	El mismo.....	Santeles....	Idem.
San Juan Bautista . . .	El mismo.....	Somoza.....	Idem.
La Grela.....	El mismo.....	Codeseda....	Idem.
San Luis Gonzaga . . .	Miguel Tercero.....	Judes.....	Soria.
San Formerio.....	Ignacio Pérez.....	Pangua.....	Burgos.
San Miguel.....	Miguel Zurbano.....	Lodosa.....	Navarra.
Sagrerense.....	Pedro Noyoa.....	Barcelona..	Barcelona.
Santa Eulalia.....	José Borrell.....	Idem.....	Idem.
La Torrellanca.....	José Roig.....	Torrellas....	Idem.
La Llobregatina.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
San Jorge.....	José Montaner.....	Cubellas....	Idem.
La Montserratina.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Santa Teresa de Jesús.	Gregorio Marco.....	Cuenca.....	Cuenca.
Arza.....	Toribio de Arza.....	Añua.....	Alava.
Camilo Sánchez.....	Camilo Sánchez.....	Villanueva del Rey...	Córdoba.
San Carlos.....	Carmen González.....	Idem.....	Idem.
Isidro Pendás.....	Sabino Menéndez.....	Priero.....	Oviedo.
De Arrieta de Treviño.	Gervasio Moraza.....	Arrieta.....	Burgos.
Sabandense.....	Emeterio Villar.....	Sabando....	Alava.
Previsión y Caridad de Santa Clara.....	Venancia Alonso.....	Villarejo de Salvanés .	Madrid.
San Sebastián.....	Isidoro Pérez.....	Perolasco...	Logroño.
San Bernabé.....	Higinio Rodrigo.....	Castrillo de Sepúlveda.	Segovia.
El Porvenir Monedero.	Pedro López.....	Hontoria de la Cantera.	Burgos.
San Carlos.....	Casto González.....	Araya.....	Alava.
Lama.....	Maximiliano F. Cabo..	Illas.....	Oviedo.
El Porvenir.....	Fernando Gallemi.....	Barcelona..	Barcelona.
San Juan Bautista...	Juan Bosch.....	Albagés....	Lérida.
María Magdalena.....	Francisco Tosqueta Mercé.....	La Guardia de Tornabous.....	Idem.
La Esperanza de Llinás.....	Tomás Rosell.....	Llinás.....	Barcelona.
El Porvenir.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Ayúdate.....	Manuel Marín.....	Alagón.....	Zaragoza
La Zurbanesa.....	Baltasar Toribio.....	Zurbano....	Alava.
San José.....	Vidal Esteban.....	Sotillo de la Ribera....	Burgos.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
San Cipriano.....	Francisco de Batlle y Metje	Vilafant	Gerona.
Nuestra Señora de la Peña	Andrés E. Montero ...	Añora.....	Córdoba.
La Alianza de Niñas .	José Rovira :.....	Torrelavid ..	Barcelona.
Rafael López Mora...	María de Padilla.....	Tomelloso ..	C i u d a d Real
San Vicente de Paúl .	Francisco Robau.....	Regencós...	Gerona.
San Ramón	Juan Mayá.....	Valdelbadi..	Idem.
La Inmaculada	Juan Mestre.....	Puigpelat...	Tarrago- na.
Hormiguitas	Aureliano Velasco ...	Ogassa	Gerona.
La Asunción de Zurbitu.....	José Garay.....	Zurbitu.....	Burgos.
Santiago Apóstol....	Eugenio Caballero Dueñas	Cigales.....	Vallado- lid.
Santa Marina	Eduardo Burdeos.....	Idem.....	Idem.
Nuestra Señora del Carmen	Jesús A. Hornero.....	Ciudad Real.	C i u d a d Real.
Don Emeterio Félix García	Escolástico Redondo Iglesia	Oncala	Soria.
Gascón y Marin.....	Manuel Arasco	Valpalmas..	Zaragoza
Santiago Apóstol ...	Joaquín Melero	Larrimbe...	Alava.
Pedro Ponce de León.	Eutiquio Rodríguez García	Amusco	Palencia.
Nuestra Señora de las Fuentes	El mismo	Idem	Idem.
D. Félix Santos	Francisco Alvarez ...	San Facun- do.....	Oviedo.
Santo Angel de la Guarda.....	José Bambó	Matidero ...	Huesca.
Nuestra Señora del Carmen.....	Rafael Agudo.....	Noez	Toledo.
Liga Infantil.....	Alejo Alvarez.....	Fastias.....	Oviedo.
Santa Juliana.....	José Frías.....	Valdenarros.	Soria.
Virgen del Triunfo...	Rafael Montes.....	Granada...	Granada.
Sor Teresa del Niño Jesús	Eduardo Pérez.....	Vitoria	Alava.
La Milagrosa.....	El mismo.....	Idem	Idem.
San Luis Gonzaga...	El mismo.....	Idem	Idem.
San Elias.....	El mismo.....	Idem	Idem.
La Primera Aranesa .	Francisco Arroyo Igle- sias	Bosost.....	Lérida.
Recuerdos de la Infancia	Cecilia Guu.....	Golmés.....	Idem.
La Providencia	Lorenzo Bosch.....	Manacor...	Baleares.
Adán.....	Juan Ferrando.....	Montuiri...	Idem.
Eva	Gregorio Barceló Esca- rter	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Argamasa	Antonio Arroyo.....	Riolobos....	Cáceres.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Milagrosa	Pedro Martín	Los Molinos.	Madrid.
Castalia	Catalina Ferrer	Castellón de la Plana ..	Castellón de la Plana.
Nuestra Señora de la Vega	Eustaquio Abia	Melgar de Yuso	Palencia.
San Joaquín	Amador Moreno	La Rambla ..	Córdoba.
La Previsión	Alejandro Carretero Merino	Navas de San Antonio	Segovia.
San Antonio del Cerro Plaza del Comisario ..	Andrea Aragoneses .. Manuel Sáez ..	Idem	Idem.
El Porvenir de Nograro	Teodoro Santiago	Colmenar Viejo	Madrid.
Josefina Salvadora ..	Jerónimo Salvador	Nograro	Alava.
San Sebastián	Manuel Cubells	La Puebla de Don Fadrique	Toledo.
Santa Emilia	Juan López	Mira	Cuenca.
San Miguel Arcángel ..	José S. Rivero	Araya	Alava.
San Sebastián	Wenceslao Cordero Morales	Lastras de la Torre	Burgos.
Niños de Intriago	Donato Blanco	Fuencaliente	Ciudad Real.
Perla de los Pinares ..	Bonifacio Núñez	Intriago	Oviedo.
San Pantaleón	Emilio León	Quintanar de la Sierra	Burgos.
San Luis Gonzaga	El mismo	Cabezarados	Ciudad Real.
San Martín de Arbuló ..	Fernando Corres	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Consolación	Donatila León	Arbuló	Alava.
San Isidro	Anacleto Esquiroz	Ballesteros de Calatrava	Ciudad Real.
Perpetuo Socorro	José Malavés	Oláibar	Navarra.
Sagrada Familia	Alejo Pérez	Pinet	Valencia.
San Basilio	El mismo	La Seca	Valladolid.
Inmaculada Concepción	El mismo	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Socós	Buenaventura Oller	Idem	Idem.
Victor Catalá	Engracia Camps	Colluspina	Barcelona.
Virgen de Medio Arán ..	Francisco Arroyo	Gualba	Idem.
Santa Margarita	Dolores Sagués	Bosost	Lérida.
		La Riera ..	Tarragona.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Exaltación de la Santa Cruz	Agustín Salvat	La Riera ...	Tarragona
El Porvenir Sadurnense	Juan Capellá	San Sadurní.	Gerona.
La Previsora Sadurnense	Emilia Costa	Idem	Idem.
El Turó de Bigas	Miguel Garriga	Bigas	Barcelona.
La Caridad Mutua	El mismo	Idem	Idem.
Salvadora	Antonia Oliva	Españen ...	Lérida.
La Previsión	Rafael Cervós	Novés	Idem.
La Prosperidad	El mismo	Idem	Idem.
Aromas de Virtud	Juan Oliver	Bisbal del Panadés ..	Tarragona.
Sarradel	Martín Betriu	Orgaña	Lérida.
La Buena Semilla	José Porta	Suterraña ..	Idem.
El Ahorro Infantil	Francisco Comas	Palau Solitar	Barcelona.
Hispania	Pablo Pujantell	Bereu	Lérida.
Santa Bárbara	Gerardo Menéndez	Bustariega ..	Oviedo.
De Boceguillas	Hilario García	Boceguillas.	Segovia.
La Hormiga	José Salvador	San Juan de Palamós ..	Gerona.
Galileo	Juan Rodrigo	Madrid	Madrid.
Sagrado Corazón de Jesús	José Ruiz	Matanco	Alava.
La Previsora-Lasso ..	Emilio Arcos	Las Majadas	Cuenca.
Ascensión	Manuel Camporro	Lada	Oviedo.
La Previsión Infantil.	Juan Piris	Alayor	Baleares.
Santa Teresa de Jesús	José Escaler	Castellnou de Bagés ..	Barcelona.
Unidad Escolar	Antonio Caminal	Bellpuig	Lérida.
Obispo Llompart	Gabriel Ramis	Inca	Baleares.
Sagrada Familia	Juan García	Idem	Idem.
El Ahorro Infantil	Antonio F. Juárez	Cebreros ..	Avila.
Castiello de Parres ..	Manuel del Cueto	Castiello	Oviedo.
San Francisco de Paula	José Fernández	La Lantejuela	Sevilla.
Santa Teresa	El mismo	Idem	Idem.
San Pedro	Angel Rodríguez	Albacastro ..	Burgos.
Abelardo y Magdalena	Pablo Gill	Omellóns ..	Lérida.
La Fidelidad Montseny	Felix Pascual	Gualba	Barcelona.
La Confianza	Gabriel Munar	Manacor	Baleares.
San Salvador	José Comes	Albatarrech	Lérida.
Esperanza	Juan Baqué	Caixáns	Gerona.
Concordia	Eliseo Carbó	Ullá	Idem.
La Pauense Infantil ..	Joaquín Ribas	Pau	Idem.
La Pauense	José Ripoll	Idem	Idem.
El Grano de Trigo ..	Angel Peiró	Lloberola ..	Lérida.
Pirinenca de Santa Magdalena	Pedro Subirana	Tragurá	Gerona.
Santa María la Mayor.	José Rotgert	Inca	Baleares.
San Francisco de Asís	Miguel Durán	Idem	Idem.
Porto Colom	Jaime Manresa	Porto Colom.	Idem.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Santa Rita.....	Silveria Valls.....	Sanahuja ...	Lérida.
Cultura Sanahujense.	Manuel Porta.....	Idem.....	Idem.
La Cajita.....	Esteban Ferrer.....	Olot.....	Gerona.
Virgen Maria del Estany.....	Francisco Sentias.....	Estany.....	Barcelona.
San Juan Bautista...	Juan Poch.....	Torre de Claramunt...	Idem.
El Sagrado Corazón de Jesús.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Minerva.....	Magín Casassás.....	Vilanova de Sau.....	Idem.
La Hucha de las Niñas	Jerónimo Gelabert....	Olot.....	Gerona.
Angel Arquimedes...	Juan Barona.....	Montroig...	Tarragona.
Nuestra Señora de la Roca.....	Sofía Monteverde.....	Idem.....	Idem.
La Vallesana.....	Jaime Gispert.....	Canovellas..	Barcelona.
Nuestra Señora de los Dolores.....	Martín Abel.....	Torrenueva.	Ciudad Real.
La Flora.....	José Martorell.....	Arbolí.....	Tarragona.
Nuestra Señora de Montserrat del Guinardó.....	Juan B. Coll.....	Barcelona...	Barcelona.
Dos Hermanas.....	Miguel Cifre.....	Coll d'en Rebassa.....	Baleares.
Economía Infantil....	Antonio Martí.....	Manacor....	Idem.
Santa Eugenia.....	Juan Palou.....	Santa Eugenia.....	Idem.
La Abeja.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
Cervantes.....	Leonardo Fernández Arias.....	Corral de Calatrava...	Ciudad Real.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

Academia de Jurisprudencia y Legislación (Real). *Conferencias celebradas durante los cursos de 1915-16, 1916-17 y 1917-18.* — Madrid: Jaime Ratés.—Cinco volúmenes en 4.º—D.

Bernaldo de Quirós (Constancio). *La emigración obrera en España después de la guerra.*—Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1920.—27 páginas en 4.º—D.

Galéot (A. L.). *Précis de l'organisation théorique et pratique.* — Paris: Nouvelle Librairie Nationale, 1920. — 144 páginas en 8.º—C.

Hovelaque (Émile). *La Chine.*—Paris: Ernest Flammarion, 1920.—286 páginas en 8.º—C.

Instituto de Reformas Sociales. *Censo electoral social.*—Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1920.—152 páginas en 4.º—D.

— *Real decreto de reorganización de 14 de octubre de 1919.*—Madrid: Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1919.—23 páginas en 4.º—D.

Laskine (Edmond). *Le socialisme suivant les peuples.*—Paris: Ernest Flammarion, 1920. — 264 páginas en 8.º—C.

Milhand (Edgard). *Les fermiers généraux du rail.* — Paris: Bernard Grasset, 1920.—381 páginas en 8.º—C.

Montagne (Jean). *Le capital.*—Paris: Albin Michel.—256 páginas en 8.º—C.

Olóriz Aguilera (F.). *Guía para extender la tarjeta de identidad, según las lecciones dadas en la Escuela de Policía de Madrid.* — Madrid: Hijos de M. G. Hernández, 1909.—138 páginas en 8.º y modelo de la tarjeta.—D.

Pareto (Vilfredo). *Compendio di Sociologia generale.* — Firenze: G. Barbera, 1920.—595 páginas, en 8.º—C.

Picaret (C. G.). *La Suisse.*—Paris: Ernest Flammarion, 1920.—296 páginas en 8.º—C.

Poisson (Ernest). *La République coopérative.* — Paris: Bernard Grasset, 1920.—256 páginas en 8.º—C.

Seeböhm Rowntree (B.). *El hombre debe trabajar.*—Madrid: Imprenta Ibérica, 1920.—198 páginas en 8.º—C.

Valois (Georges) et Coquelles (Georges). *Intelligence et production.* — Paris: Nouvelle Librairie Nationale, 1920. — 269 páginas en 8.º—C.

SUMARIO

Páginas.

Sección doctrinal:

Influencia de la Mutualidad escolar en la educación y en el progreso social.....	275
El II Congreso de Estudios vascos: Los Seguros sociales en el país vasco.....	288
Fundación Trueba: Esbozo de un proyecto dedicado a los Estudios de Bilbao sobre problemas de la infancia.....	307
Asamblea de Cotos sociales de Previsión en Graus: Origen y convocatoria de la Asamblea.....	313
En el Ateneo: Los Cotos sociales de Previsión como forma más perfecta de previsión popular.....	329
La reglamentación del retiro obrero.....	332

Información extranjera:

La lucha contra el paro en Bélgica.....	344
---	-----

Información española:

Conferencia del Sr. Lleó en la Casa del Pueblo de Guadalajara....	346
Bonificaciones de la Caja de Ahorros de Cáceres.....	347

Sección oficial:

Cotos sociales de Previsión: Bonificación especial del Estado a favor de las aportaciones de los socios obreros.....	348
Comprobación técnica de las operaciones quinquenales del Instituto Nacional de Previsión. Comisión revisora del segundo balance. Funciones de la Comisión.....	349
Mutualidad escolar: Inscripción de Mutualidades en el Resgistro especial del Ministerio de Instrucción pública.....	350
Mutualidad escolar: Circular de la Dirección general de Primera enseñanza.....	355
Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.....	358

